



FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y ARTES AUDIOVISUALES

ELABORACIÓN DE UN CORTOMETRAJE FICTICIO BASADO EN EL
DIAGNÓSTICO GENÉTICO PREIMPLANTACIONAL (DGP)

Trabajo de Titulación presentado en conformidad a los requisitos establecidos
para optar por el título de Licenciada en Producción Audiovisual y Multimedia,
mención en Producción Audiovisual y Animación Interactiva.

Profesor Guía
MSc. Paulina Donoso Bayas

Autor
Anette Nicole Erazo Vallejo

Año
2017

DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

“Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con el estudiante, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación”.

Paulina Donoso Bayas.
Master en Trabajo Social
CI: 1713560660

DECLARACIÓN DEL PROFESOR CORRECTOR

“Declaro haber revisado este trabajo, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación”.

Andrés Bolívar Revelo Morejón
Magister en Post producción Audiovisual Digital
CI: 1713177564

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes”.

Anette Nicole Erazo Vallejo

CI: 1717922775

AGRADECIMIENTOS

Quiero empezar agradeciendo a mi familia quien me apoyo en cada una de mis locuras.

Quiero agradecer a mis abuelitos, por haberme apoyado y escuchado en todo este tiempo, sin sus palabras, no hubiera podido llegar tan lejos. Gracias.

Agradezco a mi tutora de tesis, Paulina Donoso, sin ella mi vida universitaria no hubiera sido lo grandiosa que fue.

Quiero agradecer a mi profesor Galo Semblantes quien me soportó durante mi último año de estudios he incentivó en mí a crecer como profesional.

Agradezco a María Hernández, sin ella, no hubiera tesis.

Gracias a Andrés Revelo, por enseñarme la belleza de mi carrera.

Agradezco a David Escobar, más que un profesor, un gran amigo.

DEDICATORIA

Quiero dedicar este trabajo a mi madre, mi padre y mi hermano, sin ellos yo no fuera lo que soy.

Dedico toda esta investigación a mi abuelito Guido Vallejo. Sé que estará orgulloso y estará hablando de mi allá arriba.

Dedico a mi abuelita Emperatriz Guerra, sin ella y sus palabras, no hubiera llegado tan lejos.

Dedico esta tesis a mis primos, aunque ellos no lo sepan, son lo más especial en mi vida.

Dedico a mis profesores, han sido los mejores y más grande apoyo en mi vida universitaria. Los admiro y quiero

RESUMEN

El diagnóstico genético preimplantacional (DGP) es el término dado para la manipulación del ADN en un embrión que ha sido formado por la fertilización in vitro para luego ser insertado en el útero de la madre con el fin de que el embrión sea completamente sano y carente de enfermedades, en otras palabras, la medicina comienza a ser más preventiva que curativa.

A pesar de ser uno de los métodos más grandes de la ciencia, es uno de los métodos que ha generado más controversia en la ética y moral, donde hay dos lados, el uno donde el DGP es un uso exclusivamente para prevenir enfermedades en embriones y el segundo que está en contra del DGP como método para la creación estética del ser humano, por esto, el DGP es prohibido en ciertos países y regulado en otros por los resultados que tiene y cómo afecta a la sociedad.

La investigación tiene el fin de elaborar un cortometraje ficticio sobre el Diagnóstico Genético Preimplantacional, donde el guion abarcará toda la problemática de ética y moral que lleva este procedimiento en una pareja de doctores que trabajan en el departamento del genoma humano.

El cortometraje tendrá una duración aproximada de 8 a 10 minutos, donde se resumirán muchos aspectos técnicos de la medicina alrededor del DGP y se dará prioridad al debate moral y ético de lo que lleva a realizar este procedimiento, al igual, con que fines positivos puede llevarse a cabo o negativos, dependiendo del punto de vista de los personajes.

ABSTRACT

Preimplantation genetic diagnosis (PGD) is the term given for the manipulation of DNA in an embryo that has been formed by in vitro fertilization and then inserted into the uterus of the mother with the fully healthy and deprived sea embryo fin De Diseases, in other words, medicine begins to be more preventive than curative.

Despite being one of the largest methods of science, it is one of the methods that has generated more controversy in ethics and morals, where there are two sides, the one, where PGD is a single use to prevent diseases in embryos and the second that is against the DGP as the method for the creation of the aesthetics of the human being, therefore, PGD is prohibited in certain countries and regulated in others by the results it has and how it affects society.

The research has the purpose of elaborating a fictitious short film about the Preimplantational Genetic Diagnosis, where the script will cover all the ethical and moral issues that this procedure carries out in a couple of doctors working in the state of the human genome.

The short film takes approximately 8 - 10 minutes, many medical technicians will be summarized around the DGP and priority is given to the moral and ethical debate of what leads to this procedure, or negative, depending on the point of view of the characters.

ÍNDICE

1.	Capítulo I. Introducción.....	1
1.1	Antecedentes.....	2
1.2	Justificación.....	6
2.	Capítulo II. Estado de la Cuestión.....	9
2.1	Diagnóstico Genético Preimplantacional (DGP).....	9
2.1.1	Definición y origen del Diagnóstico Genético Preimplantacional (DGP)	9
2.1.2	Impacto cultural acerca del Diagnóstico Genético Preimplantacional (DGP)	12
2.1.3	Evolución del DGP a nivel mundial.....	17
2.2	Género Ficción.....	22
2.2.1	Análisis de la estructura del guion en los géneros de ficción.....	23
2.2.2	Medicina como tema central en el cine.....	25
2.2.3	Impacto Cultural de cortometrajes de ficción a nivel mundial.....	27
3.	Capítulo III. Diseño del Estudio.....	29
3.1.	Planteamiento del problema.....	29
3.2.	Preguntas.....	30
3.2.1.	Pregunta general.....	30
3.2.2.	Preguntas específicas.....	30
3.3.	Objetivos.....	31
3.3.1.	Objetivo general.....	31
3.3.2.	Objetivos específicos.....	31
3.4.	Metodología.....	31
3.4.1.	Contexto y población.....	31
3.4.2.	Tipo de estudio.....	32
3.4.3.	Herramientas a utilizar.....	32
3.4.4.	Tipo de análisis.....	32

4.	Capítulo IV. Desarrollo del Proyecto.....	33
4.1	Preproducción.....	33
4.1.1	Carpeta de Preproducción.....	34
4.1.2	Premisa.....	34
4.1.3	Sinopsis.....	35
4.1.4	Guion Literario.....	37
4.1.5	Desglose de Producción.....	37
4.1.6	Plan de Rodaje.....	38
4.1.7	Guion Técnico.....	39
4.1.8	Cronograma de Planos.....	40
4.1.9	Cronograma de Preproducción.....	41
4.1.10	Locaciones.....	42
4.1.11	Documentos Legales.....	42
4.1.12	Propuesta de Arte y Fotografía.....	44
4.2	Producción.....	45
4.3	Postproducción.....	46
4.3.1	Nombre del cortometraje.....	47
5.	Capítulo V. Conclusiones y Recomendaciones.....	48
4.1.	Conclusiones.....	48
4.2.	Recomendaciones.....	48
	REFERENCIAS.....	48
	ANEXOS.....	52

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

Este proyecto habla sobre la medicina y cómo revoluciona una vez más en la ciencia con la creación del departamento del Genoma Humano, diagnóstico y manipulación del ADN, y cómo ello empieza a desarrollar una serie de métodos y procedimientos creando así un nuevo ciclo en la medicina donde comienza a ser más preventiva que curativa. Con el desarrollo de los nuevos métodos alrededor del genoma humano se crea uno de los más grandes avances el DGP, Diagnóstico Genético Preimplantacional, que ayuda a prevenir enfermedades hereditarias en los embriones formados con la fertilización *in vitro* (FIV), a pesar de que esto permite que el humano comience a nacer sin enfermedades, para las cuales la medicina aún no tiene cura, este método empieza a ser regulado y a tener ciertos problemas en la sociedad, que se opone a la naturaleza del ser humano.

Al lector le interesará este estudio por el hecho de que, sin entrar en el cuestionamiento de si es ético o no, el DGP sigue siendo uno de los métodos más nuevos para prevención de enfermedades creando así un futuro mejor para la humanidad, su uso en cambio dependerá del objetivo que tenga la sociedad.

Todo este procedimiento de estudio dará como resultado la elaboración de un cortometraje ficticio sobre el Diagnóstico Genético Preimplantacional, donde el guion abarcará toda la problemática de ética y moral que lleva este procedimiento y cuáles son sus resultados con sus respectivas consecuencias.

El cortometraje tendrá una duración aproximada de 8 - 10 minutos, se resumirán muchos aspectos técnicos de la medicina alrededor del DGP y se dará prioridad al debate moral y ético de lo que lleva a realizar este procedimiento.

1.1. Antecedentes

El genoma humano comienza a existir desde 1990 con lo que se conoce como medicina genética, es decir, es la medicina encargada del análisis del gen humano, ADN. En las últimas décadas, los científicos logran crear un método para la prevención de enfermedades hereditarias que es el DGP, Diagnóstico Genético Preimplantacional, el cual lleva a la manipulación del gen en el embrión que ha sido formado *in vitro* (FIV) eliminando así el gen de la enfermedad permitiendo que el humano nazca siendo sano y saludable, sin ningún rastro de la enfermedad de sus antepasados.

En 1990, la etapa de planificación inicial fue concluida con la publicación de un plan conjunto de investigación, "Understanding Our Genetic Inheritance: The Human Genome Project, The First Five Years, FY 1991-1995" (Entendimiento de nuestra herencia genética: Proyecto del genoma humano, primeros cinco años, AF 1991-1995). Este plan inicial de investigación estableció metas específicas para los primeros cinco años de lo que en aquel entonces se proyectó como un trabajo de investigación de 15 años. (National Human Genome Research Institute, s.f.)

El DGP es un método que ha entrado a consensos, desde su creación y hasta ahora sigue siendo puesto a prueba. A pesar de ser un método completamente innovador y fiable, es un sustituto del diagnóstico prenatal, conjunto de técnicas que se usan para el buen desarrollo de vida del embrión antes de nacer. El diagnóstico prenatal tiene dos tipos de técnicas, las no invasivas y las invasivas, estas últimas son las que tienen el riesgo de dañar al embrión o, en el peor de los casos, la muerte.

Mediante las llamadas "Técnicas no invasivas de Diagnóstico Prenatal", se seleccionan la llamada "población de riesgo" para un determinado defecto congénito: entre éstas contamos con la historia clínica, analíticas, ecografía y diversos test combinados. (Instituto Bernabeu,

2016)

Por lo que si se obtiene algún dato que implique riesgo, se recurre a lo denominado como “Técnicas Invasivas de Diagnóstico Prenatal”, llamadas de esta manera por la pérdida fetal, por lo cual no es muy común y sugerido realizarlas.

Este conjunto de técnicas siempre ha sido regulado, especialmente las invasivas, ya que afecta contra la integridad de la vida, en consecuencia a esto, se genera el DGP, debido a que la FIV ayuda a tener una mejor manipulación del ADN contrario al FISH (*Hibridación In Situ Fluorescente*) en la biología molecular o el Array-CGH, este último es el más novedoso para el diagnóstico del genoma humano, siendo este el único que se usa tanto en el diagnóstico prenatal como preimplantacional.

En ambas técnicas comentadas, Biopsia Corial y Amniocentesis, y en determinados casos, puede completarse un estudio más extenso y en profundidad, mediante la técnica molecular más novedosa, también incorporada por el Instituto Bernabeu: el Array-CGH. Es la forma más segura y eficaz de analizar el genoma completo de un individuo, en busca de alteraciones de ganancia o pérdida de material genético. Se viene aplicando, no sólo en diagnóstico prenatal y en el diagnóstico preimplantacional, sino en el campo de la Genética Clínica: cáncer, retraso mental y síndromes congénitos polimalformativos. (Instituto Bernabeu, 2016)

El DGP es el único que permite tener un resultado que se ha esperado por años, que es la anulación completa de un gen erróneo en el ADN permitiendo así la eliminación de una enfermedad en un ser humano antes de nacer. A pesar de ello, sigue siendo un sustituto por el impacto de sus resultados en la sociedad y el golpe ético que tiene en esta misma, ya que se opone completamente a la naturaleza humana.

El Diagnóstico Genético Preimplantacional detecta y previene la transmisión a la descendencia de enfermedades graves causadas por alteraciones genéticas y cromosómicas en los embriones, antes de su implantación, para lograr que los hijos nazcan libres de enfermedades hereditarias. (IVI, 2016)

El DGP es totalmente regulado en países como España, Bélgica, Dinamarca, Francia, Grecia, Holanda, Irlanda y Noruega, son los únicos donde es legal este método e igual regulado completamente, es decir, en el momento en que el DGP tiene otro objetivo que no sea la prevención de enfermedades por el bien del embrión será sancionada la institución o médico que esté a cargo del procedimiento. Gracias a esto, no ha existido ningún caso donde el objetivo del DGP se haya cambiado, más bien los resultados con este método han sido completamente positivos a pesar del impacto cultural tanto positivo como negativo que ha creado.

El caso de Reino Unido es uno de los más recientes respecto al impacto cultural que tendría, es decir, el tener dos madres y un padre genera un gran impacto social, de hecho se sometió a votación en el 2015, el cual, finalmente, fue aprobado tras una larga serie de confrontaciones, donde la Iglesia intervino y varias instituciones mundiales estuvieron a favor y en contra, sin embargo, se aprobó y más tarde, en febrero de 2016, se llevó a cabo, siendo el que da luz verde a aplicar este tipo de procedimiento.

Los médicos de Estados Unidos aplicaron este nuevo método llamado “tres padres genéticos” en México donde se originaron cinco embriones de los cuales solo uno fue viable, esto se había hecho en un caso anterior donde se generaron tres embriones de los cuales dos habían sido destruidos, el resultado final fue que el embrión finalmente no tenía una enfermedad hereditaria, siendo ya el segundo caso de este método. Aquello lleva a otros casos como en España y la mayoría de todos los países donde el

procedimiento es legal, donde la selección del sexo del embrión es permitida siempre y cuando sea por un beneficio médico.

El primer bebé del mundo engendrado con la técnica de reproducción asistida que utiliza el ADN de tres personas, llamada como de los tres padres, y sin destruir embriones, ya ha nacido, según ha publicado la revista *New Scientist*. El niño ya tiene cinco meses y tiene el ADN de su padre y de su madre, más una pequeña cantidad de código genético de una donante. (Salas, 2016)

Entonces, ante estos ejemplos, se ha generado un impacto cultural y social a nivel mundial, y otros países no han sido tan accesibles a realizar dicho procedimiento como en Austria, Alemania, Italia o Suiza, donde es ilegal el uso del mismo. Si se habla de países donde es legal pero está exclusivamente regulado serían Reino Unido, Israel, Japón y Sudáfrica, para que el uso de este no sea con otro objetivo más que prevención de enfermedades.

Esto último lleva al por qué la sociedad rechaza en gran magnitud el DGP, el hecho de que el humano actualmente tenga el conocimiento de la manipulación del Genoma Humano lleva a que en un futuro las características físicas y aptitudes puedan ser modificadas antes de nacer, es decir, el DGP abre la puerta al diseño del humano perfecto.

Uno de los miedos más grandes de la sociedad es que en un futuro los padres tengan acceso a estos métodos y creen a su hijo perfecto, según la visión de ellos, en otras palabras, sea posible que tenga tales características físicas con tales aptitudes o dones. Esto es uno de los temores más grandes que tienen la mayoría de los humanos, el hecho de que el DGP brinda la oportunidad de una evolución para la raza pero que va en contra de todo lo que hace la naturaleza, es decir, la ciencia supera a la naturaleza por primera vez y sería el eje del ser humano, contrario a lo que ha sido en los últimos siglos donde el eje es el humano y su naturaleza. Si se aumenta el hecho de que va en contra de

muchos pilares de la Iglesia, siendo ellos uno de los ejes más grandes de la sociedad, no ayuda o beneficia el uso del procedimiento.

A pesar del impacto social negativo y positivo que ha tenido en los últimos 10 años, el DGP sigue siendo el método más nuevo y reciente que ha dado resultados positivos creando nuevas opiniones y permitiendo a la medicina prevenir enfermedades a pesar de que estas aún no tenga una cura.

1.2. Justificación

El estudio se realiza para solventar las dudas que existe alrededor de la manipulación del genoma humano, con el procedimiento del DGP más la FIV, esto lleva a numerosas personas a plantearse ciertas preguntas respecto a la ética y el futuro que lleva este tipo de procedimientos a largo plazo en la humanidad, y cómo afecta a la cultura.

La investigación que se realizará, permitirá el crear un cortometraje que solvente estas dudas que los lectores se plantearán, además de ser un documento que permita a parte de la sociedad que no tenga conocimiento alguno en medicina involucrarse, y dar una opinión crítica y constructiva acerca del debate que se realiza en la actualidad.

El estudio beneficia a toda la comunidad de un rango de edad de 20 a 45 años acerca del DGP y todos sus resultados, sean positivos o negativos, es decir, priorizar en cada elemento que da como resultado el procedimiento colocando algunos ejemplos dentro de la investigación que ha sucedido en los últimos años. E igual demostrar todo el debate que se realiza hasta la actualidad acerca de este procedimiento y la apertura de la manipulación del genoma humano cuyos procedimientos aún son experimentales, la gran mayoría.

La investigación permitirá abrir grandes expectativas acerca del procedimiento y analizar los impactos que tendría en diferentes ámbitos como políticos,

económicos y culturales en la sociedad, es decir, el mero hecho de permitir o prohibir estos procedimientos ha generado ciertas problemáticas políticas en algunos países por la cultura de cada uno de ellos.

Otro caso es la economía que se involucraría dentro de este procedimiento al ser aprobado, ya que no es un procedimiento de bajo costo que cualquier persona o usuario puede enfrentar, más bien, es un costo alto que tiene que pagar la persona para poder emplearlo. En la sociedad existen grandes movimientos en contra y a favor, en otras palabras, hay activistas que se basan en los ideales religiosos y defienden completamente la manera natural de concebir a los hijos, tal y como Dios predijo, sin embargo, hay otros activistas que defienden el progreso del ser humano y cómo mejoraría este mismo con estos avances.

Todas estas referencias permiten que la investigación tenga fundamentos y beneficie al lector a comprenderla y sacar su propia conclusión de todo este debate moralista que se realiza alrededor del DGP.

El cortometraje, una vez terminado, beneficiará a cualquier individuo que lo vea siempre y cuando tenga el rango de edad establecido que se ha mencionado antes, permitirá dar una idea general acerca de la problemática que se ha enfatizado en los últimos años acerca de la manipulación del genoma humano y todos sus procedimientos existentes, e igual llevar a cabo conclusiones propias y no influenciadas por el cortometraje.

Se busca dar un producto que permita interiorizar en la investigación, pero no mentalizarla, para dar una opinión deseada, en otras palabras, el lector o espectador podrá tomar como referencia la investigación y cortometraje para sustentar su opinión o bando que ha tomado en este debate sin tener ninguna influencia por parte del proyecto.

Con todo esto planteado, el cortometraje estará realizándose en un tiempo

estimado de tres meses, donde se distribuirá un mes de pre producción, tres semanas de producción y un mes y una semana para post producción. Por lo que se espera tener un cortometraje elaborado alrededor del cuarto mes

CAPÍTULO II

ESTADO DE LA CUESTIÓN

2.1 Diagnóstico Genético Preimplantacional (DGP)

Diagnóstico Genético Preimplantacional (DGP) se considera como, el estudio de alteraciones cromosómicas y genéticas en el embrión antes de ser transferido al útero de la madre. Esto permite reconocer y garantizar embriones libres de alteraciones o posesión de enfermedades para dar como resultado el origen de un ser vivo completamente sano.

Entendemos por diagnóstico prenatal el conjunto de pruebas diagnósticas que llevamos a cabo durante el embarazo para intentar identificar la presencia de posibles defectos congénitos en el feto o bien factores de riesgo maternos que pueden requerir controles estrictos a lo largo de la gestación. El diagnóstico precoz de cualquier defecto congénito en el feto posibilita la adopción de las medidas más adecuadas, tanto durante el embarazo como durante el parto, para evitar riesgos innecesarios a la madre e hijo e intentar mejorar el pronóstico del neonato tras el nacimiento. (Dexeus, s.f.)

2.1.1 Definición y origen del Diagnóstico Genético Preimplantacional (DGP)

El procedimiento del DGP comienza con un estudio genético, donde al finalizar la fecundación *in vitro* (FIV) y antes de ser transferido al útero materno, se realiza estudios en el material genético del embrión para poder observar alguna anomalía o posible alteración genética, esto se puede realizar siempre y cuando los embriones se encuentren en la fase 6 – 8 células, esto suele ser normalmente en el tercer día de su desarrollo o bien en el quinto día del mismo, según el caso que se tenga. Segundo, se realiza una biopsia a cada uno de estos y se descartan los que tenga alteraciones o posibles enfermedades. Finalmente se realizar la transferencia al útero materno,

normalmente son de uno a tres embriones sanos, mientras que los embriones no transferidos se pueden congelar y buscar soluciones para dichas alteraciones o buscar posibles curas a ellos.

Este estudio se realiza cuando los embriones se encuentran o bien en la fase de 6-8 células, en el 3r día de su desarrollo, o bien en estadio de blastocisto, en el 5º día de desarrollo, según el caso. Para estudiar su material genético se hace una biopsia de cada uno de ellos, se descartan los que tengan la enfermedad genética concreta que se esté determinando y, de este modo, se seleccionan sólo los embriones sanos que transferirán al útero. (Eugin, 2016)

El diagnóstico prenatal se le conoce como el conjunto de técnicas que se realiza para llevar a cabo un diagnóstico durante el embarazo para tratar de presenciar posibles defectos congénitos en el feto o, de igual manera, observar factores de alto riesgo que atenten con la salud del feto y de la madre.

Las técnicas de diagnóstico prenatal son dos, invasivas y no invasivas. Las técnicas no invasivas, son la Ecografía, Doppler, Sangre Materna (Marcadores Bioquímicos), Sangre Materna (ADN libre fetal). Las invasivas en cambio son Biopsia Corial, Amniocentesis, Funiculocentesis, Biopsia de Tejidos y Embriofetoscopia.

Las técnicas invasivas suelen ser de mayor alto riesgo que las no invasivas, por ello, son usadas en los últimos casos y bajo advertencias.

Entendemos por técnicas invasivas, aquellas en las que invadimos o nos introducimos físicamente dentro del espacio o entorno fetal, por ejemplo, pinchar el saco amniótico para extraer líquido. Por lo que todas ellas deben ser realizadas bajo un estricto control de esterilidad. La diferencia entre ellas está en el tiempo o semanas de gestación en que se realizan durante el embarazo; la fiabilidad de las mismas, pues todas comportan un margen de error, recordemos que en medicina el 0 y

el 100 no existe y siempre hablamos de probabilidades y del riesgo de aborto que comportan, que es variable dependiendo de la técnica. (La Genética al alcance de todos, 2015)

Por el mismo hecho de que estas técnicas invasivas obtienen gran alto de porcentaje de aborto y siempre son efectuadas bajo un control ecográfico. Normalmente estas técnicas van a ser usadas por el determinado número de semanas de gestación.

Esto es completamente contrario a las técnicas no invasivas, ya que no tienen ninguna posible advertencia de aborto o daño al feto. “En cuanto a los métodos no invasivos, éstos no plantean ningún riesgo de aborto, dividiéndose en: Métodos que utilizan ondas ultrasónicas como la ECOGRAFÍA y el DOPPLER, los cuales se pueden emplear durante toda la gestación” (La Genética al alcance de todos, 2015).

El DGP es una técnica invasiva temprana, diferente al resto de técnicas invasivas mencionadas anteriormente. Al ser llamada temprana es por el hecho de que es realizado en el embrión en su tercer día de desarrollo antes de ser trasferido al útero, requiere la fecundación *in vitro* (FIV) para realizarse, por lo cual el DGP permite transferir embriones que son libres de enfermedades. Permitiendo así decir que el DGP es una técnica de medicina reproductiva. Esta técnica tiene un origen en el año 1990, siendo aplicada oficialmente en 1994.

El primer embarazo de DGP conseguido en España fue llevado a cabo en nuestro centro en el año 1994 en colaboración con la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) para evitar la concepción de un niño afecto de hemofilia en una pareja cuya madre era portadora de la enfermedad. Desde entonces hasta hoy en día son muchas las parejas que se han beneficiado de esta técnica.” (Dexeus, s.f.)

Este programa fue creado exclusivamente para parejas con gran alto riesgo genético.

Las enfermedades monogénicas son aquellas causadas por la mutación de un determinado gen (Fibrosis Quística, Talasemias, X-Frágil etc). Para evitar la transmisión de esta enfermedad a la descendencia mediante la realización de un DGP es imprescindible conocer la mutación causante.” (Dexeus, s.f.).

Muestra que las enfermedades con un determinado gen son llevadas a cabo por el DGP, “Si en una familia existe una enfermedad ligada al cromosoma X pero se desconoce el gen alterado es posible realizar el DGP mediante selección de sexo.” (Dexeus, s.f.). Gracias a esto, se dio la posibilidad de cambiar el sexo del feto y dar mayor apertura a las características físicas, creando así el denominado nacimiento de los “niños diseños”.

2.1.2 Impacto cultural acerca del Diagnóstico Genético Preimplantacional (DGP)

El DGP, al ser una técnica invasiva temprana e igual complementario con la fecundación *in vitro* (FIV) ha creado una visión futura de la alteración en el genoma humano, por lo cual, se forzó a ser usado bajo ciertas medidas, esto lleva a decir que el DGP es una técnica de medicina reproductiva.

En algunos de estos casos, para la realización del DGP se requerirá la autorización expresa de la autoridad sanitaria correspondiente previo informe favorable de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida que valora las características clínicas, terapéuticas y sociales particulares. (Dexeus, s.f.)

El impacto cultural que ha tenido el DGP a lo largo de los años, su origen data en 1990, ha sido controversial y frecuentemente juzgado por la ética de esta técnica. Hay que aclarar el DGP no busca curar al embrión, sino descarta al embrión dañino y busca el embrión saludable para el útero materno. En la

revista Bioética y Derecho afirma:

No escapa a este criterio las críticas que se han ensayado en torno a tales prácticas, que son vistas como una forma de instrumentalización de la persona humana, apoyadas en una especie de filosofía utilitarista. Tales críticas radican en la concepción de la vida humana libre de cualquier interferencia que implique tratar al ser humano como un medio para la realización de otro fin. (p.11).

El DGP ha sido mencionado seguidamente como algo utilitarista, es decir, busca la creación de vida humana libre de cualquier tipo de mal y busca perfeccionar esta misma. Por lo cual la revista Bioética y Derecho (2010) secunda a lo siguiente:

No se trata aquí de un matrimonio que sólo tiene deseos de concebir para satisfacer una expectativa paternal, sino de encontrar una alternativa humanamente viable para poder eliminar las gravísimas secuelas de la enfermedad que padece su otro hijo ya nacido, tal como se da cuenta en estas actuaciones. (Lloveras y Sapena, 2010, p.11).

A pesar de ello el problema no surge al hablar sobre el futuro de la técnica, sino de los riesgos que esta con lleva y sus consecuencias. Inicialmente, se centra en el llamado derecho a la vida, ya que el DGP establece lo siguiente:

Por el D.G.P, se detectarán alteraciones cromosómicas o genéticas a partir de una o algunas células de un embrión in-vitro, antes de su implantación en el seno materno. Por consiguiente, se procederá a la destrucción de aquellos embriones considerados menos adecuados para la implantación (Yague, Ochoa y Balmaceda, 2007, p.194)

Lo cual da a concebir el hecho de la destrucción de los embriones atetando contra la ley de la vida, a pesar, de que hay muchas otras que demuestra que

no es ningún atentado.

Los Tratados de Derechos Humanos y las Constituciones, protegen completamente a cualquier vida que esté siendo atentada. He aquí donde surge todos los problemas que giran en torno al DGP, ya que la discusión principal es desde cuándo o en qué momento el embrión se convierte en una persona, la revista Bioética y Derecho sentencia lo siguiente:

Nadie discute que toda persona tiene derecho a la vida. Lo que se discute es, desde cuando el embrión es una persona: es la persona la que es sujeto y objeto de todos los derechos y obligaciones reconocidos por el ordenamiento jurídico. (Lloveras y Sapena, 2010, p.13)

He aquí una de las raíces del problema, gracias a que el DGP es complementario con la FIV, existen leyes que protegen a los embriones sometidos a este tratamiento, a pesar de ello, no son la mismas en todos los países, por lo que hay en contra y a favores, creando una discusión que no tiene un fin claro.

Por ejemplo, España, Suecia, Inglaterra, Alemania, Australia, Costa Rica, Italia, Francia, son países que tienen leyes específicas sobre las Técnicas de Reproducción Asistida (T.R.A), por lo cual, se conoce que es un bajo número. Otros en cambio, han realizados cambios en el código civil, como es el caso de Portugal, Chile y Canadá. En Latinoamérica, Costa Rica es el único país que tiene una ley específica de Regulación de la Reproducción Asistida. Contrario a otros países que han dictaminado leyes especiales, pero con temas puntuales, como es el caso de la clonación en Panamá y Argentina. En el caso de Estados Unidos, las leyes son estatales no nacionales, por lo que se conoce que solo Buenos Aires tiene regulaciones provisionales sobre la realización de T.R.A.

Algunos otros países cuentan con regulaciones provinciales sobre

realización de T.R.A, aunque no estaduales, por ejemplo: Argentina, Ley No. 11.028 de 1990, de la Provincia de Buenos Aires. En Estados Unidos también las leyes que existen al respecto son estaduales, no nacionales. (Lloveras y Sapena, 2010)

Esto también lleva a resaltar que al permitir el tratamiento FIV, la existencia de embriones supernumerarios, se permite de por sí la destrucción de estos mismos, ya que como se conoce, algunos de los casos de parejas no desean utilizarlos por lo que se quedan congelados, por un determinado tiempo, o son llevados a investigación. Por lo que, si se decide salvar al embrión se establece una ley como la alemana de protección al mismo donde se prohíbe los Bancos de Embriones y se declara obligatoriamente la transferencia de todos y cada uno de ellos, no son más de tres, al útero materno de la madre biológica (Lloveras y Sapena, 2010). Nuevamente la Revista de Bioética y Derecho comenta:

Como consecuencia de lo preconsignado y de la rapidez vertiginosa con que la ciencia se mueve, los países han optado por desentenderse de este diálogo “interrumpido o desordenado” y dejar de lado las discusiones filosóficas acerca del comienzo de la vida humana, para pasar directamente a los hechos: dejar que la ciencia siga su ritmo. (Lloveras y Sapena, 2010, p.13)

Esto ha llevado a cabo que la protección del embrión dependa del desarrollo de este mismo basándose en la teoría gradualista. “Así, un cigoto de 14 días merece un nivel de protección inferior que un embrión ya anidado, y éste último, merece un nivel de protección inferior que un feto de 6 meses –entre otros–” (Lloveras y Sapena, 2010, p.13). De tal manera, las leyes que regulan el uso de T.R.A permiten la congelación y la investigación en embriones cuando no tienen más de 14 días fecundados. A pesar de ello, muchos países fueron en contra de ello, estableciendo lo opuesto, el embrión es considerado vida desde el inicio.

Efectivamente, los países que dictaron leyes especiales que permiten la

congelación y la experimentación con embriones hasta el día 14 de su fecundación, han sentido la postura contraria –ante la duda, a favor de la ciencia– en forma abierta y expresa. Y los que, como la Argentina y los demás países latinoamericanos, –excepto Costa Rica–, no tienen leyes especiales que reglamenten la fecundación in-vitro, van siguiendo el rumbo de las decisiones localizadas, de las argumentaciones diferentes, de las ópticas y políticas de salud humana que se intenten. (Lloveras y Sapena, 2010, p.13)

Efectivamente ahí comienza la controversia inicial con el DGP, ya que nadie juzga que el fin con el que es empleado sea éticamente correcto, sin embargo, la sentencia que establece la técnica es lo siguiente, “no se está pensando en sacrificar al feto, sino seleccionando un hermano que tendría posibilidades de salvar la vida al hermano enfermo, sin daño para el donante, priorizando el principio de Beneficencia y No Maleficencia” (Lloveras y Sapena, 2010, p.14). Esto lleva a que prioriza la vida del embrión sano en contra del embrión con defectos, la Revista de Bioética y Derecho comenta lo siguiente:

La invocada “priorización del principio de beneficencia” a que alude la sentencia, desde el punto de vista del hermano enfermo ya nacido, puede ser considerada como una verdad innegable; si bien la posición del embrión in-vitro que será seleccionado para curar a su hermano enfermo cuando nazca, merece otras consideraciones. (Lloveras y Sapena, 2010, p.14)

A pesar del que el fin con el cual se va realizar la técnica sí lleva un riesgo para los embriones realizados por la FIV, son escogidos mediante el principio de Beneficencia y No maleficencia.

En conclusión, consideramos que las razones éticas y/o bioéticas, justificantes de la aceptación de la realización del D.G.P. deben ser profundizadas, los magistrados deberán analizar los intereses en

conflicto mirando la cuestión, tanto desde el punto de vista del niño enfermo ya nacido, como también desde el punto de vista del embrión in-vitro seleccionado, destinado a vivir. Sin perjuicio de que, a fin de proteger a los afectados en forma acabada, se necesitan reglas, además de principios bioéticos. (Lloveras y Sapena, 2011, p.15)

Independientemente de toda la problemática que tiene el DGP, se supone que es una de las técnicas más recientes y con grandes resultados, sin embargo, se ha concluido que es una técnica con muy poco porcentaje de resultados.

El DGP es, sin duda, un gran avance, pero tiene una característica quizás poco conocida por los pacientes: se trata de una técnica con una baja eficiencia. Es decir, la tasa de éxito de embarazo tras una FIV con DGP es alrededor del 20%, menos de la mitad de las FIV habituales. "Se necesitan muchos embriones y muchos ciclos", resalta Hernández, que señala que hay muchas ocasiones en las que se busca el embarazo y no se logra. (Iriberry, 2012)

2.1.3 Evolución del DGP a nivel mundial

El DGP ha ido aumentando ciclos a lo largo de los años, por ejemplo, en el 2002 registró 596 ciclos y para el 2009 fueron 1706. Actualmente registra, desde 1997, un aumento de ciclos en gran cantidad, 116 a 4000 ciclos, la mayoría correspondiendo a mujeres embarazadas. Por lo que en su último informe *European Society of Human Reproduction and Embryology* (ESHRE) declaró un total de 5887 ciclos con DGP, de los cuales 729 fueron exclusivos para analizar anomalías cromosómicas, 110 fueron realizados para saber el sexo y poder impedir enfermedades respecto al cromosoma X, 1203 fueron exclusivamente para detectar enfermedades monogénicas y 3753 fueron realizados para cribado. Los 92 ciclos restantes, analizaron el sexo sin ninguna base médica, exclusivamente de preferencia. Se conoce de igual manera que en el 2006 España es el país donde más se utiliza el DGP siendo el 37% de todos los ciclos realizados en Europa. El Observatorio de bioética comenta lo siguiente "Cabe destacar que España es el país europeo que más utiliza el

DGP. En 2006, los ciclos con diagnóstico realizados en España suponían el 37% del total europeo.” (Aznar, s.f.).

“Según los datos de la ESHRE, por cada 2.000 ciclos, resultan aproximadamente 17.000 embriones, y sólo se consigue biopsia de unos 12.000. Se transfieren unos 3.000, de los que se consiguen unos 400 embarazos y nacen unos 330 niños” (Aznar, s.f.). Por lo que se descarta los embriones defectuosos, se congelan los aptos para las futuras transferencias, los seleccionados son los denominados “súper embriones”, a pesar de ello, esto no significa un resultado cien por ciento certero, ya que algunos presentan mal formaciones por las biopsias, varios mueren al nacer, los que sobreviven mantienen estado muy similar a los de producción asistida.

Así lo reconoce el coordinador de la unidad de fertilidad del Complejo Hospitalario de Navarra, Dr. Jesús Zabaleta: “Se pensó que con el DGP mejorarían las tasas de implantación, al evitar los embriones con carga cromosómica anormal, que suponen un porcentaje bastante elevado. Pero en la práctica esto no ha sido tan bueno como se pensaba. El DGP no permite aumentar las posibilidades de embarazo, porque los embriones sanos que se transfieren tienen que implantarse de igual manera. Además, la tasa de abortos es prácticamente la misma con DGP que sin ella”, concluye. (Aznar, s.f.)

En Reino Unido, la “*Foundation for Genomics and Population Health*” (s.f.) emitió el siguiente comunicado “desde su punto de vista, no hay dificultades éticas, legales o sociales que hagan inaceptable que este tipo de programas pudieran ser utilizados de forma amplia en la población general”, “aunque se deberían establecer unos límites apropiados para su uso” (Aznar, s.f.)

El mismo recomienda que se use más pronto que tarde para reconocer de mejor manera las tomas decisiones de estos en práctica a los resultados. A pesar de ello, David King, director del “*Human Genetics Alert*” fomentó y alertó

que el DGP es una técnica genética con alto riesgo y que lo más razonable es que concluya y conduzca a prácticas eugenésicas (Aznar, s.f.).

Con la posibilidad abierta que da el DGP a saber el sexo del feto, se abrió campo al cambio de este mismo por preferencia de los padres. A pesar de ello, en España, tanto en 1998 como en el 2006, fue prohibido el cambio de sexo ya que atenta contra el derecho de vida y la integridad física y moral de todas las personas. A pesar de ello, en el 2013 la Mesa del Congreso de los Diputados abrió trámite al escrito de un instituto de reproducción asistida de Barcelona para promover mediante una legislativa popular con el objetivo de eliminar dicha ley mediante la recolección de 500.000 firmas.

Igualmente, en el 2013 se produce un avance en el DGP, al introducir los microarrays, permitiendo conocer con mayor exactitud un mayor número de enfermedades genéticas. Se dio a conocer, de igual manera, que desde la creación del DGP, que busca tranquilizar a la pareja al obtener su hijo, conocerlo y saber su estado de salud antes de nacer y en caso de que este sea negativo, buscar la solución, ha habido un incremento de abortos. Según el Dr. Esteban Rodríguez, presidente de la comisión deontológica de la plataforma Ginecólogos por el Derecho a Vivir declara lo siguiente, “el 88 % de los diagnósticos prenatales de síndrome de Down termina en aborto en los países en los que está permitido.” (Aznar, s.f.). Ya que se conoce que el DGP no es aplicable para enfermedades como el síndrome de Down, Edwards o Patau.

Gracias a la técnica del DGP, la empresa dedicada a la genética 23 and Me da a conocer que se puede predecir ciertas características físicas de un niño antes de su nacimiento, lo que da la apertura a la creación de niños diseño. El observatorio Bioética (Aznar, s.f.) comentó lo siguiente al respecto:

Sin embargo, muchos genetistas han calificado esta práctica como un grave error, porque esta tecnología podría utilizarse también en la

fecundación *in vitro* para seleccionar ovocitos y espermatozoides con determinadas propiedades, lo que podría abrir la puerta a la producción de niños de diseño. Los padres podrían decir yo prefiero un niño con determinadas características físicas o con una mayor expectativa de vida o con unas condiciones de salud que supusieran menos cuidados médicos con las ventajas económicas que ello podría suponer. Incluso se podría solicitar que tuviera un determinado tipo de musculatura, más parecida a la de un esprinter o a un atleta de fondo. También se podría elegir el color de los ojos y otras características físicas. (Aznar, s.f.)

Esto da la apertura a que el DGP no solo permita el nacimiento de niños completamente saludables, sino la producción de niños diseños, con ciertas características físicas, haciendo así humanos cien por ciento saludables y con características físicas preferenciales. Además de ello, el DGP comienza a ser usado para prevenir el nacimiento de niños con enfermedades que afecten a la identidad sexual.

Los autores piensan que utilizar el DGP para evitar el nacimiento de niños con enfermedades que afectan a la anatomía sexual no parece moralmente justificada, sin embargo, sí que les parece probablemente más ético que los padres puedan utilizar el PGD para normalizar la anatomía sexual de sus hijos. (Aznar, s.f.)

Esto lleva a que el DGP comience a usarse para evitar el nacimiento de niños con trastorno de sexualidad. Sparrow continúa afirmando:

Finalmente, cuando, en la historia de una familia, existen nacimientos intersexuales (trastornos del desarrollo sexual o ambigüedad de sexo), se debería ofrecer a los padres la posibilidad de poder recurrir a la fecundación *in vitro* (FIV) con el fin de poder utilizar el DGP para evitar el nacimiento de un niño intersexual.” (Aznar, s.f.)

Esto ha llevado a la gran controversia acerca del uso del DGP con fines sexuales, ya que se considera inmoral, el Observatorio Bioética (Aznar, s.f.) sentencia lo siguiente:

Concluye el artículo, en el que se valoran negativamente las tesis de Sparrow, afirmando, que permitir el uso del DGP para evitar variantes cosméticas o trastornos de desarrollo sexual para no restringir la libertad de procreación de los padres, es tan inmoral como permitir usar el DGP para evitar que un niño nazca, por ejemplo, con piel oscura, por lo que, según Marshal, ello no debería ser permitido. (Observatorio Bioética, s.f.)

Por estos motivos y otros más, se concluyó que el DGP forma parte del paradigma de la eugenesia liberal, Sir Francis Galton, da el nombre de eugenesia a “la ciencia que trata todos los factores que mejoran las cualidades propias de la raza, incluidas las que se desarrollan de forma óptima” (1983). Por lo que se determina que hay la posibilidad de utilizar los recursos sociales con el fin de mejorar las aptitudes físicas y mentales de la población humana. El Doctor en Biología y Catedrático de Genética de la Universidad de Alcalá, Nicolás Jouve de la Barreda sentenció lo siguiente respecto al DGP y la eugenésica:

El Diagnóstico Genético Preimplantatorio, es un paradigma de la eugenesia liberal, que se lleva a cabo con el fin de seleccionar un descendiente de entre un número usualmente alto de embriones producidos “a la carta”, por medio de fecundación “*in vitro*”, de acuerdo con un perfil genético deseado. Cuando se practica con el fin de producir un “bebé medicamento”, se hace a sabiendas de que parte de los embriones producidos se descartarán, en la misma medida en que se conoce de antemano que no tendrán la cualificación de donantes genéticos válidos para mejorar la condición de salud de un hermano. Cuando se practica con el fin de eludir una enfermedad no deseada se

lleva a cabo un auténtico encarnizamiento reproductivo. (El diagnóstico genético Preimplantatorio, s.f.)

El Diagnóstico Genético Preimplantacional en el Ecuador existe, sin embargo no ha sido realizado en el país a pesar de que el tratamiento ya tiene un buen tiempo de creación. El Ecuador posee como técnicas de reproducción asistida FIV, siendo este uno de los más exitosos en el país actualmente. A pesar de ello, hay el caso de Innaifest, un centro nacional de reproducción asistida ubicada en Guayaquil, que tiene el DGP entre sus servicios, comenta lo siguiente acerca del procedimiento:

Esta técnica tiene como objetivo evitar la transmisión de enfermedades hereditarias cuando existen antecedentes de enfermedades genéticas, como por ejemplo Fibrosis Quística, Talasemia, Distrofia Muscular, etc.; o enfermedades cromosómicas, como por ejemplo Síndromes de Turner, Síndrome de Down, etc., ya sea en la familia del padre o de la madre. (Innaifest, s.f.)

2.1 Género Ficción

El término ficción ha ido variando dependiendo de la época en la que se ha usado, pero actualmente se le considera como la palabra correcta para diferenciar lo real de lo irreal. La ficción nace en la literatura con la novela, en el siglo XIX, *Frankenstein* de la escritora inglesa Mary Shelley, donde la autora nunca colocó el nombre al monstruo con restos de cadáveres humanos, pero los lectores decidieron bautizarle con el mismo nombre de la autora. Más tarde sería llevada al teatro y finalmente al cine. Sincalma 3.0 opina lo siguiente ante esto:

Antes se asumía que la fotografía era igual a la realidad hasta que se hizo popular el trucaje y fotomontaje. El cine hoy día es considerado ficción y solo deja de serlo si se narra una historia real, con personajes

y localizaciones reales. (Sincalma 3.0, s.f.)

La ficción se consideraba algo completamente imaginario que sobrepasaba todas las leyes de la física. Muchas obras literarias comenzaron a surgir, más tarde pasaron al teatro y finalmente al cine. Aunque en el cine, fue considerado como algo pasajero y no tan ingenioso con el tiempo se convirtió en una de las mayores fortalezas, películas que nacen en el expresionismo Alemán logran que el cine evolucione para dar rienda a las ideas más inusuales como el Gabinete del Doctor Caligari hasta evolucionar en grandes clásicos como Metrópolis de Lang o 2001 de Kubrick.

Antes se asumía que la fotografía era igual a la realidad hasta que se hizo popular el trucaje y fotomontaje. El cine hoy día es considerado ficción y solo deja de serlo si se narra una historia real, con personajes y localizaciones reales. (Sincalma 3.0, s.f.)

2.1.1 Análisis de la estructura del guion en los géneros de ficción

Cuando se habla de guiones se tienen varias tipologías: circular, clásico, episódica, temática, asociativa o copulativa. A pesar de ello, cualquiera de estos sirve como para un guion en ficción. La diferencia radica más en la idea, en el instante en que el mundo ordinario del héroe es diferente al de la realidad del espectador es un guion de ficción. El guion no tiene una gran diferencia con la estructura con otros géneros, a pesar de ello, se aclara que para un cortometraje ficticio es necesario tomar en cuenta que se necesita un guion detallado, contrario a un guion para documental que es parcial y sujeto a cambios constantemente.

El realizador deberá enfrentarse a tres tipos fundamentales de producción: las que exigen un guión completo como la ficción, la que necesitan un guión parcial como los documentales y aquellas donde los acontecimientos están sujetos al azar y el guión es totalmente abierto. (Ficus, s.f.)

Siempre se toma en cuenta que el guion va a tener una idea, argumento, sinopsis, tratamiento, guion literario, técnico y un story board. Esto mismo comenta Ficus “El método habitual de preparación de un guión de ficción atraviesa distintas etapas que nos llevarán de lo más abstracto a lo más concreto: Idea, argumento, sinopsis, tratamiento, guión literario, guión técnico, story board” (s.f.).

Donde la idea será una breve descripción de que lo va a tratar la historia. El argumento será la narración de la historia completa. La sinopsis en cambio es el desarrollo esquemático y que complementa al argumento. El tratamiento se considera un desarrollo posterior donde ya se establece ciertos personajes con una historia de trasfondo, finalmente, el guion literario donde ya se realiza las escenas con sus secuencias y respectivos diálogos. Lo siguiente es el guion técnico donde se establece planos, ángulos y anotaciones que ayudan a ejemplificar de mejor manera la parte visual del corto. Y al final tenemos el Story Board que es el guion en papel, pero de manera gráfica (Ficus, s.f.)

Los personajes igualmente son una gran base que permite crear demasiadas posibilidades de arcos argumentales. Robert McKee, en su libro, el guion comenta lo siguiente:

Desde un instante hasta la eternidad, desde lo intracraneal hasta lo intergaláctico, el relato de la vida de cada uno de los personajes nos ofrece una enciclopedia de posibilidades. La mano del maestro está en seleccionar tan sólo unos pocos momentos que nos transmitan toda una vida. (s.f.)

Una de las bases de la estructura son los personajes, hay que recordar que la estructura se basa en los hechos que rodean interna y externamente a los mismos, recordando que cada guionista tendrá una manera de ver completamente diferente, algunos verán desde la perspectiva de imágenes y

diálogos, y otros con acción con conflicto.

La estructura es una selección de acontecimientos extraídos de las narraciones de las vidas de los personajes, que se componen para crear una secuencia estratégica que produzca emociones específicas y expresen una visión concreta del mundo. (Mckee, 2011)

Igualmente se tiene el caso de los acontecimientos y los valores narrativos. El acontecimiento se establece de la siguiente manera “Un ACONTECIMIENTO NARRATIVO crea un cambio en la situación de vida de un personaje, tiene significado y se expresa y experimenta en términos de VALOR” (s.f.). Es lo que dice Robert Mckee en su libro, permitiendo que se dé un valor narrativo de la siguiente manera “Los VALORES NARRATIVOS son las cualidades universales de la experiencia humana que pueden cambiar de positivo a negativo o de negativo a positivo, de un momento a otro” (s.f.).

A pesar de ello, el acontecimiento ocurre gracias al conflicto, “Los acontecimientos narrativos producen cambios cargados de significado en la situación de vida de un personaje, se expresan y experimentan en términos de valor y SE ALCANZAN A TRAVÉS DEL CONFLICTO.” (Mckee, 2011).

2.1.2 Medicina como tema central en el cine

Los cortometrajes con temática basada en la médica y sus derivaciones son muy comunes, normalmente se trata con temáticas de esquizofrenia, trastorno de bipolaridad, depresión, trastorno de estado de ánimos, trastorno de personalidad, etc. Esto se debe a la calidad de explotación que se podría dar en la parte actoral a pesar de ello, nunca se involucra cien por ciento en la medicina como tal, sino gira en torno al tema y las consecuencias de este.

Normalmente, la temática de medicina en los cortometrajes no es el eje central, sino la base de lo que permitirá a la historia trascender. Sin embargo, si se

hablamos de películas o series con temáticas basadas en la temática médica tenemos como ejemplo la serie popular *Dr. House* y la Anatomía de Grey, donde cada episodio tienden que debatir para salvar una vida mientras superar obstáculos en sus vidas personales. Si tomamos como ejemplo de *Dr. House* tendríamos los siguientes puntos de vista en base a su serie que sirve de ejemplo:

Gregory House (Hugh Laurie) es un personaje de contradicciones: es un tipo hosco que maltrata a sus pacientes y se cree Dios (es más, empatiza a tres con él en una surrealista competencia acerca de sus aciertos y errores), pero en cada capítulo se equivoca una y otra vez. Necesita un equipo, pero uno de sus dramas constantes es la soledad. Tiene un único amigo (el doctor James Wilson), pero todo el mundo quiere acercarse para ayudarlo a superar sus adicciones. Cree en su propia divinidad lo suficiente para decirles a todos los otros que son unos tontos sin remedio, pero siempre comete errores hasta llegar al diagnóstico final. Sabes que no existe, pero quisieras conocer a un tipo como él. (Pilares, 2012)

Tenemos un primer punto, el éxito de *Dr. House* no es por su increíble capacidad de descubrir enfermedades raras y lograr salvar pacientes, sino por la actitud narcisista que tiene y que, a pesar de ello, de ser un personaje que se presenta incluso como antihéroe es una de los personajes más exitosos en pantalla. Incluso, House es comparado con Sherlock:

De las similitudes entre ambos se han dicho mil cosas que David Shore (creador de House) ha calificado como inspiraciones para el personaje: ambos son genios de la deducción, tienen talento musical, usan drogas y tienen un leal y único gran amigo. Para los que hemos leído alguna de las historias del detective de Baker Street, queda claro que no solo se parecen en sus métodos, sino también en su manera de ver el mundo. (Pilares, 2012)

El detalle importante de esta serie, es que, aunque el personaje se crea dios en casi todos los capítulos y que su opinión es la más importante, sigue siendo humano, demostrando que el 90% de todos los capítulos se equivoca hasta que al final logra dar con su diagnóstico.

House se equivoca en todos los capítulos: da una serie de diagnósticos que resultan erróneos antes de un momento de epifanía en el que acaba demostrando que es un genio. Pero también está equivocado en la forma en que se llevan las relaciones humanas y parece que, al final de la serie, acabará admitiéndolo. ¿O no? (Pilares, 2012)

Una de las cosas interesantes del diseño de *Dr. House*, es la inteligencia que tiene, se sabe que es un doctor increíblemente talentoso a pesar de que tiene ciertos contratiempos en cada capítulo llega al diagnóstico final. Entre las 10 características que le da la revista El Comercio, en la característica siete recién se plantea la medicina, siendo esta una base de la serie, pero no el eje de este.

House es una serie muy real. Tanto que basó su creación en la columna "Diagnosis" que la doctora Lisa Sanders tenía en el NY Times. Ella es ahora asesora médica de una serie gracias a la cual sabemos qué es la CIPA (o la incapacidad de sentir dolor), cómo se comporta el Lupus (aunque solo se ha diagnosticado certeramente un caso de este mal en los ocho años de emisión) y hasta se da cuenta de casos tan extraños como los de "Fetus in fetu". (Pilares, 2012)

2.1.3 Impacto Cultural de cortometrajes de ficción a nivel mundial

Actualmente, el género ficción tiene un gran campo. El cine ha abierto una gran cantidad de puertas para la elaboración de ideas descabelladas y fuera de lo común, películas de Marvel o Dc Comics son un gran ejemplo de la popularidad del género en la industria.

Sea drama o comedia, terror o ciencia ficción, el 75% de estas películas son ficticias, y sigue la elaboración de estas mismas, con la evolución del CGI ha abierto puertas a mundos que el humano le era imposible ver o imaginar, ahora el 90% de toda película tiene alguna escena que no es real, o contiene escenarios que no existirían en el tiempo actual.

Aunque los cortometrajes no son tan populares, el 75% de estos son ficticios siendo el otro 25% con temática documental. A pesar de ello, normalmente los cortometrajes son usados para mostrar una realidad de la sociedad por lo que son más buscados los que muestran algo real que algo fantástico.

Los cortometrajes sirven comúnmente para mostrar alguna idea de algún concepto o proyecto de manera didáctica por lo que acuden a videos de poca duración. Aunque exista una gran popularidad respecto a lo ficticio, los cortometrajes más vistos son los que contiene una temática documental o un cortometraje comercial con un eje realista. A pesar de ello, hay cortometrajes ficticios que muestra una clara idea de la sociedad desde otro punto de vista y suelen ser muy populares.

En el caso de Ecuador, el género de ficción se ha dado más en películas, sin embargo, siempre ha mostrado partes de la sociedad ecuatoriana de una manera más real. Es decir, una sociedad ficticia que muestra la realidad del país desde otro punto de vista. Pero son casos nulos, el cine ecuatoriano es mayormente englobado en ejes políticos, económicos y culturales, por lo que no han generado algún contenido en un género diferente que no sea a algo real.

A pesar de ello, se conoce como ficticio todo lo que no es real, y el cine es un eje ficticio por más que esté basado en un hecho real, el único momento donde no es ficticio es cuando es llevado a un documental que son hechos que trascienden en ese mismo instante.

CAPÍTULO III DISEÑO DEL ESTUDIO

3.1. Planteamiento del problema

El problema acerca del DGP, Diagnóstico Genético Preimplantacional, es sobre la ética que juega al usar este método en la sociedad. Se habla acerca del genoma humano y todas las multiposibilidades que puede desarrollar, si es que se altera alguno de estos genes. Al hablar sobre la ética de la alteración del genoma humano, es hablar acerca de la naturaleza del hombre mismo, ir en contra de ella o favorecerla enormemente. Uno de los problemas más grandes que tiene el DGP es el futuro incierto que desarrolla esta técnica ante toda la problemática social y cultural en la sociedad, ya que da un paso más en la medicina genética y permite la introducción de la manipulación de genes para un mayor beneficio y aporte a la comunidad. A pesar de ello, un gran porcentaje de las personas entran en conflicto al ver que la raza humana se encontraría batallando con su misma naturaleza al tratar de mejorarse.

Es decir, la manipulación del genoma humano abre campo a crear oportunidades para mejorar al humano mismo de tal manera que la raza comience a evolucionar, no solamente previene enfermedades, sino permite crear un ser humano sin ninguna enfermedad. Actualmente, solo se permite el cambio de género y la prevención de enfermedades, en el futuro se planea prevenir enfermedades realizando anticuerpos que batallen desde antes los virus, e igual colocar características físicas, incluso se ha llegado a hablar sobre realizar genes que tengan o permitan tener ciertos dones para ciertas profesiones. Ante esto, un grupo de población se encuentra completamente en contra, es decir, no desean ir en contra de lo que naturaleza misma del hombre ha brindado, al manipular el genoma humano, se crean humanos desde el laboratorio y no como normalmente se han generado.

Otra razón por la cual se ha involucrado tanto la ética como la moral, es el

papel que juega la religión ante todo este hecho, el crear humanos desde un procedimiento médico, en un futuro, es ir en contra sobre la creación del hombre como se basa la religión, muchos movimientos religiosos parten del hecho de que la medicina se limite a curar enfermedades y no crear humanos que sean aptos para combatirlos.

Una de las grandes problemáticas sociales y culturales con que se encuentra el DGP, es sobre el futuro que tendrá este si es aprobado en su totalidad a nivel mundial, actualmente en ciertos países se permite el cambio de género y la prevención de enfermedades, mientras en otros, es realizado bajo la supervisión de grandes cargos.

Al seleccionarse este tema permite abrir campo a un debate donde cualquier persona “sea médico o no” tenga al alcance una información clara y precisa sin datos científicos, pero en construida en base de los mismos. En el caso del estudio a realizar, permitirá tener un producto al alcance de toda la población y fomentar un foro o debate que permite cruzar opiniones brindando información cien por ciento real y práctica sin fomentar ninguna opinión acerca de si es correcto o incorrecto el uso del método.

3.2. Preguntas

3.2.1. Pregunta general

¿Cómo se puede incorporar el debate social que existe en relación al Diagnóstico Genético Preimplantacional en un cortometraje de ficción?

3.2.2. Preguntas específicas

Qué es y cómo ha evolucionado el Diagnóstico Genético Preimplantacional.
Qué conocimientos y opinión tienen los quiteños en relación al DGP.

Qué nivel ético tiene la aplicación del DGP desde la perspectiva de tres doctores especialistas.

Cómo se adapta la investigación y opiniones encontradas en un guion de un cortometraje de género ficción

3.3. Objetivos

3.3.1. Objetivo general

Desarrollar un cortometraje ficticio acerca del Diagnóstico Genético Preimplantacional mediante un guion clásico y un lenguaje audiovisual publicitario para traer a debate los pros y contras de dicha técnica.

3.3.2. Objetivos específicos

Investigar sobre el origen y evolución del Diagnóstico Genético Preimplantacional.

Diagnosticar el conocimiento y opinión que tiene la población quiteña sobre el DGP.

Determinar el nivel ético de la aplicación del DGP desde la perspectiva de tres doctores especialistas.

Adaptar la investigación y opiniones encontradas en un guion de un cortometraje de género ficción

3.4. Metodología

3.4.1. Contexto y población

La investigación se realizará en la ciudad de Quito, Ecuador. En la Universidad de las Américas (UDLA), para la carrera de Multimedia y Producción

audiovisual, como parte del trabajo de titulación. Se trabajará desde noviembre del 2016 hasta julio del 2017.

3.4.2. Tipo de estudio

El estudio es mixto, ya que se va a realizar encuestas que engloben al debate que existe en relación al diagnóstico genético preimplantacional. Tiene un alcance exploratorio, ya que permite obtener información para llevar a cabo la investigación e indagar sobre la problemática. Y tiene alcance descriptivo, ya que se va a realizar una investigación con un propósito y enfoque que dependerá del entendimiento del fenómeno que rodea al debate.

3.4.3. Herramientas a utilizar

Se va a realizar como herramienta la investigación de hechos y procedimientos médicos en los últimos cinco años, para determinar el nivel ético que tiene la técnica al ser llevada a cabo según la perspectiva de cada individuo dentro de la investigación.

3.4.4. Tipo de análisis

Primero se va a realizar una investigación acerca del funcionamiento del DGP para conocer cuáles son sus ventajas y desventajas. Seguiremos con la elaboración de las encuestas y entrevistas para poder finiquitar el nivel de daño que puede tener el tratamiento. Se continuará con la elaboración del guion a desarrollar respecto al objetivo, pasaremos a la elaboración de la carpeta de preproducción, a continuación, se rodará el cortometraje y finalmente se elaborará la post producción del mismo.

CAPÍTULO IV DESARROLLO DEL PROYECTO

4.1 Preproducción

Se le conoce como preproducción a toda la investigación de tras de una producción en un cortometraje para la elaboración del mismo, consta de varios puntos entre esos el guion, sea este literario y técnico, locaciones, casting y e incluso la búsqueda de locaciones y finalmente la elaboración de todos los documentos legales para poder realizar un rodaje de manera legal.

La preproducción, aunque muchas personas la consideran una de las etapas más fuertes y tediosas al desarrollar un producto audiovisual, es una de las más importantes, por no decir la con mayor importancia.

La preproducción es el primer paso a la elaboración de un proyecto audiovisual, sea cortometraje, largometraje, serie o película, etc. Al realizar una correcta preproducción se evita en un futuro tener problemas durante el rodaje e incluso legales, ya que el uso de imagen o locaciones, alquiler de equipos, etc. Pueden crear conflictos en la ley. Por ello, este paso es realizado por una de las cabecillas del equipo que es el departamento de producción, los cuales son conformados comúnmente por una/o productor, primer y segundo asistente.

En el proyecto del cortometraje basado en el DGP, se contrató a Daniela Palacios como productora, véase el anexo 9, y a Sofía Fernández como primer asistente de producción, véase el anexo 10, para consolidar el departamento de producción.

El trabajo más duro para el departamento de producción es en la etapa de preproducción. Por lo cual, junto a la productora, se realizó todo el análisis de la idea a relucir en este cortometraje para la elaboración de la carpeta de

preproducción.

4.1.1 Carpeta de Preproducción

La carpeta de preproducción guarda todos los documentos legales y escritos que lleva un proyecto audiovisual. Desde el guion literario hasta los documentos legales o las propuestas de arte y fotografía, son todos los documentos que respaldan por escrito al proyecto audiovisual.

Cada documento es realizado por diferentes departamentos, es decir, el guion técnico será realizado por el departamento de foto en compañía del departamento de dirección. En la mayoría de casos, mucho de los documentos está siendo supervisado y aprobado por el departamento de dirección y producción, este último dará el visto bueno al documento si cumple todas las condiciones del proyecto.

4.1.2 Premisa

La premisa es la frase u oración que usará el productor y director para resumir el proyecto audiovisual, normalmente servirá de enganche para poder conseguir auspicios o presupuestos que ayudarán a crear el proyecto. Siempre hay que tomar en cuenta que la premisa es la venta del proyecto.

El contenido crucial de la película se concentra en una afirmación o una frase. Son sinónimos de premisa cláusula principal, idea líder, idea principal o mensaje principal. (Cinemaescencia, s.f.)

La premisa nace en el teatro, y siempre será corta, breve y causará el impacto suficiente para que la persona o grupo decidan seguir escuchando o leyendo acerca del proyecto.

Para el proyecto del cortometraje basado en el DGP, se decidió incluir al personaje, el conflicto y finalmente el objetivo por el cual el héroe decide comenzar su camino. Y se decidió lo siguiente:

Un especialista en el genoma humano se encuentra en conflicto al enterarse que su esposa ha aceptado un caso clínico para usar un tratamiento que va en contra de lo que él cree que es correcto.

4.1.3 Sinopsis

La sinopsis de un proyecto audiovisual es la reseña total de todo el proyecto, es decir, debe contar la historia de una manera que permita al lector comprender y querer la historia.

Este documento normalmente se adjunta después de la premisa o Logline, ayuda a que el lector, en caso de que sea un auspiciante, desea financiar el proyecto. Hay que tomar en cuenta que la sinopsis permite abrir puertas en el mercado del proyecto y crear un mayor presupuesto para el propio grupo de trabajo. Siempre va a depender de la palabra o venta que realice el productor con la premisa y aumentando la sinopsis.

La sinopsis relatará los tres actores que tenga el guion. En el caso del proyecto de la creación de un cortometraje basado en el DGP, se realizó lo siguiente:

Ezequiel es un especialista en el genoma humano, una persona que tiene en muy alto estándar sus ideales y sus principios, trabaja en un hospital en conjunto con su esposa Gala, quien trabaja en la misma área que él, a pesar de llevar una vida ajetreada, mantiene una muy buena relación con su esposa.

Ezequiel comienza a tener ciertos conflictos con Gala por un tratamiento que está aún en desarrollo, el cual está creando grandes progresos en la medicina, el DGP, Ezequiel está completamente en contra de este procedimiento por la ética de este mismo mientras que Gala está a favor por los grandes beneficios

que se obtiene, uno de estos es el desarrollo que implica este a futuro. Ambos se encuentran en un conflicto mayor cuando Gala acepta un caso clínico de una paciente que padece Huntington. Ella decide aplicar el DGP en la paciente para que la misma pueda tener hijos sin que hereden el gen de la enfermedad e incluir un fin de mejora en el mismo, mientras que Ezequiel trata de hacer entrar en razón a Gala sobre el hecho de que no es ético la modificación del ADN con un fin estético. Mientras que Gala revela que ha deseado tener sus hijos mediante el DGP cosa que provoca que Ezequiel decida sentenciar a Gala acerca de no tener hijos con ella mediante ese procedimiento.

Gala cansada de toda la situación y todos los problemas con Ezequiel respecto al tratamiento decide colocar el divorcio, cosa que Ezequiel no refuta y acepta. Ambos deciden separarse a pesar que la abogada de Gala, Cloe, una amiga cercana a Ezequiel trata de hacerle entender que no deje acabar un matrimonio por sus ideales, Ezequiel decide continuar con el divorcio a lo que Cloe acepta deseándole felicidad en su futuro.

Ezequiel conoce a Aeris, una joven egresada de la universidad con un gran futuro por delante, ambos caen perdidamente enamorados uno del otro. Tres años después Aeris propone tener hijos a lo que Ezequiel acepta inmediatamente, pero Aeris decide contra un secreto que llevaba guardando todo este tiempo, padece de estados hipercoagulables lo que provoca que pueda tener grandes casos de trombosis. Ezequiel no entiende como Aeris le ha ocultado su enfermedad todos estos años. Aeris finalmente le dice que necesita realizar el DGP para que sus hijos no hereden el gen. Cosa que Ezequiel inmediatamente refuta, pero al ver las circunstancias de Aeris y que la ama, decide ir en contra de lo que cree y acepta tener sus hijos por el DGP.

Ezequiel visita a Gala para que aprueba el DGP para Aeris, ambos conversan tranquilamente durante el proceso acerca de sus respectivas familias, a pesar de ello Gala decide encararle acerca de la decisión que está tomando, recordándole que ambos hubieran podido haberla tomado juntos. Ezequiel no

opina ni da respuesta, a pesar de ello, Gala le comenta antes de irse que los hijos de ella nacieron de manera natural tal y como él hubiera querido.

Ezequiel ha tenido sus hijos por el DGP, sigue trabajando en el diagnóstico del genoma humano, a pesar de ello, lamentablemente su esposa falleció muy poco tiempo después de dar luz al segundo hijo.

4.1.4 Guion Literario

El guion literario es el documento que relata lo que visualmente sucede en el cortometraje. Es decir, no se describe emociones o pensamientos internos, al contrario, se describe toda acción que sea visual y auditiva en la imagen, esto permite tener una idea clara de cómo se va a relatar la historia visualmente, al mismo tiempo, ayuda a visualizar si el espectador logrará entender correctamente el concepto o la historia que se está relatando.

Es considerado como el documento de mayor importancia en la carpeta de preproducción, ya que es la idea desarrollada en papel. Sin el guion no se puede empezar ni a realizar la preproducción de manera correcta. Saltarse este paso, es arriesgarse a tener un pésimo producto.

En el proyecto planteado del DGP, se ha propuesto un guion de nueve páginas véase el anexo 1, lo que permite dar la idea de que durará de 8 a 10 minutos el cortometraje. Consta de 72/8 lo que permite grabar de 3 a 4 días de rodaje, respetando el protocolo de descanso y trabajo respectivo.

4.1.5 Desglose de Producción

El desglose de producción es conocido como una lista de todas las herramientas necesarias en el rodaje. Esto se realiza mediante una re lectura a fondo del guion, normalmente lo hace el productor, observando y anotando

cada uno de los elementos como vestuario, maquillaje, utilería, ambientación, sonido, vehículos, animales, efectos especiales, elenco, figurantes y finalmente extras.

Las hojas de desglose se realizan una por cada escena en el guion, estas mismas pueden ir variando o modificándose a lo largo de la preproducción, por lo que siempre se anotará la hoja de desglose que se está realizando. También contiene información acerca del número de octavos, el set y locación de la escena, e igualmente la descripción de la escena.

Al proyecto del cortometraje del DGP, se realizó ocho hojas de desglose, véase el anexo 2, al ser ocho escenas, finalmente una hoja de desglose general, véase anexo 3, que contiene todas las anotaciones en una sola, está siempre llevará el productor al rodaje para verificar que no falte nada en el set.

4.1.6 Plan de Rodaje

El plan de rodaje se realiza con las tiras de producción, descripción breve de la escena, locación, set, número de octavos, número de actores y extras, y número de escena, esto se realiza en conjunto con el director de foto y el director.

El plan de rodaje, siempre tomará en cuenta los horarios de trabajo de cada una de las personas que trabajan en el rodaje, además de ello, se suma el horario de los actores y salida de ellos por escena. Se realiza en base al clima de la fecha que se haya escogido y visualizando que sea factible para rodar y cuestión de transporte de locación a locación.

El plan de rodaje siempre debe ser pensado y realizado para ocupar el menor presupuesto posible, el aumentar días siempre implica mayor riesgo económico, por lo que se evitará que se trabaje grandes cantidades de días. De la misma manera, no se puede permitir un trabajo que rebase el protocolo

de filmación, en caso de hacerlo, respetar el día de descanso que se merece el grupo de trabajo, caso contrario, es una sobreexplotación al empleado.

En el caso de los actores, la mayormente del tiempo, no suele estar todas las fechas en el set, por lo que se realiza una tabla con el número de octavos que sale en total, lo que facilita la selección de días y horas que puede estar un actor en el set.

En el proyecto a realizar, se finiquitó un rodaje de tres días, véase el anexo 4, tomando en cuenta las horas de trabajo de los actores y del grupo del trabajo. El primer día se rueda 20/8 octavos lo que permite comenzar un ritmo de trabajo agradable y lograr comprender la metodología de trabajo de cada persona en el set.

El segundo día sube los octavos, 24/8, hay un aumento de presión por la propuesta de foto e iluminación para la locación, es el día más pesado de rodaje. Finalmente, el tercer día se baja el ritmo al tener dos escenas en dos locaciones, siendo la segunda la más pesada pero en cuestión de actoral, el grupo de trabajo puede tomar un descanso, es el día más fuerte para los actores.

4.1.7 Guion Técnico

El guion técnico es el esbozo escrito de cómo se verá en cámara el cortometraje, lo puede realizar tanto el director como el director de foto. Es uno de los documentos que permite tener idea visualmente de que estética podrá tener, ritmo de las secuencias e incluso, comprender si la historia está siendo bien relatada.

Normalmente es un documento que lo realiza el director de foto siempre tomando en cuenta las opiniones del director. Es el documento donde se observará el conocimiento que tiene el director de foto y la creatividad del

mismo para relatar la historia que está escrita en el guion.

En el proyecto a realizar, el guion técnico, véase anexo 5, fue realizado por César Coronel, director de foto, véase anexo 11, después de tener una charla con el departamento de dirección, finiquito el documento. Tomó en cuenta el pedido del departamento de dirección al priorizar primeros planos, relatar desde la perspectiva del personaje principal.

César, logró crear un ritmo en cada plano que relata la historia de manera profunda sin llegar a ser brusco con los primeros planos o movimientos de cámara. Una vez leído el documento por dirección y dado el visto bueno, el documento quedo sellado.

4.1.8 Cronograma de Planos

El cronograma de planos es el documento que permite mantener un orden en el set y saber qué está pasando. Este mismo es realizado por el primer asistente de dirección, y este mismo lo lleva en el rodaje ya que es el único personaje que tiene permiso a dirigir al resto de departamentos y meter presión si es necesario.

El primer asistente de dirección es la mano derecha del director. Normalmente el director está ocupado con los actores y no puede estar pendiente del set de trabajo, a lo que el primer asistente visualizará que todo se cumpla y esté en orden. De la misma manera lleva el tiempo del rodaje, si el rodaje pasó la hora que se estableció, el culpable es el primer asistente ya que no supo dirigir al grupo de trabajo al ritmo que debió.

El cronograma de planos tiene como datos el número de escena, el valor de plano, la descripción de la escena, la hora que inicia y finaliza el rodaje del plano, el tiempo estimado que llevará realizar y las notas que tomará en cuenta en el set. Es llenado por el valor del plano más conveniente para grabar, es

decir, es factible grabar un plano general y finalizar en rodando planos detalles, que empezar por planos detalles y finalizar con un plano general.

En el cortometraje del DGP, se contrató a Andrés Muñoz como primer asistente de Dirección, véase anexo 12, realizó el cronograma de planos, véase anexo 6, estableciendo horarios a primera hora, y finalizando la mayoría de días en la tarde y noche.

4.1.9 Cronograma de Preproducción

El cronograma de preproducción lo realiza el primer asistente de producción, y es el documento que permite llevar un orden y coherencia en la preproducción. Estable las fechas de los castings, repasos, inicios y finalización de fechas de monturas de escenarios, días de scouting, elaboración de llamados y reuniones con todo el grupo de trabajo.

En el cortometraje de DGP, Sofía Fernández, primer asistente de producción, se encargó de realizar el cronograma de preproducción, véase anexo 7, realizando una preproducción de cinco semanas.

La primera semana se planea elaborar el shot list, casting de actores y figurantes. La segunda semana se realizará la lista definitiva de actores y figurantes, diseños del set y construcción del set, cronograma de rodaje y entrega final del shot list. La tercera semana en cambio se prevé el scouting con cabezas de cada departamento y comienza los ensayos con los actores. La cuarta semana se sigue con los ensayos, aumentando un scouting técnico y comienza a realizarse la elaboración de llamados. En la última semana, se realizará el ensayo final, pruebas de vestuario y maquillaje, reunión de cabezas de departamentos y finalmente la reunión con todo el grupo de rodaje un día antes de rodar.

4.1.10 Locaciones

Las locaciones son el lugar o espacio donde se va a rodar una escena determinada. Pueden ser alquiladas, montadas o gratuitas. Un rodaje con muchas locaciones significa un gran presupuesto contrario a un cortometraje con pocas locaciones puede reducir el presupuesto en transporte. A pesar de ello, siempre se procura conseguir la locación que se imaginó el director para dicha escena o construirla.

Actualmente, muchas locaciones son montadas, es decir, se selecciona un espacio y se construye la escenografía, a pesar de ello, se sigue buscando locaciones que permite recrear la escena que esta dicha en el guion.

En producciones con alto presupuesto, se contrata a una persona que realice el scouting y scouting técnico, esta persona tratará de encontrar las locaciones parecidas que describa el guion. A pesar de ello, tendrá que realizar un documento con las fotografías que respalde al lugar, tres puntos vista diferente, tomar en cuenta la distancia, el sector, se necesita permiso para rodar, la electricidad, el voltaje, etc.

En la producción a realizar, las cabecillas de cada departamento buscaron locaciones que se parezcan al guion, son cuatro locaciones que tiene el guion, y se logró conseguir dos locaciones en un mismo lugar. Por lo cual, el scouting, véase anexo 8, se solicitó permiso de uso una vivienda en el sector del colegio 24 de mayo, y la segunda locación se realizó en las instalaciones de la sede EcoPark de la Universidad de las Américas.

El hecho de que ambas locaciones quedaron a un corto tiempo una de otra, ayudó a que el presupuesto en transporte bajará considerablemente.

4.1.11 Documentos Legales

El departamento de producción se encarga del área legal para el rodaje. Es decir, se realiza una serie de documentos que permite en caso de haber una disputa o un problema dentro y fuera del rodaje, poder proceder ante la ley en caso de ser necesario.

Estos documentos legales, son los contratos de servicios profesionales, actores, cesión de derechos, permisos de uso de locación e uso de material. Normalmente todos estos documentos son notariados y firmados por el productor y el contratante.

Por lo cual, Daniela Palacios, realizó para el cortometraje del DGP, contrato de servicios profesionales al grupo de trabajo, véase anexo 9 al 24, donde se incluyó los siguientes cargos:

- Director
- Productor
- Director de Foto
- Director de Arte
- Primer Asistente de Dirección
- Primer Asistente de Foto
- Primer Asistente de Producción
- Script
- Sonido
- Operador de Boom
- Grip
- Electricista
- Actores y actrices

De la misma manera, se realizó el documento de cesión de derechos, véase anexos del 24 al 26, para los actores, de tal manera que su imagen pueda usarse con el permiso de ellos en el cortometraje.

Finalmente se realizó los documentos de uso de locación y material, véase anexo 27 y 28, el cual respalda el uso de las locaciones escogidas.

4.1.12 Propuesta de Arte y Fotografía

La propuesta de arte y fotografía, permite entender la estética final que tendrá el cortometraje. El departamento de Arte creará un documento donde especificará las paletas de colores a usar, el vestuario y maquillaje que tiene planeado realizará y respaldará con un escrito acerca del concepto y por qué de esto.

El departamento de Foto, en cambio, especificará la propuesta de luz que usará en las escenas, colocará sus referencias que ayudará a permitir una idea imaginaria de cómo se podría visualizar al final, de la misma manera que el departamento de Arte, tendrá que respaldar y sustentar su propuesta en una explicación.

Ambos documentos son realizados por su respectiva cabeza de departamento, es decir, director de foto y arte.

En el caso del cortometraje a realizar, Sofía Vásquez y César Coronel fueron los encargados de realizar la propuesta de arte y foto, respectivamente. La propuesta de Arte, véase anexo 29, incluía todo el montaje del escenario en las oficinas, objetos de usos personales de doctores, y establecía una paleta de colores que permitía mostrar la frialdad y calidez de cada escena que se deseaba protagonizar.

La propuesta de foto, véase anexo 30, en cambio, planteaba una iluminación basada en luces puntuales que rebotará e iluminará el lugar de una manera correcta, teniendo como referencias a series como *The Vampire Diaries* o *DR. House*. E igual manera, planteaba el pintar de diferentes temperaturas el

mismo espacio, un hecho que fue solicitado por parte de dirección.

4.2 Producción

La producción es la segunda etapa del desarrollo de un proyecto audiovisual, donde comienza a rodarse el cortometraje. Normalmente pueden surgir problemas respecto a producción, foto o arte, son problemas que siempre saldrán a flote a pesar de que se realicé una buena preproducción, a pesar de ello, son menores comparados al no realizar la primera etapa.

La producción es donde el grupo de trabajo finalmente pone en práctica todo lo escrito en la preproducción. Los departamentos comienzan a movilizarse y realizar cada tarea asignada y siempre trabajando en conjunto con todos.

El ambiente de trabajo es fundamental, ya que un pésimo ambiente generará un pésimo trabajo, por lo que el primer asistente de dirección mantendrá un ritmo dinámico que ayuda a tener un ambiente productivo.

En el caso del cortometraje del DGP, se inició el rodaje el 02 de diciembre del 2016 a las 7h00, finalizando a las 19h00. El primer día, como es común, se visualizó la metodología de trabajo y con el pasar de las horas el grupo comenzó a tener una fluidez en el rodaje.

El segundo día de rodaje fue el 03 de diciembre del 2016, se realizó el llamado a las 7h00 am en las instalaciones del EcoPark, UDLA, y se finalizó a las 21h00 pm. Contrario al primer día, fue el más pesado para el departamento de foto en especial, ya que se propuesto realizar noche en día, por lo cual, hay un Seteo de luces que permita tener este mismo panorama y en ello se perdió demasiado tiempo, que fue recuperado en la actuación. A pesar de ello, fue el más grave problema, lo que causó que el ambiente sea pesado, el grupo de trabajo perdió su ritmo de trabajo para la escena final.

El tercer día de rodaje, 04 de diciembre del 2016, se realizó el llamado a las 9h00, para tener un descanso mayor por el día anterior, por lo cual se comenzó a rodar al medio día, contrario al anterior, para el grupo de trabajo fue el día más tranquilo de todo el rodaje. Ya que se montó exclusivamente una sola escena, por lo que hubo un ritmo mucho más calmado y tranquilo. Contrario a los actores, que en cambio tuvieron el día más complicado, la escena al ser con diálogos médicos complicaba la fluidez de la actuación, a pesar de ello, se logró terminar de rodar con tranquilidad.

El rodaje finalizó el 04 de diciembre del 2016 con una cena en agradecimiento al grupo de trabajo y actores para la producción del rodaje.

4.3 Postproducción

La postproducción, es la etapa final de toda producción. En esta se encuentra otro grupo de trabajo que es el editor, colorista, animador, modelador, especialista en CGI, compositor musical, etc. A pesar de ello, no siempre se tendrá a un gran grupo de post producción, siempre va a depender de la idea del productor que se desee llegar a hacer.

Las películas que tienen gran contenido de efectos especiales, animación, fantasía, etc. Son las que tienen un gran personal en post producción que en ocasiones puede rebasar el número de personas que había en producción.

En la post producción se une todas las tomas para que cobre un sentido y relate la historia del guion. El editor es que el genera el ritmo en las secuencias, cada corte es realizado por un motivo al igual que las transiciones. De la misma manera, al finalizar la edición, el colorista es el responsable de dar color y esencia a cada plano, esto ayuda a crear una estética mayor a la que se ve en producción. Cuando haya acabado la Colorización, pasa al departamento de música y sonido, donde se empata las voces con audios o

doblajes, y finalmente se coloca la música que se puede realizar en sincronía o en montaje.

En el caso del cortometraje del DGP, se editó en Adobe Premiere 2017 y se colorizó en el mismo programa. Se montó los audios siendo estos corregidos en Adobe Audition 2017. Y finalmente se utilizó música libre de derechos para el cortometraje, a pesar de ello, se realizó modificaciones en la música para que ayude acompañar cada escena y plano.

4.3.1 Nombre del cortometraje

Una vez acabado la postproducción, se piensa en el nombre del cortometraje, puede seleccionarse antes de la producción, pero es aconsejable nombrarlo al final.

Para el cortometraje del DGP, se decidió titularlo *Rerum*, que significa en latín, circunstancial. Esto es en base a la idea de que las circunstancias de la vida te obligan a tomar decisiones que en ocasiones son en contra de lo que tú mismo crees.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

En conclusión, se logró desarrollar un cortometraje ficticio acerca del Diagnóstico Genético Preimplantacional mediante un guion clásico y un lenguaje audiovisual publicitario que permite crear debate acerca de los pros y contras de dicha técnica.

De la misma manera, se logró investigar sobre el origen y evolución del Diagnóstico Genético Preimplantacional.

También se dio a conocer el conocimiento y opinión que tiene la población quiteña sobre el DGP.

Se logró determinar el nivel ética de la aplicación del DGP desde la perspectiva de tres doctores especialistas en el tema.

Se completó la investigación y se realizó la adaptación de esta y las opiniones encontradas plasmando en un guion de un cortometraje de género ficción.

4.2. Recomendaciones

Se recomienda para futuras investigaciones, realizar una muestra o un piloto de muestra para plantear el porcentaje a favor y en contra del procedimiento del Diagnóstico Genético Preimplantacional en el Ecuador.

Al mismo tiempo, se recomienda realizar una investigación más extensa de la práctica de la técnica en el Ecuador y con qué fin se ha realizado, esto ayudará a crear una mejor conclusión respecto al futuro que tiene dicha herramienta en el país.

REFERENCIAS

- Abdeljabbar, P. (2012). Diagnóstico Prenatal: Técnicas Invasivas. Onmeda.es. Recuperado de http://www.onmeda.es/embarazo/diagnostico_prenatal-tecnicas-invasivas-2158-3.html
- Aznar, J. (s.f.). Diagnóstico genético preimplantacional y diagnóstico prenatal. Amniocentesis. Observatorio de Bioética. Valencia. Recuperado de <http://www.observatoribioetica.org/fondo-documental-2/inicio-de-la-vida/diagnostico-genetico-preimplantacional-y-diagnostico-prenatal-amniocentesis#arriba>
- Barreda, N. (s.f.) El diagnóstico genético preimplantatorio, manipulación eugenésica de la vida humana naciente. Alcalá. Recuperado de <http://www.arbil.org/112jouv.htm>
- Clínica Eugin. (s.f.). *El diagnóstico preimplantacional es el futuro de la medicina*. España. Recuperado de <https://www.eugin.es/diagnostico-genetico-preimplantacional-dgp/>
- Comentarios científico-jurídicos a la Ley sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida (Ley 14/2006, de 26 de mayo. Francisco Lledó Yague, Carmen Ochoa Marieta, Oscar Monje Balmaceda. Editorial Dykinson, S.L. Madrid, España. Año 2007. Pág. 194.
- Dexeus. (s.f.). *Diagnóstico prenatal y medicina fetal*. Barcelona. Recuperado de <https://www.dexeus.com/informacion-de-salud/enciclopedia-ginecologica/obstetricia/diagnostico-prenatal-y-medicina-fetal#main-content>
- Eugin. (2016). Diagnóstico Genético Preimplantacional (DGP). Recuperado de <https://www.eugin.es/diagnostico-genetico-preimplantacional-dgp/>
- Ficus (s.f.). *La creación del guión*. Recuperado de <http://ficus.pntic.mec.es/~jcof0007/VideoCEP/Tema3/guion.html>
- Instituto Bernabeu. (s.f.). *Diagnóstico Prenatal*. España. Recuperado de <https://www.institutobernabeu.com/es/ib/diagnostico-prenatal/>
- IVI. (s.f.). *DGP*. Valencia. Recuperado de <https://ivi.es/tratamientos-reproduccion-asistida/dgp/>
- Iriberry, A. (2012). Nace un bebé con la nueva técnica de ‘tres padres genéticos’. *El mundo*. Recuperado de <http://www.elmundo.es/elmundosalud/2012/12/12/noticias/1355338631.html>
- National Human Genome Research Institute. (s.f.). *Breve historia del Proyecto del genoma humano*. Recuperado de <https://www.genome.gov/27562862/breve-historia-del-proyecto-del->

genoma-humano/

Los orígenes del relato de ficción. (s.f.). Recuperado de <http://www.woodville.org/documentos/130513los-origenes-del-relato-de-ciencia-ficcion.pdf>

La Genética al alcance de todos. (s.f.). *Técnicas del Diagnóstico Prenatal*. Recuperado de <http://lagenetica.info/es/el-diagnostico-prenatal/tecnicas-de-diagnostico-prenatal/>

Lloveras, N. y Sapena, J. (2010). El Diagnóstico Genético Preimplantacional. *Revista de Bioética y Derecho*. Recuperado de <http://revistes.ub.edu/index.php/RBD/article/view/7981>

Mckee, R. (2011). *Story, Substance, Structure, Style and the Principles of Screenwriting*. Recuperado de <https://profebetovega.files.wordpress.com/2014/03/135058599-el-guion-robert-mckee-pdf.pdf>

Monroy, N. N. (2008). *Literatura y cine de ciencia ficción. Perspectivas Teóricas* (Tesis doctoral). Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona

Pilares, A. (2012). Diez razones por las que "Dr. House" se convirtió en el antihéroe favorito. *El comercio*. Recuperado de <http://elcomercio.pe/tvmas/television/diez-razones-quedr-house-se-convirtio-antiheroe-favorito-noticia-1417673>

Salas, J. (2016). Nace un bebé con la nueva técnica de 'tres padres genéticos'. *El país*. Recuperado de http://elpais.com/elpais/2016/09/27/ciencia/1474989059_678680.html

Sincalma 3.0. (s.f.) *Los Género del cine de ficción*. Recuperado de <http://www.almapro.com/asoro/cursocine/cine-ficcion.php>

ANEXOS

ANEXO 1

RERUM

Revision 5

Escrito por:
Anette Erazo

Revision 5

1 INT.PASILLO CONSULTORIO DR. EZEQUIEL.DÍA 1

EZEQUIEL (30), usa una bata de doctor, sentado leyendo unos documentos, coge una pelota roja pequeña, se recuesta en el espaldar y mira el techo, lanza la pelota al aire y la atrapa. Lo vuelve a hacer. Mira la pizarra que está colgada en una pared, en ella dice "ENFERMEDAD DE GAUCHER. ENFERMEDAD DE ALZHEIMER. ENFERMEDAD DE HUNTINGTON. SÍNDROME DE MARFAN. ESTADOS HIPERCOAGULABLES". Ezequiel camina hacia la pizarra y tacha todas las palabras excepto "SÍNDROME DE MARFAN", a esta palabra la encierra en un círculo. Regresa al escritorio, toma los documentos y los lee, en ellos se lee "DGP". Ezequiel camina con los documentos en la mano y sale del consultorio. La puerta del consultorio se cierra, en ella está escrito "EZEQUIEL COOK, M.D. DEPARTAMENTO DE GENOMA HUMANO"

TÍTULO: RERUM

2 INT.CONSULTORIO DR.EZEQUIEL.NOCHE 2

Ezequiel lee un artículo en el Internet en su computadora, frunce el ceño. El golpeteo en la puerta provoca que mire a la misma. La puerta es abierta y GALA (26) entra, lleva una bata de doctor.

GALA

¿Aún sigues aquí? ¿Creí que te habías ido?

Ezequiel sonríe, Gala se acerca hasta sentarse en sus piernas.

EZEQUIEL

Crees que me iría sin mi dulce esposa

GALA

Oh no, claro que no Doctor.

Ezequiel trata de robarle un beso mientras Gala observa la pantalla del computador "ERA GENÓMICA ¿NUEVO FUTURO PARA LA HUMANIDAD?". Frunce el ceño.

Gala mira a Ezequiel con cansancio.

GALA

Ezequiel otra vez con eso.

Ezequiel regresa a ver a la pantalla, suspira. Gala se baja de sus piernas. Gala acaricia el rostro de Ezequiel y lo mira de manera tierna.

GALA

Estamos haciendo un bien a la humanidad, no estamos acabándola.

(CONTINÚA)

CONTINÚA:

Revision 5

2.

EZEQUIEL

La medicina se ha hecho más
preventiva que curativa...

Gala abre la boca pero luego la cierra, mira fijamente a
Ezequiel.

GALA

Esta bie, me adelanto ¿Ok?

Ezequiel asiente, Gala le da un beso en la mejilla, se
detiene en la entrada y regresa a ver a Ezequiel que mira
por la ventana en silencio. Gala baja la cabeza y sale de
la oficina.

3

INT.CASA EZEQUIEL, SALA. DÍA

3

Ezequiel mira a Gala, lleva ropa floja y esta despeinada,
está leyendo un caso médico en medio de la sala.

GALA

No me mires así, fijamente... Me
pones nerviosa

EZEQUIEL

¿Es un caso difícil? Porque son
las 3:00 AM y no estás en la cama
conmigo.

GALA

La señora padece de Huntington.

Ezequiel se acerca donde Gala. Toma asiento a su lado,
Gala le pasa unas hojas y Ezequiel comienza a leerlas.

GALA

Resulta que sufre de un trastorno
neurológico hereditario y
degenerativo.

EZEQUIEL

Eso provoca malformación de
proteínas Huntington.

GALA

Lo que hace que se acumulen en el
cerebro y causa la muerte de las
células nerviosas...

Ezequiel le regresa a ver con duda.

EZEQUIEL

Estás diciendo que en algunos
meses, la paciente...

Ezequiel mira el nombre en una de las hojas.

(CONTINÚA)

CONTINÚA:

Revision 5

3.

EZEQUIEL

Liz, comenzara a fallar en la parte motriz y tendrá un severo caso de perdida de memoria como Tom Cruise en Vanilla Sky, solo que a él le borraron la memoria.

Gala rueda los ojos ante lo dicho con una pequeña sonrisa, asiente con la cabeza.

GALA

Desea tener hijos.

Ezequiel la mira fijamente con extrañeza.

EZEQUIEL

¿Tom Cruise o la paciente?

Gala rueda los ojos.

GALA

No desea ser curada, sino tener hijos.

EZEQUIEL

¿Hablas de Liz? ¿Desea ser madre?

Ezequiel frunce el ceño y bota las hojas en la mesa con rudeza.

EZEQUIEL

Si tiene hijos, ellos tiene el 50% de heredar el gen.

GALA

Quiere que realice un DGP

Ezequiel deja de hablar, Gala se muerde el labio inferior y baja la cabeza.

GALA

Ya sabes que se aprobó recién la tercera fase del Diagnostico Genético Preimplatacional... Así que podríamos intentar alterar una parte del ADN...

EZEQUIEL

No puedo crearlo, vas a aprobarlo.

GALA

Ezequiel no entiendo tu maldito problema con este asunto del DGP. Siempre es lo mismo... ¿Qué tiene de malo alterar nuestros genes!

(CONTINÚA)

CONTINÚA:

Revision 5

4.

EZEQUIEL

Alterar por estética, por capacidades o virtudes... ¡Va a llegar un punto que nuestros hijos será lo que nosotros quisimos que sean por su ADN! ¡Si les dimos las aptitudes de ser presidente en su ADN, lo serán! ¡Por nuestra propia decisión!

GALA

Te molesta que nuestros hijos tenga mejor capacidades que otros, que no tengan ninguna enfermedad que preocuparse, que tengan un futuro mejor...

EZEQUIEL

Gala, no me digas que estabas planeado concebir a nuestros hijos con DGP...

Gala baja la cabeza para luego subirla mostrando sus ojos llorosos. Ezequiel la mira con sorpresa y niega con la cabeza.

GALA

No comprendo, eres un especialista al igual que yo en el genoma humano, buscamos salvar vidas...

EZEQUIEL

Salvar vidas Gala, salvarlas... No modificamos el ADN, vivimos con él... Yo no quiero que nuestros hijos sean concebidos por DGP

Gala bufa y sale de la sala molesta.

4 INT.CONSULTORIO DR.EZEQUIEL.NOCHE

4

Ezequiel está firmando unos documentos en su escritorio, un golpeteo en su puerta llama su atención. Alza la vista, frente a él está CLOE(28), usando un traje sastre.

EZEQUIEL

Cloe, hola...

Cloe entra y se sienta, saca unas hojas.

CLOE

No entiendo cómo sucedió todo esto, Ezequiel, pero... Gala ha pedido el divorcio. Aquí están los papeles. Me dijo que espera

(MÁS)

(CONTINÚA)

CONTINÚA:

Revision 5

5.

CLOE (continúa)
que los firmes lo más pronto
posible.

Ezequiel la mira fijamente.

CLOE
No tengo idea cómo terminaron
ambos así, un matrimonio de 9
años Ezequiel... ¡9 años!

EZEQUIEL
En ocasiones nuestros ideales
valen más que compartir...

CLOE
¿La vida con la persona que amas?
Realmente crees eso, Ezequiel,
espero que seas feliz después de
esto. Lo digo en verdad...

5

EXT.CAFETERÍA.DÍA

5

Ezequiel sentado en una mesa, tomando una taza de café
acompañado de un pedazo de pastel. Entra AERIS (23).

AERIS
¿Qué hace un sujeto tan guapo en
este lugar tan desolado?

Ezequiel mira a Aeris con sorpresa.

EZEQUIEL
Lo mismo me preguntó yo al verte
señorita...

AERIS
Aeris, Aeris Gisbert

EZEQUIEL
Soy Ezequiel Cook, entonces
deseas acompañarme Aeris.

Aeris sonríe y toma asiento. Ambos comienzan a charlar.

6

INT.CASA EZEQUIEL, SALA. NOCHE

6

Ezequiel abraza a Aeris, ambos están viendo la televisión
que muestra "YO SOY SAM".

AERIS
¿Has pensando en formar...
familia?

Ezequiel le ve sorprendido.

(CONTINÚA)

CONTINÚA:

Revision 5

6.

AERIS

Ya sabes, ser papá... tener a un
niño corriendo por la casa
gritando o llorando.

Aeris golpea suavemente el hombro de Ezequiel quien
sonrió. Ezequiel toma la mano de Aeris y le besa
suavemente.

EZEQUIEL

La idea de formar familia
contigo, me encantaría Aeris.

Aeris mira con cariño a Ezequiel.

EZEQUIEL

Podríamos hacer una cita con el
doctor...

Aeris se sienta con incomodidad. Ezequiel le mira
extrañado.

EZEQUIEL

¿Qué sucede?

Aeris suspira y regresa a verle con dolor.

AERIS

Hay algo que no te he dicho de
mí.

EZEQUIEL

Qué suced...

AERIS

Padezco de Estados
hipercoagulables.

EZEQUIEL

¿Por qué no me lo dijiste antes?

AERIS

Aún no era el momento.

EZEQUIEL

Tres años de relación te parecen
poco.

Aeris baja la cabeza, Ezequiel suspira y toma la mano de
Aeris.

EZEQUIEL

Nunca has tenido...

AERIS

¿Ataques? ¿Coágulos? ¿Trombosis?
No, cariño... hasta ahora sigo
100% saludable.

(CONTINÚA)

CONTINÚA:

Revision 5

7.

Ezequiel le mira y asiente con la cabeza.

EZEQUIEL
Sabes que si tenemos...

AERIS
Quiero formar una familia. Y sé muy bien que padezco de una enfermedad hereditaria y no deseo que mis hijos padezcan lo mismo...

Ezequiel le mira anonado y callado.

AERIS
Te amo Ezequiel, y quiero formar una familia a tu lado, pero deseo que mis hijos nazcan sanos, que no sufran el futuro que yo tendré... Sé muy bien que te estoy pidiendo algo que va en contra de lo que tu crees pero... No veo otra solución posible.

Ezequiel baja la cabeza y no dice nada por unos minutos. Alza la cabeza y abraza a Aeris mientras besa su cabeza.

EZEQUIEL
Te amo Aeris, te amo...

7 INT.CONSULTORIO DRA.GALA. DÍA

7

Ezequiel esta sentado enfrente de Gala, quien está firmando unos documentos.

GALA
Con esto pueden proceder ya y comenzar con el DGP. Mira que todo este en orden para sellarlos.

Ezequiel recibe los documentos que Gala le da y asiente con la cabeza.

EZEQUIEL
¿Cómo esta Enzo? ¿Cómo están tus hijos?

GALA
Enzo acaba de firmar un nuevo contrato con un hospital como neurólogo. Dereck y Zaphir están yendo ya a la escuela.

EZEQUIEL
Me alegro.

(CONTINÚA)

CONTINÚA:

Revision 5

8.

GALA

Sabes que estás haciendo lo que
hace 7 años no deseabas.

Ezequiel mira fijamente a Gala, ella sonríe de costado,
Ezequiel le da los documentos y Gala los sella. Ezequiel
se levanta y camina hacia la puerta.

GALA

Mis hijos nacieron de manera
natural Ezequiel, no hubo
manipulación del genoma humano.

Ezequiel regresa a verla sorprendido. Gala simplemente
sonríe, Ezequiel asiente con la cabeza y sale del
consultorio.

8	INT.CASA EZEQUIEL, SALA. NOCHE	8	*
	Ezequiel sentado en la sala con un vaso de licor, rodeado de varios documentos clínicos. Ezequiel lee uno. Toma un trago. Vuelve a leer. Suena dos risas de niños en el segundo piso y correteo.		* * * *
	EZEQUIEL Niños, no corran por los pasillos		*
	Se oye más risas de los dos niños. Ezequiel sonríe y vuelve a leer. Frunce el ceño y toma otro trago. Mira una foto que esta sobre la mesa. Suena dos voces de niños en el segundo piso y corren de un lado a otro creando bulla. Ezequiel coge la fotografía y la mira.		* * * * *
	HIJO 1 ¡Papá! ¡Mi hermano está molestando!		* *
	HIJO 2 ¡No es verdad! ¡Papá! ¡Mi hermana está mintiendo!		* *
	HIJO 1 ¡Papá! ¡Ven!		*
	HIJO 2 ¡Papá! ¡Rápido!		*
	Ezequiel deja el vaso sobre la mesa al igual que la foto. Se para y camina hacia las escaleras del segundo piso. Regresa a ver la foto en la mesa. Suspira y sube.		* * *
	EZEQUIEL Ya subo, ya voy...		
	Ezequiel sube al segundo piso. La foto es "AERIS Y EZEQUIEL SONRIENDO Y ABRAZADOS".		* *
	FADE OUT.		

ANEXO 2

HOJA DE DESGLOSE TITULO: RERUM

ESCENA #: 1
 PAGINA DE GUION: 1
 CONTEO DE PAGINAS: 3/8
 DESCRIPCION DE LA ESCENA: EZEQUIEL TRABAJANDO Y SALE DE SU OFICINA
 SET: OFICINA
 LOCACION: CONSULTORIO DREZEQUIEL
 SECUENCIA: NINGUNA

FECHA: 1 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 PAGINA DE DESGLOSE: 1
 INT/EXT: INT DIA/NOCHE: DIA

DIA DE GUION: 1

ELENCO: EZEQUIEL (1)	FIGURANTES: NINGUNO	EXTRAS NINGUNO:
	UTILERIA: DOCUMENTOS PELOTA ROJA DE MANO PIZARRA COLGADA MARCADOR	AMBIENTACION: PERCHERO, SOFA, SILLA, ESCRITORIO, PUERTA DE CONSULTORIO, LAMPARAS, LIBRERO, PIZARRA IDENTIFICADOR EN EL ESCRITORIO, TELEFONO, ESFEROS, PLANTA DE BAMBU
VESTUARIO: BATA DE DOCTOR PANTALON TERNO CAMISA IDENTIFICADOR	MAQUILLAJE: NEUTRAL	FOTOGRAFIA CAMARA GRIP: NINGUNA
SONDO: SONDO DE HOSPITAL EN EL EXTERIOR	VEHICULOS/ANIMALES: NINGUNO	EFECTOS ESPECIALES: NINGUNO
MISCELANEOS:	NOTAS: ALCOHOL PARA LIMPIAR LA PIZARRA ALGODON Y PAPEL HIGENICO	

HOJA DE DESGLOSE
TITULO: RERUM

ESCENA #: 2
PAGINA DE GUION: 1 - 2
CONTEO DE PAGINAS: 8/8
DESCRIPCION DE LA ESCENA: EZEQUIEL Y GALA DISCUTEN ACERCA DE LOS IDEALES DE EZEQUIEL.
SET: OFICINA
LOCACION: CONSULTORIO DREZEQUIEL
SECUENCIA: NINGUNA

FECHA: 1 DE NOVIEMBRE DEL 2016
PAGINA DE DESGLOSE: 1
INT/EXT: INT DIA/NOCHE: NOCHE
DIA DE GUION: 2

<p>ELENCO: EZEQUIEL (1) GALA (2)</p>	<p>FIGURANTES: NINGUNO</p>	<p>EXTRAS: NINGUNO:</p>
<p>VESTUARIO: BATA DE DOCTOR PANTALON TERNO CAMISA IDENTIFICADOR</p>	<p>UTILERIA: COMPUTADORA</p>	<p>AMBIENTACION: PERCHERO, SOFA, SILLA, ESCRITORIO, PUERTA DE CONSULTORIO, LAMPARAS, LIBRERO, PIZARRA, IDENTIFICADOR EN EL ESCRITORIO, TELEFONO, ESFEROS, PLANTA DE BAMBU</p>
<p>MAQUILLAJE: NEUTRAL</p>	<p>SONIDO: SONIDO DE HOSPITAL EN EL EXTERIOR</p>	<p>FOTOGRAFIA CAMARA GRIP: NINGUNA</p>
<p>MISCELANEOS:</p>	<p>VEHICULOS/ANIMALES: NINGUNO</p>	<p>EFFECTOS ESPECIALES: NINGUNO</p>
<p>NOTAS: DOCUMENTO HECHO EN ILLUSTRATOR PARA LECTURA EN EL COMPUTADOR</p>		

HOJA DE DESGLOSE
TITULO: RERUM

ESCENA #: 3
PAGINA DE GUION: 2-3-4
CONTEO DE PAGINAS: 20/8
DESCRIPCION DE LA ESCENA: EZEQUIEL Y GALA DISCUTEN SOBRE EL CASO CLINICO DE LIZ
SET: SALA
LOCACION: CASA DE EZEQUIEL Y GALA
SECUENCIA: NINGUNA

FECHA: 1 DE NOVIEMBRE DEL 2016
PAGINA DE DESGLOSE: 1
INT/EXT: INT DIA/NOCHE: NOCHE
DIA DE GUION: 10

<p>ELENCO: EZEQUIEL (1) GALA (2)</p>	<p>FIGURANTES: NINGUNO</p>	<p>EXTRAS: NINGUNO:</p>
	<p>UTILERIA: CASO DE LIZ LAPTOP COBIJA TAZA DE CAFE</p>	<p>AMBIENTACION: SALA (MESA, SOFA, LAMPARAS TV, LIBROS)</p>
<p>VESTUARIO: ROPA FLOJA AMBOS</p>	<p>MAQUILLAJE: MAQUILLAJE DE UNA PERSONA DESPIERTA MUCHAS HORAS (GALA) MAQUILLAJE DE UNA PERSONA RECIENTE DESPIERTA (EZEQUIEL)</p>	<p>FOTOGRAFIA CAMARA GRIP: NINGUNA</p>
<p>SONIDO: TELEVISOR LEJANO PRENDIDO. MOVIMIENTO DE LAS HOJAS</p>	<p>VEHICULOS/ANIMALES: NINGUNO</p>	<p>EFFECTOS ESPECIALES: NINGUNO</p>
<p>MISCELANEOS:</p>	<p>NOTAS:</p>	

HOJA DE DESGLOSE
TITULO: RERUM

ESCENA #: 4

PAGINA DE GUION: 4 - 5

CONTEO DE PAGINAS: 6/8

DESCRIPCION DE LA ESCENA: CLOE ENTREGA LOS PAPELES DE DIVORCIO A EZEQUIEL

SET: OFICINA

LOCACION: CONSULTORIO DREZEQUIEL

SECUENCIA: NINGUNA

FECHA: 1 DE NOVIEMBRE DEL 2016

PAGINA DE DESGLOSE: 1

INT/EXT: INT DIA/NOCHE: TARDE

DIA DE GUION: 45

<p>ELENCO: EZEQUIEL (1) CLOE (4)</p>	<p>FIGURANTES: NINGUNO</p>	<p>EXTRAS: NINGUNO:</p>
	<p>UTILERIA: DOCUMENTOS DE DIVORCIO</p>	<p>AMBIENTACION: PERCHERO, SOFA, SILLA, ESCRITORIO, PUERTA DE CONSULTORIO, LAMPARAS, LIBRERO, PIZARRA, IDENTIFICADOR EN EL ESCRITORIO, TELEFONO, ESFEROS, MAQUETA DE ADN, LAPICERO DE HUESO.</p>
<p>VESTUARIO: BATA DE DOCTOR PANTALON TERNO CAMISA IDENTIFICADOR TRAJE SASTRE</p>	<p>MAQUILLAJE: NEUTRAL PARA CLOE EZEQUIEL DEBE APARENTAR ALGUN CAMBIO RESPECTO AL INICIO.</p>	<p>FOTOGRAFIA CAMARA GRIP: NINGUNA</p>
<p>SONIDO: SONIDO DE HOSPITAL EN EL EXTERIOR</p>	<p>VEHICULOS/ANIMALES: NINGUNO</p>	<p>EFFECTOS ESPECIALES: NINGUNO</p>
<p>MISCELANEOS:</p>	<p>NOTAS:</p>	

HOJA DE DESGLOSE
TITULO: RERUM

ESCENA #: 5
 PAGINA DE GUION: 5
 CONTEO DE PAGINAS: 3/8
 DESCRIPCION DE LA ESCENA: EZEQUIEL CONOCE A AERIS
 SET: MESA
 LOCACION: CAFETERIA
 SECUENCIA: NINGUNA

FECHA: 1 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 PAGINA DE DESGLOSE: 1
 INT/EXT: INT DIA/NOCHE: DIA

DIA DE GUION: 135

ELENCO: EZEQUIEL (1) AERIS (3)	FIGURANTES: NINGUNO	EXTRAS: NINGUNO:
VESTUARIO: ROPA CASUAL	MAQUILLAJE: NEUTRAL	AMBIENTACION: CAFETERIA PLATO CON EL PASTEL DE CHOCOLATE TAZA GRANDE DE CAFE.
SONIDO: SONIDO DE HOSPITAL EN EL EXTERIOR	VEHICULOS/ANIMALES: NINGUNO	EFECTOS ESPECIALES: NINGUNO
MISCELANEOS:	NOTAS: CAFETERIA VACIA	

HOJA DE DESGLOSE
TITULO: RERUM

ESCENA #: 6
 PAGINA DE GUION: 5-6-7
 CONTEO DE PAGINAS: 15/8
 DESCRIPCION DE LA ESCENA: AERIS Y EZEQUIEL HABLAN SOBRE FORMAR FAMILIA
 SET: SALA
 LOCACION: CASA DE EZEQUIEL
 SECUENCIA: NINGUNA

FECHA: 1 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 PAGINA DE DESGLOSE: 1
 INT/EXT: INT DIA/NOCHE: DIA

DIA DE GUION: 1080 DIAS (3 AÑOS)

ELENCO: EZEQUIEL (1) AERIS (3)	FIGURANTES: NINGUNO	EXTRAS: NINGUNO:
VESTUARIO: ROPA FLOJA AMBOS	MAQUILLAJE: NEUTRAL	AMBIENTACION: TELEVISION MESA SILLONES LAMPARAS BOCADITOS PARA VER UNA PELICULA (PALOMITAS SODAS CHOCOLATES) COBIJA
SONIDO: SONIDO DE LA PELICULA	VEHICULOS/ANIMALES: NINGUNO	FOTOGRAFIA CAMARA GRIP: SE VE LA PELICULA YO SOY SAM EN LA TV
MISCELANEOS:	NOTAS:	

HOJA DE DESGLOSE
TITULO: RERUM

ESCENA #: 7
PAGINA DE GUION: 7-8
CONTEO DE PAGINAS: 7/8
DESCRIPCION DE LA ESCENA: EZEQUIEL Y GALA FIRMANDO LOS DOCUMENTOS DEL DGP PARA AERIS
SET: OFICINA
LOCACION: CONSULTORIO DRAGALA
SECUENCIA: NINGUNA

FECHA: 1 DE NOVIEMBRE DEL 2016
PAGINA DE DESGLOSE: 1
INT/EXT: INT DIA/NOCHE: DIA
DIA DE GUION: 1170 (TRES MESES+)

<p>ELENCO: EZEQUIEL (1) GALA (2)</p>	<p>FIGURANTES: NINGUNO</p>	<p>EXTRAS: NINGUNO:</p>
<p>VESTUARIO: BATA DE DOCTOR PANTALON TERNO CAMISA IDENTIFICADOR</p>	<p>MAQUILLAJE: GALA Y EZEQUIEL DEBEN TENER MAYOR EDAD EN CONTRASTE A LA PRIMERA ESCENA</p>	<p>AMBIENTACION: PERCHERO, SOFA, SILLA, ESCRITORIO, PUERTA DE CONSULTORIO, LAMPARAS, LIBRERO, PIZARRA, IDENTIFICADOR EN EL ESCRITORIO, TELEFONO, ESFEROS, CUADROS CON TITULOS MEDICOS, FOTOGRAFIAS DE FAMILIA DE GALA.</p> <p>FOTOGRAFIA CAMARA GRIP: NINGUNA</p>
<p>SONIDO: SONIDO DE HOSPITAL EN EL EXTERIOR</p>	<p>VEHICULOS/ANIMALES: NINGUNO</p>	<p>EFFECTOS ESPECIALES: NINGUNO</p>
<p>MISCELANEOS:</p>	<p>NOTAS:</p>	

HOJA DE DESGLOSE
TITULO: RERUM

ESCENA #: 8

FECHA: 1 DE NOVIEMBRE DEL 2016

PAGINA DE GUION: 1

PAGINA DE DESGLOSE: 1

CONTEO DE PAGINAS: 5/8

INT/EXT: INT DIA/NOCHE: DIA

DESCRIPCION DE LA ESCENA: EZEQUIEL TRABAJANDO EN SU CASA ACUDE AL LLAMADO DE SUS HIJOS

SET: OFICINA

LOCACION: CASA EZEQUIEL Y AERIS

DIA DE GUION: 3300 (5 YEARS+)

SECUENCIA: NINGUNA

<p>ELENCO: EZEQUIEL (1)</p>	<p>FIGURANTES: NINGUNO</p>	<p>EXTRAS: NINGUNO:</p>
	<p>UTILERIA: DOCUMENTOS VASO DE LICOR FOTOGRAFIA</p>	<p>AMBIENTACION: TELEVISION MESA SILLONES LAMPARAS LIBROS DOCUMENTOS BOTELLA DE LICOR JUGUETES TIRADOS EN EL SUELO Y EN EL SOFA</p>
<p>VESTUARIO: ROPA FLOJA</p>	<p>MAQUILLAJE: CON MAYOR EDAD</p>	<p>FOTOGRAFIA CAMARA GRIP: NINGUNA</p>
<p>SONIDO: RISAS Y PASOS DE LOS HIJOS CORRIENDO EN LOS PASILLOS</p>	<p>VEHICULOS/ANIMALES: NINGUNO</p>	<p>EFFECTOS ESPECIALES: NINGUNO</p>
<p>MISCELANEOS:</p>	<p>NOTAS: MARCO PARA LA FOTOGRAFIA TOMAR LA FOTOGRAFIA DE AERIS Y EZEQUIEL SONRIENDO</p>	

ANEXO 3

HOJA DE DESGLOSE GENERAL TITULO: RERUM

ESCENAS TOTALES #: 8
 PAGINA DE GUION: 8
 CONTEO DE PAGINAS: 64/8

FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2016
 PAGINA DE DESGLOSE: 1
 INT/EXT: INT DIA/NOCHE: DIA/ NOCHE

SETS: OFICINA DREZEQUE / OFICINA DRAGALA/ SALA / MESA DE CAFETERIA / COMEDOR
 LOCACION: CASA EZEQUIEL Y AERIS/ CASA DE GALA Y EZEQUIEL/ OFICINA DE EZEQUIEL/ OFICINA DE GALA/ CAFETERIA
 DIAS DE GUION: 3300 DIAS (9 YEARS 1 MONTH)

ELENCO: EZEQUIEL (1) GALA (2) AERIS (3) CLOE (4)	FIGURANTES: NINGUNO	EXTRAS NINGUNO:
<p>VESTUARIO Y MAQUILLAJE:</p> <p>EZEQUIEL ROPA FLOJA (2 PARADAS) ROPA DE CALLE (1 PARADA) PANTALON DE TELA (2) + CAMISA (4) ROPA PARA LA FOTOGRAFIA(1) BATA DE DOCTOR IDENTIFICACION. (AUMENTO DE EDAD CON EL PASAR DE LAS ESCENAS)</p> <p>GALA ROPA FLOJA (1 PARADAS) PANTALON DE TELA (2) + BLUSA (3) BATA DE DOCTOR IDENTIFICACION. (AUMENTO DE EDAD CON EL PASAR DE LAS ESCENAS)</p> <p>AERIS ROPA FLOJA (1 PARADA) ROPA DE CALLE (1 PARADA) ROPA PARA LA FOTOGRAFIA(1) (AUMENTO DE EDAD CON EL PASAR DE LAS ESCENAS)</p> <p>CLOE TRAJE SASTRE(1)</p>	<p>UTILERIA: DOCUMENTOS CLINICOS VASO DE LICOR FOTOGRAFIA DE AERIS Y EZEQUIEL DOCUMENTOS DEL DGP SELLO PELICULA YO SOY SAM. CASO DE LIZ. DOCUMENTOS DEL DIVORCIO PELOTA ROJA DE MANO PIZARRA COLGADA MARCADOR ARTICULO ACERCA DEL GENOMA HUMANO</p>	<p>AMBIENTACION: SALA: TELEVISION.MESA.SILLONES. LAMPARAS.LIBROS.DOCUMENTOS. BOTELLA DE LICOR.JUGUETES TIRADOS EN EL SUELO Y EN EL SOFA.BOCADITOS PARA VER UNA PELICULA (PALOMITAS.SODAS.CHOCOLATES).COBIJA.</p> <p>OFICINA DE EZEQUIEL: PERCHERO.SOFA.SILLA.ESCRITORIO.PUERTA DE CONSULTORIO.LAMPARAS.LIBRERO.PIZARRA.IDENTIFICADOR EN EL ESCRITORIO.TELEFONO.ESFEROS. MAQUETA DE ADN.LAPICERO DE HUESO.PLANTA DE BAMBU.MAQUETA DE ADN</p> <p>OFICINA DE GALA: PERCHERO.SOFA.SILLA.ESCRITORIO.PUERTA DE CONSULTORIO.LAMPARAS.LIBRERO.PIZARRA.IDENTIFICADOR EN EL ESCRITORIO.TELEFONO.ESFEROS.CUADROS CON TITULOS MEDICOS.FOTOGRAFIAS DE FAMILIA DE GALA.</p> <p>CAFETERIA: PLATO CON EL PASTEL DE CHOCOLATE.TAZA GRANDE DE CAFE.</p>
MISCELANEOS:	<p>NOTAS: MARCO PARA LA FOTOGRAFIA TOMAR LA FOTOGRAFIA DE AERIS Y EZEQUIEL SONRIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS HECHOS EN ILLUSTRATOR. CAFETERIA VACIA IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA PIZARRA. MARCADORES.</p>	

ANEXO 4

--- INICIO DÍA 1 ---

Locación Casa Ezequiel

6	INT. CASA EZEQUIEL SALA .DÍA Aeris y Ezequiel hablan formar una familia y la enfermedad de Aeris.	# 15/8 Pagina #5-7	1, 3 0 extras
8	INT. CASA EZEQUIEL SALA .TARDE Ezequiel trabajando, acude al llamado de sus hijos.	# 5/8 Pagina #8	1 0 extras

---Fin de locación Consultorio Dr. Ezequiel -- #20/8

--- FIN DE DÍA 1 -- VIERNES 2 -- #20/8

--- INICIO DÍA 2 ---

Locación Consultorio Dra. Gala

7	INT. CONSULTORIO DRA.GALA. DÍA Ezequiel y Gala hablan sobre sus familias mientras Gala acepta la solicitud del DGP.	# 7/8 Pagina #7-8	1,2 0 extras
---	---	----------------------	-----------------

---Fin de locación Consultorio Dr. Gala -- #7/8

Locación Consultorio Dr. Ezequiel

2	INT. PASILLO CONSULTORIO DR. EZEQUIEL. MADRUGADA Ezequiel termina su trabajo, Gala lo visita, hablan.	# 8/8 Pagina #1-2	1,2 0 extras
4	INT. PASILLO CONSULTORIO DR. EZEQUIEL. TARDE Cloe le entrega los papeles del divorcio a Ezequiel.	# 6/8 Pagina #4-5	1,4 0 extras
1	INT. PASILLO CONSULTORIO DR. EZEQUIEL. DÍA Ezequiel trabajando, pensativo. Sale de la oficina.	# 3/8 Pagina #1	1 0 extras

---Fin de locación Consultorio Dr. Ezequiel -- #17/8

--- FIN DE DÍA 2 -- SÁBADO 3 -- #24/8

--- INICIO DÍA 3 ---

Locación Cafetería

5	INT. CAFETERÍA.DÍA Ezequiel conoce a Aeris.	# 3/8 Pagina #5	1,3 5 extras
---	--	--------------------	-----------------

---Fin de locación Cafetería -- #3/8

Locación Casa Ezequiel

3	INT. CASA EZEQUIEL SALA .DÍA Ezequiel y Gala hablan sobre Liz, discuten.	# 20/8 Pagina #2-4	1,2 0 extras
---	---	-----------------------	-----------------

---Fin de locación Consultorio Casa Ezequiel -- #20/8

--- FIN DE DÍA 3 -- DOMINGO 4 -- #23/8

ANEXO 5

ESCENA 1 INT. PASILLO CONSULTORIO DR. EZEQUIEL - DÍA				
Nº	PLANO	DESCRIPCIÓN DEL VIDEO	ANGULO DE CÁMARA	MOVIMIENTO
1	PG - PM	EZEQUIEL SENTADO LEYENDO UNOS DOCUMENTOS	FRONTAL - ZOOM IN HASTA PM	DOLLY IN
2	OVER SHOULDER	MIRA A LA PIZARRA QUE ESTA EN LA PARED, SE LEVANTA Y SE DIRIGE A ELLA	3/4	CAMBIO DE FOCO CABEZA/PIZARRA
3	PM	EZEQUIEL TACHA TODAS LAS PALABRAS DE LA PIZARRA EXCEPTO "SINDROMA DE MARFAN"	3/4	LATERAL
4	PPP	ENCUERRA EL TEXTO EN UN CIRCULO	3/4	
5	PM	REGRESA AL ESCRITORIO TOMA LOS DOCUMENTOS	LATERAL	TRAVELLING
6	PP - PPP	SALE DE CONSULTORIO PLACA EZEQUIEL COOK, M.D DEPARTAMENTO DE GENOMA HUMANO	FRONTAL	DOLLY IN
7	FADE TO BLACK	TI TULO : RERUM		
ESCENA 2 INT. CONSULTORIO DR. EZEQUIEL - NOCHE				
Nº	PLANO	DESCRIPCIÓN DEL VIDEO	ANGULO DE CÁMARA	MOVIMIENTO
1	OVER SHOULDER	EZEQUIEL LEE UN ARTICULO EN SU COMPUTADORA/ FRUNCE EL SEÑO LA PUERTA SUENA	FRONTAL	
2	OVER SHOULDER	ENTRA GALA CON UNA BATA	FRONTAL	TILT UP CAMBIO DE FOCO COMPU / GALA
3	PM	GALA: AUN SI QUES AQUI? CREI QUE TE HABIAS IDO?	LATERAL	
4	PP	EZEQUIEL SONRIE	3/4	
5	PM	GALA SE ACERCA HASTA SENTARSE EN SUS PIERNAS	FRONTAL	
6	PMC	EZEQUIEL: CREE QUE ME IRI A SIN MI DULCE ESPOSA- GALA: OH NO, CLARO QUE NO DOCTOR.	FRONTAL	DOLLY IN
7	PMC	EZEQUIEL INTENTA ROBAR UN BESO A GALA/ GALA MIRA AL COMPUTADOR		TWO SHOT
8	PD	PANTALLA COMPUTADOR: ERA GENOMICA ¿NUEVO FUTURO PARA LA HUMANIDAD?	FRONTAL	TRAVELLING
9	PMC	GALA FRUNCE EL SEÑO / GALA: EZEQUIEL OTRA VEZ CON ESO / EZEQUIEL REGRESA A VER A LA PANTALLA Y SUSPIRA. GALA BAJA DE SUS PIERNAS Y ACARICIA LA CARA DE EZEQUIEL	FRONTAL	TWO SHOT

10	OVER SHOULDER	GALA MIRA DE MANERA TIERNA. GALA: ESTAMOS HACIENDO UN BIEN A LA HUMANIDAD, NO ESTAMOS ACABANDOLA	CONTRAPIADO	
11	OVER SHOULDER	EZEQUIEL: LA MEDICINA SE HA HECHO MAS PREVENTIVA QUE CURATIVA	PIADO	
12	OVER SHOULDER	GALA ABRE LA BOCA PERO LUEGO LA CIERRA, MIRA FIJAMENTE A EZEQUIEL. GALA: ESTA BIEN, ME ADELANTO ¿OK?	CONTRAPIADO	
13	PMC	EZEQUIEL ACIENDE, GALA LE DA UN BESO EN LA MEJILLA	FRONTAL	
14	PA	GALA VA HACI A LA PUERTA SE DETIENE Y REGRESA A VER A EZEQUIEL	LATERAL	
15	PP	EZEQUIEL MIRA HACIA LA VENTANA	3/4	
16	PM	GALA BAJA LA CABEZA Y SALE DE LA OFICINA	LATERAL	
ESCENA 3 INT. CASA EZEQUIEL, SALA - DÍA				
Nº	PLANO	DESCRIPCIÓN DEL VIDEO	ANGULO DE CÁMARA	MOVIMIENTO
1	PG	EZEQUIEL MIRA A GALA, ESTA LEYENDO UN CASO MEDICO EN MEDIO DE LA SALA	LATERAL	TRAVELLING
2	PP	GALA: NO ME MRES ASI, FIJAMENTE...ME PONES NERVIOSA	FRONTAL	
3	OVER SHOULDER/ GALA	EZEQUIEL: ¿ES UN CASO DE FICIL? PORQUE SON LAS 3:00 AM Y NO ESTAS EN LA CAMA CONMIIGO.	FRONTAL	TRAVELLING
4	OVER SHOULDER/ EZEQUIEL	GALA : LA SEÑORA PADECE DE HUNTINGTON-- EZEQUIEL SE ACERCA DONDE GALA TOMA ASIENTO A SU LADO. GALA LE PASA UNAS HOJAS Y EZEQUIEL COMENZA A LEERLAS	FRONTAL	
5	PM/ TWO SHOOT	GALA: RESULTA QUE SUFRE DE UN TRASTORNO NEUROLÓGICO HEREDITARIO Y DEGENERATIVO.	FRONTAL	
6	PP	EZEQUIEL: ESO PROVOCA MAL FORMACIÓN DE PROTEINAS DE HUNTINGTON.	3/4	
7	PMC	GALA: LO QUE HACE QUE SE ACUMULEN EN EL CEREBRO Y CAUSA LA MUERTE DE LAS CELULAS NERVIOSAS...	FRONTAL	
8	PP	EZEQUIEL LE REGRESA A VER CON DUDA--- EZEQUIEL: ESTÁS DICENDO QUE EN ALGUNOS MESES, LA PACIENTE...	3/4	
9	PD	EZEQUIEL MIRA EL NOMBRE EN UNA DE LAS HOJAS	POSTERIOR PIADO	

10	PM TWO SHOOT	EZEQUIEL: LIZ, COMENZARA A FALLAR EN LA PARTE MOTRIZ Y TENDRÁ UN SEVERO CASO DE PERDIDA DE MEMORIA COMO TOM CRUISE EN VANILLA SKY, SOLO QUE A EL LE BORRARON LA MEMORIA.	FRONTAL	
11	PP	GALA RUEDA LOS OJOS ANTE LO DICHO CON UNA PEQUEÑA SONRISA / GALA: DESEA TENER HIJOS	FRONTAL	
12	OVER SHOULDER	EZEQUIEL LA MIRA FIJAMENTE CON EXTRAÑEZA / EZEQUIEL: ¿TOM CRUISE O LA PACIENTE?		
13	OVER SHOULDER	GALA RUEDA LOS OJOS / GALA: NO DESEA SER CURADA, SI NO TENER HIJOS.		
14	OVER SHOULDER	EZEQUIEL: ¿HABLAS DE LIZ? ¿DESEA SER MADRE? / EZEQUIEL FRUNCE EL CEÑO Y BOTA LAS HOJAS EN LA MESA CON RUDEZA.		
15	PG	EZEQUIEL: SI TIENE HIJOS, ELLOS TIENEN EL 50% DE HEREDAR EL GEN. --- GALA: QUIERE QUE REALICE UN DGP.	FRONTAL	TRAVELLING
16	OVER SHOULDER	EZEQUIEL DEJA DE HABLAR, GALA SE MIERDE EL LABIO INFERIOR Y BAJA LA CABEZA. --- GALA: YA SABES QUE SE APROBÓ RECIEN EN LA TERCERA FASE DEL DIAGNOSTICO GENÉTICO PREIMPLANTACIONAL...ASTI QUE PODRIAMOS INTENTAR ALTERAR UNA PARTE DEL ADN...		
17	OVER SHOULDER	EZEQUIEL: NO PUEDO CREERLO, VAS A APROBARLO.		
18	OVER SHOULDER	GALA: EZEQUIEL NO ENTIENDO TU MALDITO PROBLEMA CON ESTE ASUNTO DEL DGP. SI EMPRE ES LO MISMO...! QUE TIENE DE MALO ALTERAR NUESTROS GENES!!		
19	OVER SHOULDER	EZEQUIEL: ALTERAR POR ESTÉTICA, POR CAPACIDADES O VIRTUDES...IYA A LLEGAR UN PUNTO QUE NUESTROS HIJOS SERA LO QUE NOSOTROS QUI SIMOS QUE SEAN POR SU ADN! ; SI LES DI MOS LAS APTITUDES DE SER PRESIDENTE EN SU ADN, LO SERAN! ; POR NUESTRA PROPIA DECISION		
20	PP	GALA: TE MOLESTA QUE NUESTROS HIJOS TENGAN MEJOR CAPACIDAD QUE OTROS, QUE NO TENGAN NI NGUNA ENFERMEDAD QUE PREOCUPARSE, QUE TENGAN UN FUTURO MEJOR...	3\4	
21	PP	EZEQUIEL: GALA, NO ME DIGAS QUE ESTABAS PLANEANDO CONCEBIR A NUESTROS HIJOS CON DGP.	3\4	

22	PP	GALA BAJA LA CABEZA PARA LUEGO SUBIRLA MOSTRANDO SUS OJOS LLOROSOS.	FRONTAL	
23	PP	EZEQUIEL LA MIRA CON SORPRESA Y NIEGA CON LA CABEZA	FRONTAL	
24	OVER SHOULDER	GALA: NO COMPRENDO, ERES UN ESPECIALISTA AL IGUAL QUE YO EN EL GENOMA HUMANO, BUSAMOS SALVAR VIDAS...		
25	OVER SHOULDER	EZEQUIEL: SALVAR VIDAS GALA, SALVARLAS...NO MODIFICAMOS EL ADN, VIVIMOS CON ÉL...YO NO QUIERO QUE NUESTROS HIJOS SEAN CONCEBIDOS POR DGP.		
26	PG	GALA BUFA Y SALE DE LA SALA MOLESTA.	FRONTAL PICADO	
ESCENA 4 INT. CONSULTORIO EZEQUIEL - NOCHE				
NP	PLANO	DESCRIPCIÓN DEL VIDEO	ANGULO DE CÁMARA	MOVIMIENTO
1	PG-PM	EZEQUIEL ESTA FIRMANDO UNOS DOCUMENTOS EN SU ESCRITORIO, UN GOLPETEO EN SU PUERTA LLAMA SU ATENCIÓN ALZA LA VISTA, FRENTE A EL ESTÁ CLOE, USANDO UN TRAJE.	FRONTAL	DOLLY IN
2	OVER SHOULDER	EZEQUIEL: CLOE, HOLA...---CLOE ENTRA Y SE SIENTA, SACA UNAS HOJAS ---CLOE: NO ENTIENDO CÓMO SUCEDIÓ TODO ESTO, EZEQUIEL, PERD... GALA HA PEDIDO EL DIVORCIO, AQUÍ ESTAN LOS PAPELES, ME DIJO QUE ESPERA QUE LOS FIRMES LO MAS PRONTO POSIBLE.		
3	PP	EZEQUIEL LA MIRA FIJAMENTE	FRONTAL	DOLLY IN
4	OVER SHOULDER	CLOE: NO TENGO IDEA CÓMO TERMINARON AMBOS ASÍ, UN MATRIMONIO DE 9 AÑOS EZEQUIEL...9 AÑOS!		
5	OVER SHOULDER	EZEQUIEL: EN OCASIONES NUESTROS IDEALES VALEN MÁS QUE COMPARTIR...		
6	PM-PG	CLOE: ¿LA VIDA CON LA PERSONA QUE AMAS? REALMENTE CREES ESQ, EZEQUIEL, ESPERO QUE SEAS FELIZ DESPUÉS DE ESTO, LO DIGO EN VERDAD...	LATERAL	DOLLY OUT
ESCENA 5 EXT. CAFETERIA - DIA				
NP	PLANO	DESCRIPCIÓN DEL VIDEO	ANGULO DE CÁMARA	MOVIMIENTO
1	PG	EZEQUIEL SENTADO EN UNA MESA, TOMANDO UNA TAZA DE CAFÉ ACOMPAÑADO DE UN PEDAZO DE PASTEL. ENTRA AERIS	LATERAL	TRAVELLING

2	OVER SHOULDER	AERIS: ¿QUÉ HACE UN SUJETO TAN GUAPO EN ESTE LUGAR TAN DESOLADO?--- EZEQUIEL MIRA A AERIS CON SORPRESA		
3	OVER SHOULDER	EZEQUIEL: LO MISMO ME PREGUNTO YO AL VERTE SEÑORITA...		
4	PP	AERIS: AERIS, AERIS GIBERT	3\4 CONTRAPIADO	
5	PP	EZEQUIEL: SOY EZEQUIEL COOK, ENTONCES DESEAS ACOMPAÑARME AERIS.	3\4 PICADO	
6	PMC-PG	AERIS SONRÍE Y TOMA ASI ENTO. AMBOS COMENZAN A CHARLAR	LATERAL	DOLLY OUT
ESCENA 6 INT. CASA EZEQUIEL, SALA - NOCHE				
Nº	PLANO	DESCRIPCIÓN DEL VIDEO	ANGULO DE CÁMARA	MOVIMIENTO
1	PG	EZEQUIEL ABRAZA A AERIS, AMBOS ESTÁN VIENDO LA TV QUE MUESTRA "YO SOY SAM"	LATERAL	TRAVELLING
2	PM TWO SHOOT	AERIS: ¿HAS PENSADO EN FORMAR...FAMILIA?	FRONTAL	
3	PP	EZEQUIEL LA VE SORPRENDIDO	3\4	
4	PP	AERIS: YA SABES. SER PAPÁ...TENER UN NIÑO CORRIENDO POR LA CASA GRITANDO O LLORANDO.	3\4	
5	PM-PMC	AERIS GOLPEA SUAVEMENTE EL HOMBRO DE EZEQUIEL QUI EN SONRÍE. EZEQUIEL TOMA LA MANO DE AERIS Y LE BESA SUAVEMENTE.	FRONTAL	DOLLY IN
6	OVER SHOULDER	EZEQUIEL: LA IDEA DE FORMAR FAMILIA CONTIGO, ME ENCANTARÍA AERIS.		
7	OVER SHOULDER	AERIS MIRA CON CARIÑO A EZEQUIEL		
8	OVER SHOULDER	PODRÍAMOS HACER UNA CITA CON EL DOCTOR		
9	PML	AERIS SE SIENTA CON INCOMODIDAD. EZEQUIEL LE MIRA EXTRAÑADO	FRONTAL	
10	OVER SHOULDER	EZEQUIEL: ¿QUÉ SUCEDE?		
11	OVER SHOULDER	AERIS SUSPIRA Y REGRESA A VERLE CON DOLOR ---- AERIS: HAY ALGO QUE NO TE HE DICHO DE MI.		
12	OVER SHOULDER	EZEQUIEL QUE SUCEDE...		
13	PP	AERIS: PADEZCO DE ESTADOS HIPOCOAGULABLES	3\4	

14	PP	¿POR QUÉ NO ME LO DIGISTE ANTES?	3\4	
15	OVER SHOULDER	AERIS: AÚN NO ERA EL MOMENTO		
16	OVER SHOULDER	EZEQUIEL: TRES AÑOS DE RELACIÓN TE PARECEN POCO.		
17	PM-PMC	AERIS BAJA LA CABEZA, EZEQUIEL SUSPIRA	FRONTAL	DOLLY IN
18	PD	TOMA LA MANO DE AERIS	FRONTAL	
19	OVER SHOULDER	EZEQUIEL: NUNCA HAS TENIDO ...		
20	OVER SHOULDER	AERIS: ¿ATAQUES?¿COÁGULOS?¿TROMBOSIS? NO. CARIÑO... HASTA AHORA SIGO 100% SALUDABLE.		
21	PP	EZEQUIEL LE MIRA Y ASI ENTE CON LA CABEZA. --- EZEQUIEL: SABES QUE SI TENEMOS	3\4	
22	PP	AERIS: QUIERO FORMAR UNA FAMILIA, Y SÉ MUY BIEN QUE PADEZCO DE UNA ENFERMEDAD HEREDITARIA Y NO DESEO QUE MIS HIJOS PADEZCAN LO MISMO	3\4	
23	PMC	EZEQUIEL LA MIRA ANONADADO Y CALLADO.	3\4	
24	PMC	AERIS: TE AMO EZEQUIEL, Y QUIERO FORMAR UNA FAMILIA A TU LADO, PERO DESEO QUE MIS HIJOS NAZCAN SANOS. QUE NO SUFRAN EL FUTURO QUE YO TENDRÉ...SÉ MUY BIEN QUE TE ESTOY PIDIENDO ALGO QUE VA EN CONTRA DE LO QUE TU CREEES PERO...NO VEO OTRA SOLUCIÓN POSIBLE.	3\4	
25	PM TWO SHOOT	EZEQUIEL BAJA LA CABEZA Y NO LE DICE NADA POR UNOS MINUTOS. ALZA LA CABEZA Y ABRAZA A AERIS MIENTRAS BESA SU CABEZA.	FRONTAL	
26	OVER SHOULDER/PP	EZEQUIEL: TE AMO AERIS. TE AMO . . .		DOLLY OUT

ESCENA 7 INT. CONSULTORIO DRA. GALA - DIA				
Nº	PLANO	DESCRIPCIÓN DEL VIDEO	ANGULO DE CÁMARA	MOVIMIENTO
1	PG	EZEQUIEL ESTA SENTADO ENFRENTA DE GALA, QUIÉN ESTA FIRMANDO UNOS DOCUMENTOS. --- GALA: CON ESTO PUEDEN PROCEDER YA Y COMENZAR CON EL DGP. MIRA QUE TODO ESTE EN ORDEN PARA SELLARLOS.	LATERAL	TRAVELLING
2	OVER SHOULDER	EZEQUIEL RECIBE LOS DOCUMENTOS QUE GALA LE DA Y ASI ENTE CON LA CABEZA. --- EZEQUIEL: ¿CÓMO ESTA ENZO?¿CÓMO ESTAN TUS HIJOS?		

3	OVER SHOULDER	GALA: ENZO ACABA DE FIRMAR UN NUEVO CONTRATO CON UN HOSPITAL COMO NEURÓLOGO. DERECK Y ZAPHIR ESTAN YENDO YA A LA ESCUELA.		
4	PP	EZEQUIEL: ME ALEGRO	3\4	
5	PP	GALA: SABES QUE ESTAS HACIENDO LO QUE HACE 7 AÑOS NO DESEABAS	3\4	
6	PP	EZEQUIEL MIRA FIJAMENTE A GALA	3\4	
7	PP	GALA SONRIE DE COSTADO	3\4	
8	PG	EZEQUIEL LE DA LOS DOCUMENTOS Y GALA LOS SELLA. EZEQUIEL SE LEVANTA Y CAMINA HACIA LA PUERTA.	LATERAL	
9	OVER SHOULDER (ROSTRO EZEQUIEL)	GALA: MIS HIJOS NACIERON DE MANERA NATURAL EZEQUIEL. NO HUBO MANIPULACION DEL GENOMA HUMANO.		
10	OVER SHOULDER	EZEQUIEL REGRESA A VERLA SROPRENDIDO.		
11	PP	GALA SIMPLEMENTE SONRIÉ	3\4	
12	PM	EZEQUIEL ASIENTE CON LA CABEZA Y SALE DEL CONSULTORIO	LATERAL	PANEO
ESCENA 8 INT. CASA EZEQUIEL, SALA - NOCHE				
Nº	PLANO	DESCRIPCIÓN DEL VIDEO	ANGULO DE CÁMARA	MOVIMIENTO
1	PG-PM	EZEQUIEL SENTADO EN LA SALA CON UN VASO DE LICOR. RODEADO DE VARIOS DOCUMENTOS CLINICOS. EZEQUIEL LEE UNO. TOMA UN TRAGO. VUELVE A LEER. SUENAN DOS RISAS DE NIÑOS EN EL SEGUNDO PISO Y CORRETEO	PICADO	
2	PM	EZEQUIEL: NIÑOS NO CORRAN POR LOS PASILLOS	LATERAL	TRAVELING
3	PMC	SE OYE RISAS DE LOS NIÑOS. EZEQUIEL SONRIE Y VUELVE A LEER. FRUNCE EL CEÑO Y TOMA OTRO TRAGO. MIRA UNA FOTO QUE ESTA SOBRE LA MESA. SUENAN DOS VOCES DE NIÑOS EN EL SEGUNDO PISO Y CORREN DE UN LADO A OTRO CREANDO BULLA	FRONTAL	
4	OVER SHOULDER	EZEQUIEL COGE LA FOTOGRAFIA		
5	PPP	LA MIRA /HIJO 1/HIJO 2		

6	PG	EZEQUIEL DEJA EL VASO SOBRE LA MESA AL IGUAL QUE LA FOTO. SE PARA Y CAMINA HACIA LAS ESCALERAS DE DEL SEGUNDO PISO.	LATERAL	TRAVELING
7	PMC	REGRESA A VER LA FOTO EN LA MESA. SUSPIRA Y SUBE ---- EZEQUIEL: YA SUBO, YA VOY...	CONTRAPICADO	
8	PD	EZEQUIEL SUBE AL SEGUNDO PISO. LA FOTO ES "AERIS Y EZEQUIEL SONRIENDO Y ABRAZADOS".	PICADO	DOLLY OUT

ANEXO 6

RERUM

CRONOGRAMA DE PLANOS

Director: Anette Erazo
 1º AD: Andrés Muñoz.
 Director de Foto: César Coronel
 Fecha: 03 de Diciembre del 2016.
 Día 2 de 3
 Llamado en set: 7h00 Listos para Filmar: 7h30

EMP	ESCENA	PLANO	DESCRIPCION	HORA INICIO	TIEMPO EST	HORA FINAL	NOTAS
----	7	----	Seteo de Luces	7h30	30	8h00	
1	7	PG	Ezequiel y Gala firmando los documentos	8h10	15	8h25	Consultorio Gala
2	7	O.S	Ezequiel recibe los documentos	8h30	15	8h45	Consultorio Gala
3	7	O.S	Gala le habla sobre su familia	8h50	15	9h05	Consultorio Gala
4	7	PP	Ezequiel se alegra	9h10	15	9h25	Consultorio Gala
5	7	PP	Diálogo de Gala respecto hace 7 años	9h30	15	9h45	Consultorio Gala
6	7	PP	Ezequiel mira fijamente	9h50	15	10h05	Consultorio Gala
7	7	PP	Gala sonríe de costado	10h10	15	10h25	Consultorio Gala
8	7	P.G	Ezequiel le da los documentos y Gala los sella	10h30	15	10h45	Consultorio Gala
9	7	O.S	Gala habla sobre el nacimiento de sus hijos	10h50	15	11h05	Consultorio Gala
10	7	O.S	Ezequiel se sorprende	11h10	15	10h25	Consultorio Gala
11	7	PP	Gala sonríe ante todo esto	11h30	15	11h45	Consultorio Gala
12	7	PM	Ezequiel sale de la oficina	11h50	15	12h05	Consultorio Gala
----	2	-----	Seteo de Luces	12h10	20	12h30	
1	2	O.S	Ezequiel lee un artículo	13h00	10	13h10	Consultorio Ezequiel
2	2	O.S	Entra Gala	13h15	10	13h25	Consultorio Ezequiel
3	2	PM	Diálogo de Gala a Ezequiel	13h30	10	13h40	Consultorio Ezequiel
4	2	PP	Ezequiel Sonríe	13h45	10	13h50	Consultorio Ezequiel
5	2	PM	Gala se sienta en las piernas	13h55	10	14h05	Consultorio Ezequiel
6	2	PMC	Gala y Ezequiel dialogan	14h15	10	11h25	Consultorio Ezequiel
7	2	PMC	Ezequiel intenta robarle un beso	14h30	10	14h40	Consultorio Ezequiel
8	2	PD	Pantalla de Computador	14h45	10	14h55	Consultorio Ezequiel
9	2	PMC	Gala discute por el artículo	15h00	10	15h10	Consultorio Ezequiel
10	2	O.S	Gala mira de manera tierna a Ezequiel	15h15	10	15h25	Consultorio Ezequiel
11	2	O.S	Ezequiel da un dialogo	15h30	10	15h40	Consultorio Ezequiel
12	2	O.S	Gala simplemente hace el ademan de hablar pero decide irse	15h45	10	15h50	Consultorio Ezequiel

13	2	PMC	Ezequiel asiente	15h55	10	16h05	Consultorio Ezequiel
14	2	PA	Gala va a hacia la puerta	16h15	10	16h25	Consultorio Ezequiel
15	2	PP	Ezequiel mira por la ventana	16h30	10	16h40	Consultorio Ezequiel
16	2	PM	Gala sale de la oficina	16h45	10	16h55	Consultorio Ezequiel
---	4	-----	Seteo de luces	17h30	10	17h40	
1	4	PG-PM	Cloe entra	17h45	10	17h50	Consultorio Ezequiel
2	4	O.S	Cloe le da las hojas de divorcio	17h55	10	18h05	Consultorio Ezequiel
3	4	PP	Ezequiel le mira fijamente	18h15	10	18h25	Consultorio Ezequiel
4	4	O.S	Cloe habla sobre el matrimonio y su duración	18h35	10	18h45	Consultorio Ezequiel
5	4	O.S	Ezequiel habla sobre sus ideales	18h50	10	19h00	Consultorio Ezequiel
6	4	PM - PG	Cloe le desea felicidad a Ezequiel	19h05	10	19h15	Consultorio Ezequiel
	1	---	Seteo de Luces	19h20	10	19h30	
1	1	PG-PM	Ezequiel leyendo unos documentos	19h35	10	19h45	Consultorio Ezequiel
2	1	O.S	Mira la pizarra y camina hacia ella	19h50	10	20h00	Consultorio Ezequiel
3	1	PM	Ezequiel tacha todas las opciones	20h05	10	20h15	Consultorio Ezequiel
4	1	PPP	Encierra el texto en círculo	20h20	10	20h30	Consultorio Ezequiel
5	1	PM	Regresa al escritorio	20h35	10	20h45	Consultorio Ezequiel
6	1	PP-PPP	Sale del consultorio	20h50	10	21h00	Consultorio Ezequiel
NOTA: Las horas marcadas son estimadas. La hora máxima para el cierre es 13 horas después del LLAMADO							

RERUM

CRONOGRAMA DE PLANOS

Director: Anette Erazo
 1º AD: Andrés Muñoz.
 Director de Foto: César Coronel
 Fecha: 02 de Diciembre del 2016.
 Día 1 de 3
 Llamado en set: 7h00 Listos para Filmar: 7h30

EMP	ESCENA	PLANO	DESCRIPCION	HORA INICIO	TIEMPO EST	HORA FINAL	NOTAS
----	6	----	Seteo de Luces	7h30	30	8h00	-----
1	6	PG	Ezequiel y Aeris viendo yo soy Sam	8h10	15	8h25	Casa Ezequiel
2	6	PM-Two shoot	Aeris habla sobre formar familia	8h30	15	8h45	Casa Ezequiel
3	6	PP	Ezequiel se sorprende	8h50	15	9h05	Casa Ezequiel
4	6	PP	Aeris continua	9h10	15	9h25	Casa Ezequiel
5	6	PM -PMC	Aeris golpear suavemente a Ezequiel	9h30	15	9h45	Casa Ezequiel
6	6	O.S	Ezequiel no le desagradó la idea	9h50	15	10h05	Casa Ezequiel
7	6	O.S	Aeris mira con cariño a Ezequiel	10h10	15	10h25	Casa Ezequiel
8	6	O.S	Ezequiel propone ir al médico	10h30	15	10h45	Casa Ezequiel
9	6	PML	Aeris se incomoda ante esto	10h50	15	11h05	Casa Ezequiel
10	6	O.S	Ezequiel se preocupa	11h10	15	10h25	Casa Ezequiel
11	6	O.S	Aeris mira con dolor a Ezequiel	11h30	15	11h45	Casa Ezequiel
12	6	O.S	Ezequiel se preocupa	11h50	15	12h05	Casa Ezequiel
13	6	PP	Aeris le cuenta acerca de su enfermedad	12h10	20	12h30	Casa Ezequiel
14	6	PP	Ezequiel le pregunta acerca de esto	13h00	10	13h10	Casa Ezequiel
15	6	O.S	Aeris menciona que no era el momento	13h15	10	13h25	Casa Ezequiel
16	6	O.S	Ezequiel menciona los tres años	13h30	10	13h40	Casa Ezequiel
17	6	PM - PMC	Aeris baja la cabeza	13h45	10	13h50	Casa Ezequiel
18	6	PD	Ezequiel toma la mano de Aeris	13h55	10	14h05	Casa Ezequiel
19	6	O.S	Ezequiel pregunta acerca de ello	14h15	10	11h25	Casa Ezequiel
20	6	O.S	Aeris menciona los ataques	14h30	10	14h40	Casa Ezequiel
21	6	PP	Ezequiel tienta el tema	14h45	10	14h55	Casa Ezequiel
22	6	PP	Aeris asegura sobre formar familia	15h00	10	15h10	Casa Ezequiel
23	6	PMC	Ezequiel miran anonado todo	15h15	10	15h25	Casa Ezequiel
24	6	PMC	Aeris le dice que le ama	15h30	10	15h40	Casa Ezequiel
25	6	PM- Two shoot	Ezequiel acepta la propuesta	15h45	10	15h50	Casa Ezequiel
26	6	O.S	Ezequiel dice que ama a Aeris	15h55	10	16h05	Casa Ezequiel
---	8	----	Seteo de Luces	16h15	10	16h25	Casa Ezequiel
1	8	PG - PM	Ezequiel leyendo unos documentos	16h30	10	16h40	Casa Ezequiel
2	8	PM	Ezequiel llama la atención a los niños	16h45	10	16h55	Casa Ezequiel
3	8	PMC	Ezequiel toma otro trago de licor	17h30	10	17h40	Casa Ezequiel
4	8	O.S	Ezequiel coge la fotografía	17h45	10	17h50	Casa Ezequiel
5	8	PPP	Mira Hijo 1/ Hijo 2	17h55	10	18h05	Casa Ezequiel
6	8	PG	Ezequiel deja el vaso sobre la mesa	18h15	10	18h25	Casa Ezequiel
7	8	PMS	Ezequiel regresa a ver la foto	18h35	10	18h45	Casa Ezequiel
8	8	PD	Ezequiel se retira. Y la Foto es de Aeris y él.	18h50	10	19h00	Casa Ezequiel

NOTA: Las horas marcadas son estimadas. La hora máxima para el cierre es 13 horas después del LLAMADO

RERUM

CRONOGRAMA DE PLANOS

Director: Anette Erazo
 1º AD: Andrés Muñoz.
 Director de Foto: César Coronel
 Fecha: 04 de Diciembre del 2016.
 Día 3 de 3
 Llamado en set: 7h00 Listos para Filmar: 7h30

EMP	ESCENA	PLANO	DESCRIPCION	HORA INICIO	TIEMPO EST	HORA FINAL	NOTAS
----	3	-----	Seteo de Luces	7h30	30	8h00	
1	3	PG	Ezequiel mira a Gala en la sala	8h10	15	8h25	Casa Ezequiel
2	3	PP	Gala le pide que no la mire	8h30	15	8h45	Casa Ezequiel
3	3	O.S	Ezequiel pregunta por ella	8h50	15	9h05	Casa Ezequiel
4	3	O.S	Gala habla sobre un caso y Ezequiel se acerca	9h10	15	9h25	Casa Ezequiel
5	3	PM	Gala habla sobre un transtorno	9h30	15	9h45	Casa Ezequiel
6	3	PP	Ezequiel habla sobre Huntington	9h50	15	10h05	Casa Ezequiel
7	3	PMC	Gala habla sobre la muerte de células	10h10	15	10h25	Casa Ezequiel
8	3	PP	Ezequiel habla con ironía	10h30	15	10h45	Casa Ezequiel
9	3	PD	Ezequiel mira el nombre en las hojas	10h50	15	11h05	Casa Ezequiel
10	3	PM	Ezequiel dice sobre Vanilla Sky	11h10	15	10h25	Casa Ezequiel
11	3	PP	Gala rueda los ojos	11h30	15	11h45	Casa Ezequiel
12	3	O.S	Ezequiel habla sobre Tom Cruise	11h50	15	12h05	Casa Ezequiel
13	3	O.S	Gala habla sobre el deseo de la paciente	12h10	20	12h30	Casa Ezequiel
14	3	O.S	Ezequiel se molesta	13h00	10	13h10	Casa Ezequiel
15	3	PG	Gala habla sobre el DGP	13h15	10	13h25	Casa Ezequiel
16	3	O.S	Gala comienza a excusarse	13h30	10	13h40	Casa Ezequiel
17	3	O.S	Ezequiel no lo puede creer	13h45	10	13h50	Casa Ezequiel
18	3	O.S	Gala discute con Ezequiel	13h55	10	14h05	Casa Ezequiel
19	3	O.S	Ezequiel se altera y responde	14h15	10	11h25	Casa Ezequiel
20	3	PP	Gala habla sobre el futuro de sus hijos	14h30	10	14h40	Casa Ezequiel
21	3	PP	Ezequiel se asombra sobre lo dicho por Gala sobre tener sus hijos con el DGP	14h45	10	14h55	Casa Ezequiel
22	3	PP	Gala muestra sus ojos llorosos	15h00	10	15h10	Casa Ezequiel
23	3	PP	Ezequiel la mira con sorpresa	15h15	10	15h25	Casa Ezequiel
24	3	O.S	Gala intenta hablar con él	15h30	10	15h40	Casa Ezequiel
25	3	O.S	Ezequiel decide no tener hijos con ella con el DGP de por medio	15h45	10	15h50	Casa Ezequiel
26	3	PG	Gala sale molesta de la sala	15h55	10	16h05	Casa Ezequiel

----	5	-----	Seteo para Luces	16h15	10	16h25	Cafetería
1	5	PG	Ezequiel en la cafetería	16h30	10	16h40	Cafetería
2	5	O.S	Aeris dialoga con Ezequiel	16h45	10	16h55	Cafetería
3	5	O.S	Ezequiel responde	17h30	10	17h40	Cafetería
4	5	PP	Aeris se presenta	17h45	10	17h50	Cafetería
5	5	PP	Ezequiel se presenta	17h55	10	18h05	Cafetería
6	5	PMC - PG	Aeris toma asiento y comienza a hablar con Ezequiel	18h15	10	18h25	Cafetería
NOTA: Las horas marcadas son estimadas. La hora máxima para el cierre es 13 horas después del LLAMADO							

ANEXO 7

CRONOGRAMA PREPRODUCCIÓN RERUM								LEYENDA				
SEMANA	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES					
-5	27-oct	28-oct	29-oct	30-oct	31-oct	01-nov	02-nov					
				ELABORACIÓN DEL SHOT LIST								
				CASTING ACTORES			CASTING FIGURANTES					
-4	03-nov	04-nov	05-nov	06-nov	07-nov	08-nov	09-nov					
		DISEÑOS DEL SET			ENTREGA DEL SHOT LIST DEFINITIVO		ELABORACIÓN CRONOGRAMA RODAJE					
	ELABORACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE ACTORES Y FIGURANTES			CONSTRUCCIÓN DEL SET								
-3	10-nov	11-nov	12-nov	13-nov	14-nov	15-nov	16-nov					
	ELABORACIÓN DEL CRONOGRAMA DE RODAJE		SOUTING CABEZAS DE DEPARTAMENTOS			ENSAYO						
		DECORACIÓN DEL SET										
-2	17-nov	18-nov	19-nov	20-nov	21-nov	22-nov	23-nov					
	ENSAYO		SOUTING TÉCNICO	DESCANSO	DESCANSO	ELABORACIÓN DE LLAMADOS						
-1	24-nov	25-nov	26-nov	27-nov	28-nov	29-nov	30-nov					
	ENSAYO FINAL			DESCANSO	Reunión Cabezas de departamentos	DESCANSO	Reunión de Producción					
	PRUEBAS DE VESTUARIO Y MAQUILLAJE											
	ELABORACIÓN DE LLAMADOS											
SEMANA	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES					
1	01-dic	02-dic	03-dic	04-dic	05-dic	06-dic	07-dic					
	DESCANSO	RODAJE										

ANEXO 8

SCOUTING

NOMBRE DE LOCACIÓN:
CASA EZEQUEL

DIRECCIÓN:

GREGORIO MUNGA N 3929 Y PORTETE

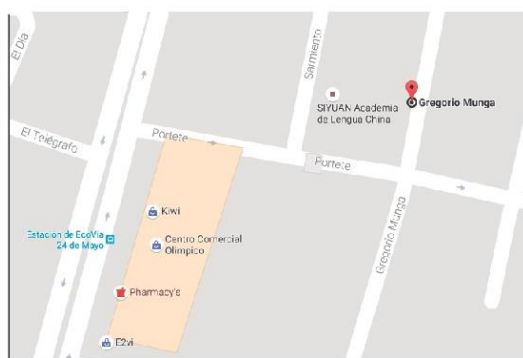
Contacto:

PATRICIA VALLEJO
Cl. 1708726714

Celular

0995494515

Ubicación:



Estilo:

MODERNO

Lugares a Ocupar:

SALA Y COMEDOR

Pisos: #2

#Pisos a grabar: #1

Ascensor: sí No ☆

#DE Puertas: 1

#De Ventanas: 5

Objetos Inmovibles: NINGUNO

Referencias:

COLEGIO 24 DE MAYO

Permiso Requerido:

SI ☆ NO

BARRIO SEGURO

SI ☆ NO

ASISTENCIA POLICIAL

SI NO ☆

ASISTENCIA MÉDICA

SI NO ☆

PROBLEMAS CON VECINOS

SI NO ☆

CALOR:

DEPENDE DEL CLIMA

SONIDO AMBIENTE

PERROS ALREDEDOR

BREAKERS

60 HZM

GENERADOR

NO

BAÑOS

SI

ESTACIONAMIENTO DE AUTOS

SI

CAMIONES LUCES:

NO



SCOUTING

NOMBRE DE LOCACIÓN:
OFICINA EZEQUIEL

DIRECCIÓN:

UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS UDLAPARK
CAMINO A NAYON

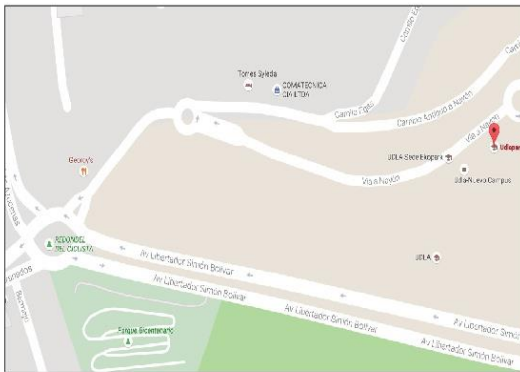
Contacto:

PAULINA DONOSO
CI.1713560660

Celular

0983395785

Ubicación:



Estilo:

MODERNO

Lugares a Ocupar:

OFICINA

Pisos: #6

#Pisos a grabar: #6

Ascensor: SI No

#DE Puertas: 1

#De Ventanas: 4

Objetos Inmovibles: ESCRITORIO

Referencias:

ECOPARK - REDONDEL EL CICLISTA

Permiso Requerido:

SI NO

BARRIO SEGURO

SI NO

ASISTENCIA POLICIAL

SI NO

ASISTENCIA MÉDICA

SI NO

PROBLEMAS CON VECINOS

SI NO

CALOR:

DEPENDE DEL CLIMA

SONIDO AMBIENTE

CONSTRUCCION A LADO.

BREAKERS

MAS DE 60

GENERADOR

NO

BAÑOS

SI

ESTACIONAMIENTO DE AUTOS

SI

CAMIONES LUCES:

NO



ANEXO 9

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

En ciudad de Quito, el 21 de Noviembre del 2016, comparecen a la celebración del presente una parte Anette Nicole Erazo Vallejo con cédula de ciudadanía 1717922775 a quien para efectos de este contrato se le denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte Daniela Alejandra Palacios Moreno con cédula de ciudadanía 1717769143 por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominará EL PROFESIONAL; quienes en forma libre y voluntaria, convienen en suscribir el contrato civil, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

La señorita Anette Erazo está desarrollando un producto audiovisual y requiere contratar los servicios profesionales de un Productor

SEGUNDA.-

Con los antecedentes expuestos de forma libre y voluntaria EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales de EL PROFESIONAL, a fin de que realice el trabajo de Productora.

TERCERA.-

Del PROFESIONAL:

Ejecutar los servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a las disposiciones y lineamientos que ha trazado el CONTRATANTE.

Respetar plazos de entrega para los productos y/o servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a lo acordado con el CONTRATANTE.

Coordinar con EL CONTRATANTE el desarrollo de los productos y/o servicios.

Del CONTRATANTE:

Entregar un cronograma de actividades y tiempo con la debida anticipación para que el PROFESIONAL pueda desarrollar los productos y/o servicios a tiempo.

Comunicar claramente la calidad y el resultado esperado de los productos y/o servicios del PROFESIONAL.

Suscribir con EL CONSTRUCTOR las respectivas Acta de Entrega - Recepción Provisional y Definitiva de los productos.

Los trabajos, materiales, personal y obligaciones que se usen o generen entre EL PROFESIONAL y EL CONTRATANTE, son independientes y excluyentes de las que este último genere con terceros, sin que ello no implique un trabajo coordinado siempre y cuando no afecte a los servicios que presta EL PROFESIONAL.

CUARTA.-

Las partes de mutuo acuerdo determinan que el presente contrato entrará en vigencia desde su suscripción de este documento, y que el plazo para la ejecución de los productos y/o servicios tendrá un plazo indefinido, debido a la peculiaridad del rodaje del producto audiovisual.

El CONTRATANTE se compromete a notificar con por lo menos dos semanas de anticipación la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales.

QUINTA.-

EL CONTRATANTE, NO pagará al PROFESIONAL, por sus servicios profesionales aquí detallados, ya que estos serán provistos de manera gratuita.

SEXTA.-

La provisión de materiales, herramientas y equipos para la ejecución del objeto contratado correrá a cargo del PROFESIONAL sin que el CONTRATANTE tenga que efectuar desembolso adicional alguno por este concepto; salvo pacto en contrario.

SÉPTIMA.-

Ninguna de las partes utilizará la información confidencial para fines diferentes a los del objeto del presente contrato. La información confidencial solo podrá reproducirse si ello resulta necesario para cumplir tal objeto y solo se dará a conocer a aquellos empleados, trabajadores, asesores o proveedores con previa autorización de la parte dueña de la información, que tenga necesidad de tal conocimiento. En este último evento deberá advertir a dichos empleados, trabajadores, asesores y proveedores, el carácter confidencial de la información, al tiempo que deberá advertírseles respecto a los términos de este contrato.

En caso de contravención a esta obligación de confidencialidad, las partes deberán pagar una multa que se valorará en relación a la información revelada y los beneficios que haya obtenido por revelar dicha información. También se considerará para estos efectos, el provecho que dicha información haya acarreado a quienes recibieron la información por parte de alguna de las partes: sin perjuicio de tomar las acciones pertinentes que de lo que las Leyes civiles, penales y administrativas dispongan, siempre y cuando se pueda probar con documentación de respaldo que dicha información fue revelada a quien no correspondiera.

El producto y/o servicios por los cuales EL PROFESIONAL fue contratado son de propiedad del CONTRATANTE y EL PROFESIONAL renuncia a ellos a favor del CONTRATANTE, sin tener derecho o pretensión de ellos. De igual manera guardará absoluta reserva del material audiovisual y de los hallazgos hechos en el proceso desarrollo del contrato so pena de una multa del duplo de todos los pagos desembolsados a raíz de este contrato.

OCTAVA.-

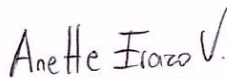
Toda controversia o diferencia derivada de éste contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

Los Árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;

- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expedirá el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir al juez ordinario alguno;
- El tribunal Arbitral estará integrado por uno o tres árbitros;
- El procedimiento arbitral será confidencial; y
- El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

NOVENA.-

Los comparecientes aceptan el contenido de este contrato, para constancia de lo cual firman, en tres ejemplares de igual contenido, en unidad de acto en la ciudad de Quito, el 1 de Noviembre del 2016.



Anette Erazo Vallejo

EL CONTRATANTE



Daniela Alejandra Palacios
Moreno.

EL PROFESIONAL

ANEXO 10

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

En ciudad de Quito, el 21 de Noviembre del 2016, comparecen a la celebración del presente una parte Anette Nicole Erazo Vallejo con cédula de ciudadanía 1717922775 a quien para efectos de este contrato se le denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte Sofia Elizabeth Fernández Lara con cédula de ciudadanía 1722780390 por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominará EL PROFESIONAL; quienes en forma libre y voluntaria, convienen en suscribir el contrato civil, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

La señorita Anette Erazo está desarrollando un producto audiovisual y requiere contratar los servicios profesionales de un Asistente de Producción

SEGUNDA.-

Con los antecedentes expuestos de forma libre y voluntaria EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales de EL PROFESIONAL, a fin de que realice el trabajo de Asistente de Producción

TERCERA.-

Del PROFESIONAL:

Ejecutar los servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a las disposiciones y lineamientos que ha trazado el CONTRATANTE.

Respetar plazos de entrega para los productos y/o servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a lo acordado con el CONTRATANTE.

Coordinar con EL CONTRATANTE el desarrollo de los productos y/o servicios.

Del CONTRATANTE:

Entregar un cronograma de actividades y tiempo con la debida anticipación para que el PROFESIONAL pueda desarrollar los productos y/o servicios a tiempo.

Comunicar claramente la calidad y el resultado esperado de los productos y/o servicios del PROFESIONAL.

Suscribir con EL CONSTRUCTOR las respectivas Acta de Entrega - Recepción Provisional y Definitiva de los productos.

Los trabajos, materiales, personal y obligaciones que se usen o generen entre EL PROFESIONAL y EL CONTRATANTE, son independientes y excluyentes de las que este último genere con terceros, sin que ello no implique un trabajo coordinado siempre y cuando no afecte a los servicios que presta EL PROFESIONAL.

CUARTA.-

Las partes de mutuo acuerdo determinan que el presente contrato entrará en vigencia desde su suscripción de este documento, y que el plazo para la ejecución de los productos y/o servicios tendrá un plazo indefinido, debido a la peculiaridad del rodaje del producto audiovisual.

El CONTRATANTE se compromete a notificar con por lo menos dos semanas de anticipación la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales.

QUINTA.-

EL CONTRATANTE, NO pagará al PROFESIONAL, por sus servicios profesionales aquí detallados, ya que estos serán provistos de manera gratuita.

SEXTA.-

La provisión de materiales, herramientas y equipos para la ejecución del objeto contratado correrá a cargo del PROFESIONAL sin que el CONTRATANTE tenga que efectuar desembolso adicional alguno por este concepto; salvo pacto en contrario.

SÉPTIMA.-

Ninguna de las partes utilizará la información confidencial para fines diferentes a los del objeto del presente contrato. La información confidencial solo podrá reproducirse si ello resulta necesario para cumplir tal objeto y solo se dará a conocer a aquellos empleados, trabajadores, asesores o proveedores con previa autorización de la parte dueña de la información, que tenga necesidad de tal conocimiento. En este último evento deberá advertir a dichos empleados, trabajadores, asesores y proveedores, el carácter confidencial de la información, al tiempo que deberá advertírseles respecto a los términos de este contrato.

En caso de contravención a esta obligación de confidencialidad, las partes deberán pagar una multa que se valorará en relación a la información revelada y los beneficios que haya obtenido por revelar dicha información. También se considerará para estos efectos, el provecho que dicha información haya acarreado a quienes recibieron la información por parte de alguna de las partes: sin perjuicio de tomar las acciones pertinentes que de lo que las Leyes civiles, penales y administrativas dispongan, siempre y cuando se pueda probar con documentación de respaldo que dicha información fue revelada a quien no correspondiera.

El producto y/o servicios por los cuales EL PROFESIONAL fue contratado son de propiedad del CONTRATANTE y EL PROFESIONAL renuncia a ellos a favor del CONTRATANTE, sin tener derecho o pretensión de ellos. De igual manera guardará absoluta reserva del material audiovisual y de los hallazgos hechos en el proceso desarrollo del contrato so pena de una multa del duplo de todos los pagos desembolsados a raíz de este contrato.

OCTAVA.-

Toda controversia o diferencia derivada de éste contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

Los Árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;

- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expedirá el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir al juez ordinario alguno;
- El tribunal Arbitral estará integrado por uno o tres árbitros;
- El procedimiento arbitral será confidencial; y
- El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

NOVENA.-

Los comparecientes aceptan el contenido de este contrato, para constancia de lo cual firman, en tres ejemplares de igual contenido, en unidad de acto en la ciudad de Quito, el 1 de Noviembre del 2016.

Anette Erazo V.

Anette Erazo Vallejo

EL CONTRATANTE

Sofía Elizabeth Fernández Lara

Sofía Elizabeth Fernández Lara.

EL PROFESIONAL

ANEXO 11

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

En ciudad de Quito, el 21 de Noviembre del 2016, comparecen a la celebración del presente una parte Anette Nicole Erazo Vallejo con cédula de ciudadanía 1717922775 a quien para efectos de este contrato se le denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte Cesar Marcelo Coronel Cevallos con cédula de ciudadanía 1715734685 por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominará EL PROFESIONAL; quienes en forma libre y voluntaria, convienen en suscribir el contrato civil, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

La señorita Anette Erazo está desarrollando un producto audiovisual y requiere contratar los servicios profesionales de un Director de Foto

SEGUNDA.-

Con los antecedentes expuestos de forma libre y voluntaria EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales de EL PROFESIONAL, a fin de que realice el trabajo de Director de Foto

TERCERA.-

Del PROFESIONAL:

Ejecutar los servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a las disposiciones y lineamientos que ha trazado el CONTRATANTE.

Respetar plazos de entrega para los productos y/o servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a lo acordado con el CONTRATANTE.

Coordinar con EL CONTRATANTE el desarrollo de los productos y/o servicios.

Del CONTRATANTE:

Entregar un cronograma de actividades y tiempo con la debida anticipación para que el PROFESIONAL pueda desarrollar los productos y/o servicios a tiempo.

Comunicar claramente la calidad y el resultado esperado de los productos y/o servicios del PROFESIONAL.

Suscribir con EL CONSTRUCTOR las respectivas Acta de Entrega - Recepción Provisional y Definitiva de los productos.

Los trabajos, materiales, personal y obligaciones que se usen o generen entre EL PROFESIONAL y EL CONTRATANTE, son independientes y excluyentes de las que este último genere con terceros, sin que ello no implique un trabajo coordinado siempre y cuando no afecte a los servicios que presta EL PROFESIONAL.

CUARTA.-

Las partes de mutuo acuerdo determinan que el presente contrato entrará en vigencia desde su suscripción de este documento, y que el plazo para la ejecución de los productos y/o servicios tendrá un plazo indefinido, debido a la peculiaridad del rodaje del producto audiovisual.

EL CONTRATANTE se compromete a notificar con por lo menos dos semanas de anticipación la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales.

QUINTA.-

EL CONTRATANTE, NO pagará al PROFESIONAL, por sus servicios profesionales aquí detallados, ya que estos serán provistos de manera gratuita.

SEXTA.-

La provisión de materiales, herramientas y equipos para la ejecución del objeto contratado correrá a cargo del PROFESIONAL sin que el CONTRATANTE tenga que efectuar desembolso adicional alguno por este concepto; salvo pacto en contrario.

SÉPTIMA.-

Ninguna de las partes utilizará la información confidencial para fines diferentes a los del objeto del presente contrato. La información confidencial solo podrá reproducirse si ello resulta necesario para cumplir tal objeto y solo se dará a conocer a aquellos empleados, trabajadores, asesores o proveedores con previa autorización de la parte dueña de la información, que tenga necesidad de tal conocimiento. En este último evento deberá advertir a dichos empleados, trabajadores, asesores y proveedores, el carácter confidencial de la información, al tiempo que deberá advertírseles respecto a los términos de este contrato.

En caso de contravención a esta obligación de confidencialidad, las partes deberán pagar una multa que se valorará en relación a la información revelada y los beneficios que haya obtenido por revelar dicha información. También se considerará para estos efectos, el provecho que dicha información haya acarreado a quienes recibieron la información por parte de alguna de las partes: sin perjuicio de tomar las acciones pertinentes que de lo que las Leyes civiles, penales y administrativas dispongan, siempre y cuando se pueda probar con documentación de respaldo que dicha información fue revelada a quien no correspondiera.

El producto y/o servicios por los cuales EL PROFESIONAL fue contratado son de propiedad del CONTRATANTE y EL PROFESIONAL renuncia a ellos a favor del CONTRATANTE, sin tener derecho o pretensión de ellos. De igual manera guardará absoluta reserva del material audiovisual y de los hallazgos hechos en el proceso desarrollo del contrato so pena de una multa del duplo de todos los pagos desembolsados a raíz de este contrato.

OCTAVA.-

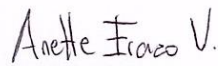
Toda controversia o diferencia derivada de éste contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

Los Árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;

- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expedirá el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir al juez ordinario alguno;
- El tribunal Arbitral estará integrado por uno o tres árbitros;
- El procedimiento arbitral será confidencial; y
- El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

NOVENA.-

Los comparecientes aceptan el contenido de este contrato, para constancia de lo cual firman, en tres ejemplares de igual contenido, en unidad de acto en la ciudad de Quito, el 1 de Noviembre del 2016.



Anette Erazo Vallejo

EL CONTRATANTE



Cesar Marcelo Coronel Cevallos.

EL PROFESIONAL

ANEXO 12

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

En ciudad de Quito, el 21 de Noviembre del 2016, comparecen a la celebración del presente una parte Anette Nicole Erazo Vallejo con cédula de ciudadanía 1717922775 a quien para efectos de este contrato se le denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte Jaime Andrés Muñoz Molina con cédula de ciudadanía 1716398142 por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominará EL PROFESIONAL; quienes en forma libre y voluntaria, convienen en suscribir el contrato civil, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

La señorita Anette Erazo está desarrollando un producto audiovisual y requiere contratar los servicios profesionales de un Primer Asistente de Dirección.

SEGUNDA.-

Con los antecedentes expuestos de forma libre y voluntaria EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales de EL PROFESIONAL, a fin de que realice el trabajo de Primer Asistente de Dirección.

TERCERA.-

Del PROFESIONAL:

Ejecutar los servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a las disposiciones y lineamientos que ha trazado el CONTRATANTE.

Respetar plazos de entrega para los productos y/o servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a lo acordado con el CONTRATANTE.

Coordinar con EL CONTRATANTE el desarrollo de los productos y/o servicios.

Del CONTRATANTE:

Entregar un cronograma de actividades y tiempo con la debida anticipación para que el PROFESIONAL pueda desarrollar los productos y/o servicios a tiempo.

Comunicar claramente la calidad y el resultado esperado de los productos y/o servicios del PROFESIONAL.

Suscribir con EL CONSTRUCTOR las respectivas Acta de Entrega - Recepción Provisional y Definitiva de los productos.

Los trabajos, materiales, personal y obligaciones que se usen o generen entre EL PROFESIONAL y EL CONTRATANTE, son independientes y excluyentes de las que este último genere con terceros, sin que ello no implique un trabajo coordinado siempre y cuando no afecte a los servicios que presta EL PROFESIONAL.

CUARTA.-

Las partes de mutuo acuerdo determinan que el presente contrato entrará en vigencia desde su suscripción de este documento, y que el plazo para la ejecución de los productos y/o servicios tendrá un plazo indefinido, debido a la peculiaridad del rodaje del producto audiovisual.

El CONTRATANTE se compromete a notificar con por lo menos dos semanas de anticipación la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales.

QUINTA.-

EL CONTRATANTE, NO pagará al PROFESIONAL, por sus servicios profesionales aquí detallados, ya que estos serán provistos de manera gratuita.

SEXTA.-

La provisión de materiales, herramientas y equipos para la ejecución del objeto contratado correrá a cargo del PROFESIONAL sin que el CONTRATANTE tenga que efectuar desembolso adicional alguno por este concepto; salvo pacto en contrario.

SÉPTIMA.-

Ninguna de las partes utilizará la información confidencial para fines diferentes a los del objeto del presente contrato. La información confidencial solo podrá reproducirse si ello resulta necesario para cumplir tal objeto y solo se dará a conocer a aquellos empleados, trabajadores, asesores o proveedores con previa autorización de la parte dueña de la información, que tenga necesidad de tal conocimiento. En este último evento deberá advertir a dichos empleados, trabajadores, asesores y proveedores, el carácter confidencial de la información, al tiempo que deberá advertírseles respecto a los términos de este contrato.

En caso de contravención a esta obligación de confidencialidad, las partes deberán pagar una multa que se valorará en relación a la información revelada y los beneficios que haya obtenido por revelar dicha información. También se considerará para estos efectos, el provecho que dicha información haya acarreado a quienes recibieron la información por parte de alguna de las partes: sin perjuicio de tomar las acciones pertinentes que de lo que las Leyes civiles, penales y administrativas dispongan, siempre y cuando se pueda probar con documentación de respaldo que dicha información fue revelada a quien no correspondiera.

El producto y/o servicios por los cuales EL PROFESIONAL fue contratado son de propiedad del CONTRATANTE y EL PROFESIONAL renuncia a ellos a favor del CONTRATANTE, sin tener derecho o pretensión de ellos. De igual manera guardará absoluta reserva del material audiovisual y de los hallazgos hechos en el proceso desarrollo del contrato so pena de una multa del duplo de todos los pagos desembolsados a raíz de este contrato.

OCTAVA.-


Toda controversia o diferencia derivada de éste contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

Los Árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;

- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expedirá el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir al juez ordinario alguno;
- El tribunal Arbitral estará integrado por uno o tres árbitros;
- El procedimiento arbitral será confidencial; y
- El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

NOVENA.-

Los comparecientes aceptan el contenido de este contrato, para constancia de lo cual firman, en tres ejemplares de igual contenido, en unidad de acto en la ciudad de Quito, el 1 de Noviembre del 2016.



Anette Erazo Vallejo

EL CONTRATANTE



Jaime Andrés Muñoz Molina.

EL PROFESIONAL

ANEXO 13

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

En ciudad de Quito, el 21 de Noviembre del 2016, comparecen a la celebración del presente una parte Anette Nicole Erazo Vallejo con cédula de ciudadanía 1717922775 a quien para efectos de este contrato se le denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte Lorena Sofia Vasquéz Lemus con cédula de ciudadanía 1723291181 por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominará EL PROFESIONAL; quienes en forma libre y voluntaria, convienen en suscribir el contrato civil, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

La señorita Anette Erazo está desarrollando un producto audiovisual y requiere contratar los servicios profesionales de un Director de Arte

SEGUNDA.-

Con los antecedentes expuestos de forma libre y voluntaria EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales de EL PROFESIONAL, a fin de que realice el trabajo de Director de Arte

TERCERA.-

Del PROFESIONAL:

Ejecutar los servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a las disposiciones y lineamientos que ha trazado el CONTRATANTE.

Respetar plazos de entrega para los productos y/o servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a lo acordado con el CONTRATANTE.

Coordinar con EL CONTRATANTE el desarrollo de los productos y/o servicios.

Del CONTRATANTE:

Entregar un cronograma de actividades y tiempo con la debida anticipación para que el PROFESIONAL pueda desarrollar los productos y/o servicios a tiempo.

Comunicar claramente la calidad y el resultado esperado de los productos y/o servicios del PROFESIONAL.

Suscribir con EL CONSTRUCTOR las respectivas Acta de Entrega - Recepción Provisional y Definitiva de los productos.

Los trabajos, materiales, personal y obligaciones que se usen o generen entre EL PROFESIONAL y EL CONTRATANTE, son independientes y excluyentes de las que este último genere con terceros, sin que ello no implique un trabajo coordinado siempre y cuando no afecte a los servicios que presta EL PROFESIONAL.

CUARTA.-

Las partes de mutuo acuerdo determinan que el presente contrato entrará en vigencia desde su suscripción de este documento, y que el plazo para la ejecución de los productos y/o servicios tendrá un plazo indefinido, debido a la peculiaridad del rodaje del producto audiovisual.

El CONTRATANTE se compromete a notificar con por lo menos dos semanas de anticipación la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales.

QUINTA.-

EL CONTRATANTE, NO pagará al PROFESIONAL, por sus servicios profesionales aquí detallados, ya que estos serán provistos de manera gratuita.

SEXTA.-

La provisión de materiales, herramientas y equipos para la ejecución del objeto contratado correrá a cargo del PROFESIONAL sin que el CONTRATANTE tenga que efectuar desembolso adicional alguno por este concepto; salvo pacto en contrario.

SÉPTIMA.-

Ninguna de las partes utilizará la información confidencial para fines diferentes a los del objeto del presente contrato. La información confidencial solo podrá reproducirse si ello resulta necesario para cumplir tal objeto y solo se dará a conocer a aquellos empleados, trabajadores, asesores o proveedores con previa autorización de la parte dueña de la información, que tenga necesidad de tal conocimiento. En este último evento deberá advertir a dichos empleados, trabajadores, asesores y proveedores, el carácter confidencial de la información, al tiempo que deberá advertírseles respecto a los términos de este contrato.

En caso de contravención a esta obligación de confidencialidad, las partes deberán pagar una multa que se valorará en relación a la información revelada y los beneficios que haya obtenido por revelar dicha información. También se considerará para estos efectos, el provecho que dicha información haya acarreado a quienes recibieron la información por parte de alguna de las partes: sin perjuicio de tomar las acciones pertinentes que de lo que las Leyes civiles, penales y administrativas dispongan, siempre y cuando se pueda probar con documentación de respaldo que dicha información fue revelada a quien no correspondiera.

El producto y/o servicios por los cuales EL PROFESIONAL fue contratado son de propiedad del CONTRATANTE y EL PROFESIONAL renuncia a ellos a favor del CONTRATANTE, sin tener derecho o pretensión de ellos. De igual manera guardará absoluta reserva del material audiovisual y de los hallazgos hechos en el proceso desarrollo del contrato so pena de una multa del duplo de todos los pagos desembolsados a raíz de este contrato.

OCTAVA.-

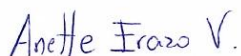
Toda controversia o diferencia derivada de éste contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

Los Árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;

- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expedirá el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir al juez ordinario alguno;
- El tribunal Arbitral estará integrado por uno o tres árbitros;
- El procedimiento arbitral será confidencial; y
- El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

NOVENA.-

Los comparecientes aceptan el contenido de este contrato, para constancia de lo cual firman, en tres ejemplares de igual contenido, en unidad de acto en la ciudad de Quito, el 1 de Noviembre del 2016.



Anette Erazo Vallejo
EL CONTRATANTE



Lorena Sofia Vasquez Lemus
EL PROFESIONAL

ANEXO 14

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

En ciudad de Quito, el 28 de Noviembre del 2016, comparecen a la celebración del presente una parte Anette Nicole Erazo Vallejo con cédula de ciudadanía 1717922775 a quien para efectos de este contrato se le denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte Gabriel Fernando Torres Paredes con cédula de ciudadanía 1719669499 por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominará EL PROFESIONAL; quienes en forma libre y voluntaria, convienen en suscribir el contrato civil, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

La señorita Anette Erazo está desarrollando un producto audiovisual y requiere contratar los servicios profesionales de Script/Continuista

SEGUNDA.-

Con los antecedentes expuestos de forma libre y voluntaria EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales de EL PROFESIONAL, a fin de que realice el trabajo de Script/Continuista.

TERCERA.-

Del PROFESIONAL:

Ejecutar los servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a las disposiciones y lineamientos que ha trazado el CONTRATANTE.

Respetar plazos de entrega para los productos y/o servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a lo acordado con el CONTRATANTE.

Coordinar con EL CONTRATANTE el desarrollo de los productos y/o servicios.

Del CONTRATANTE:

Entregar un cronograma de actividades y tiempo con la debida anticipación para que el PROFESIONAL pueda desarrollar los productos y/o servicios a tiempo.

Comunicar claramente la calidad y el resultado esperado de los productos y/o servicios del PROFESIONAL.

Suscribir con EL CONSTRUCTOR las respectivas Acta de Entrega - Recepción Provisional y Definitiva de los productos.

Los trabajos, materiales, personal y obligaciones que se usen o generen entre EL PROFESIONAL y EL CONTRATANTE, son independientes y excluyentes de las que este último genere con terceros, sin que ello no implique un trabajo coordinado siempre y cuando no afecte a los servicios que presta EL PROFESIONAL.

CUARTA.-

Las partes de mutuo acuerdo determinan que el presente contrato entrará en vigencia desde su suscripción de este documento, y que el plazo para la ejecución de los productos y/o servicios tendrá un plazo indefinido, debido a la peculiaridad del rodaje del producto audiovisual.

El CONTRATANTE se compromete a notificar con por lo menos dos semanas de anticipación la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales.

QUINTA.-

EL CONTRATANTE, NO pagará al PROFESIONAL, por sus servicios profesionales aquí detallados, ya que estos serán provistos de manera gratuita.

SEXTA.-

La provisión de materiales, herramientas y equipos para la ejecución del objeto contratado correrá a cargo del PROFESIONAL sin que el CONTRATANTE tenga que efectuar desembolso adicional alguno por este concepto; salvo pacto en contrario.

SÉPTIMA.-

Ninguna de las partes utilizará la información confidencial para fines diferentes a los del objeto del presente contrato. La información confidencial solo podrá reproducirse si ello resulta necesario para cumplir tal objeto y solo se dará a conocer a aquellos empleados, trabajadores, asesores o proveedores con previa autorización de la parte dueña de la información, que tenga necesidad de tal conocimiento. En este último evento deberá advertir a dichos empleados, trabajadores, asesores y proveedores, el carácter confidencial de la información, al tiempo que deberá advertírseles respecto a los términos de este contrato.

En caso de contravención a esta obligación de confidencialidad, las partes deberán pagar una multa que se valorará en relación a la información revelada y los beneficios que haya obtenido por revelar dicha información. También se considerará para estos efectos, el provecho que dicha información haya acarreado a quienes recibieron la información por parte de alguna de las partes: sin perjuicio de tomar las acciones pertinentes que de lo que las Leyes civiles, penales y administrativas dispongan, siempre y cuando se pueda probar con documentación de respaldo que dicha información fue revelada a quien no correspondiera.

El producto y/o servicios por los cuales EL PROFESIONAL fue contratado son de propiedad del CONTRATANTE y EL PROFESIONAL renuncia a ellos a favor del CONTRATANTE, sin tener derecho o pretensión de ellos. De igual manera guardará absoluta reserva del material audiovisual y de los hallazgos hechos en el proceso desarrollo del contrato so pena de una multa del duplo de todos los pagos desembolsados a raíz de este contrato.

OCTAVA.-

Toda controversia o diferencia derivada de éste contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

Los Árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;

- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expedirá el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir al juez ordinario alguno;
- El tribunal Arbitral estará integrado por uno o tres árbitros;
- El procedimiento arbitral será confidencial; y
- El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

NOVENA.-

Los comparecientes aceptan el contenido de este contrato, para constancia de lo cual firman, en tres ejemplares de igual contenido, en unidad de acto en la ciudad de Quito, el 28 de Noviembre del 2016.

Anette Erazo V.

Anette Erazo Vallejo
EL CONTRATANTE



Gabriel Fernando Torres Paredes
EL PROFESIONAL

ANEXO 15

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

En ciudad de Quito, el 21 de Noviembre del 2016, comparecen a la celebración del presente una parte Anette Nicole Erazo Vallejo con cédula de ciudadanía 1717922775 a quien para efectos de este contrato se le denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte Danilo Alejandro Lanas de la Torre con cédula de ciudadanía 0503317125 por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominará EL PROFESIONAL; quienes en forma libre y voluntaria, convienen en suscribir el contrato civil, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

La señorita Anette Erazo está desarrollando un producto audiovisual y requiere contratar los servicios profesionales de un Asistente del Director de Foto

SEGUNDA.-

Con los antecedentes expuestos de forma libre y voluntaria EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales de EL PROFESIONAL, a fin de que realice el trabajo de Asistente del Director de Foto

TERCERA.-

Del PROFESIONAL:

Ejecutar los servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a las disposiciones y lineamientos que ha trazado el CONTRATANTE.

Respetar plazos de entrega para los productos y/o servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a lo acordado con el CONTRATANTE.

Coordinar con EL CONTRATANTE el desarrollo de los productos y/o servicios.

Del CONTRATANTE:

Entregar un cronograma de actividades y tiempo con la debida anticipación para que el PROFESIONAL pueda desarrollar los productos y/o servicios a tiempo.

Comunicar claramente la calidad y el resultado esperado de los productos y/o servicios del PROFESIONAL.

Suscribir con EL CONSTRUCTOR las respectivas Acta de Entrega - Recepción Provisional y Definitiva de los productos.

Los trabajos, materiales, personal y obligaciones que se usen o generen entre EL PROFESIONAL y EL CONTRATANTE, son independientes y excluyentes de las que este último genere con terceros, sin que ello no implique un trabajo coordinado siempre y cuando no afecte a los servicios que presta EL PROFESIONAL.

CUARTA.-

Las partes de mutuo acuerdo determinan que el presente contrato entrará en vigencia desde su suscripción de este documento, y que el plazo para la ejecución de los productos y/o servicios tendrá un plazo indefinido, debido a la peculiaridad del rodaje del producto audiovisual.

EL CONTRATANTE se compromete a notificar con por lo menos dos semanas de anticipación la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales.

QUINTA.-

EL CONTRATANTE, NO pagará al PROFESIONAL, por sus servicios profesionales aquí detallados, ya que estos serán provistos de manera gratuita.

SEXTA.-

La provisión de materiales, herramientas y equipos para la ejecución del objeto contratado correrá a cargo del PROFESIONAL sin que el CONTRATANTE tenga que efectuar desembolso adicional alguno por este concepto; salvo pacto en contrario.

SÉPTIMA.-

Ninguna de las partes utilizará la información confidencial para fines diferentes a los del objeto del presente contrato. La información confidencial solo podrá reproducirse si ello resulta necesario para cumplir tal objeto y solo se dará a conocer a aquellos empleados, trabajadores, asesores o proveedores con previa autorización de la parte dueña de la información, que tenga necesidad de tal conocimiento. En este último evento deberá advertir a dichos empleados, trabajadores, asesores y proveedores, el carácter confidencial de la información, al tiempo que deberá advertírseles respecto a los términos de este contrato.

En caso de contravención a esta obligación de confidencialidad, las partes deberán pagar una multa que se valorará en relación a la información revelada y los beneficios que haya obtenido por revelar dicha información. También se considerará para estos efectos, el provecho que dicha información haya acarreado a quienes recibieron la información por parte de alguna de las partes: sin perjuicio de tomar las acciones pertinentes que de lo que las Leyes civiles, penales y administrativas dispongan, siempre y cuando se pueda probar con documentación de respaldo que dicha información fue revelada a quien no correspondiera.

El producto y/o servicios por los cuales EL PROFESIONAL fue contratado son de propiedad del CONTRATANTE y EL PROFESIONAL renuncia a ellos a favor del CONTRATANTE, sin tener derecho o pretensión de ellos. De igual manera guardará absoluta reserva del material audiovisual y de los hallazgos hechos en el proceso desarrollo del contrato so pena de una multa del duplo de todos los pagos desembolsados a raíz de este contrato.

OCTAVA.-

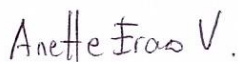
Toda controversia o diferencia derivada de éste contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

Los Árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;

- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expedirá el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir al juez ordinario alguno;
- El tribunal Arbitral estará integrado por uno o tres árbitros;
- El procedimiento arbitral será confidencial; y
- El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

NOVENA.-

Los comparecientes aceptan el contenido de este contrato, para constancia de lo cual firman, en tres ejemplares de igual contenido, en unidad de acto en la ciudad de Quito, el 1 de Noviembre del 2016.



Anette Erazo Vallejo

EL CONTRATANTE



Daniilo Alejandro Lanas de la
Torre.

EL PROFESIONAL

ANEXO 16

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

En ciudad de Quito, el 28 de Noviembre del 2016, comparecen a la celebración del presente una parte Anette Nicole Erazo Vallejo con cédula de ciudadanía 1717922775 a quien para efectos de este contrato se le denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte Francisco Zurita Mena con cédula de ciudadanía 1717978520 por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominará EL PROFESIONAL; quienes en forma libre y voluntaria, convienen en suscribir el contrato civil, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

La señorita Anette Erazo está desarrollando un producto audiovisual y requiere contratar los servicios profesionales de Making Of

SEGUNDA.-

Con los antecedentes expuestos de forma libre y voluntaria EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales de EL PROFESIONAL, a fin de que realice el trabajo de Making of

TERCERA.-

Del PROFESIONAL:

Ejecutar los servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a las disposiciones y lineamientos que ha trazado el CONTRATANTE.

Respetar plazos de entrega para los productos y/o servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a lo acordado con el CONTRATANTE.

Coordinar con EL CONTRATANTE el desarrollo de los productos y/o servicios.

Del CONTRATANTE:

Entregar un cronograma de actividades y tiempo con la debida anticipación para que el PROFESIONAL pueda desarrollar los productos y/o servicios a tiempo.

Comunicar claramente la calidad y el resultado esperado de los productos y/o servicios del PROFESIONAL.

Suscribir con EL CONSTRUCTOR las respectivas Acta de Entrega - Recepción Provisional y Definitiva de los productos.

Los trabajos, materiales, personal y obligaciones que se usen o generen entre EL PROFESIONAL y EL CONTRATANTE, son independientes y excluyentes de las que este último genere con terceros, sin que ello no implique un trabajo coordinado siempre y cuando no afecte a los servicios que presta EL PROFESIONAL.

CUARTA.-

Las partes de mutuo acuerdo determinan que el presente contrato entrará en vigencia desde su suscripción de este documento, y que el plazo para la ejecución de los productos y/o servicios tendrá un plazo indefinido, debido a la peculiaridad del rodaje del producto audiovisual.

EL CONTRATANTE se compromete a notificar con por lo menos dos semanas de anticipación la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales.

QUINTA.-

EL CONTRATANTE, NO pagará al PROFESIONAL, por sus servicios profesionales aquí detallados, ya que estos serán provistos de manera gratuita.

SEXTA.-

La provisión de materiales, herramientas y equipos para la ejecución del objeto contratado correrá a cargo del PROFESIONAL sin que el CONTRATANTE tenga que efectuar desembolso adicional alguno por este concepto; salvo pacto en contrario.

SÉPTIMA.-

Ninguna de las partes utilizará la información confidencial para fines diferentes a los del objeto del presente contrato. La información confidencial solo podrá reproducirse si ello resulta necesario para cumplir tal objeto y solo se dará a conocer a aquellos empleados, trabajadores, asesores o proveedores con previa autorización de la parte dueña de la información, que tenga necesidad de tal conocimiento. En este último evento deberá advertir a dichos empleados, trabajadores, asesores y proveedores, el carácter confidencial de la información, al tiempo que deberá advertirseles respecto a los términos de este contrato.

En caso de contravención a esta obligación de confidencialidad, las partes deberán pagar una multa que se valorará en relación a la información revelada y los beneficios que haya obtenido por revelar dicha información. También se considerará para estos efectos, el provecho que dicha información haya acarreado a quienes recibieron la información por parte de alguna de las partes: sin perjuicio de tomar las acciones pertinentes que de lo que las Leyes civiles, penales y administrativas dispongan, siempre y cuando se pueda probar con documentación de respaldo que dicha información fue revelada a quien no correspondiera.

El producto y/o servicios por los cuales EL PROFESIONAL fue contratado son de propiedad del CONTRATANTE y EL PROFESIONAL renuncia a ellos a favor del CONTRATANTE, sin tener derecho o pretensión de ellos. De igual manera guardará absoluta reserva del material audiovisual y de los hallazgos hechos en el proceso desarrollo del contrato so pena de una multa del duplo de todos los pagos desembolsados a raíz de este contrato.

OCTAVA.-

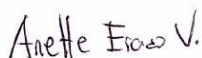
Toda controversia o diferencia derivada de éste contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

Los Árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;

- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expedirá el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir al juez ordinario alguno;
- El tribunal Arbitral estará integrado por uno o tres árbitros;
- El procedimiento arbitral será confidencial; y
- El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

NOVENA.-

Los comparecientes aceptan el contenido de este contrato, para constancia de lo cual firman, en tres ejemplares de igual contenido, en unidad de acto en la ciudad de Quito, el 28 de Noviembre del 2016.



Anette Erazo Vallejo
EL CONTRATANTE



Francisco Zurita Mena
EL PROFESIONAL

ANEXO 17

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

En ciudad de Quito, el 21 de Noviembre del 2016, comparecen a la celebración del presente una parte Anette Nicole Erazo Vallejo con cédula de ciudadanía 1717922775 a quien para efectos de este contrato se le denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte Óscar Alberto Albuja Unda con cédula de ciudadanía 1716188147 por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominará EL PROFESIONAL; quienes en forma libre y voluntaria, convienen en suscribir el contrato civil, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

La señorita Anette Erazo está desarrollando un producto audiovisual y requiere contratar los servicios profesionales de un Sonido

SEGUNDA.-

Con los antecedentes expuestos de forma libre y voluntaria EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales de EL PROFESIONAL, a fin de que realice el trabajo de Sonido

TERCERA.-

Del PROFESIONAL:

Ejecutar los servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a las disposiciones y lineamientos que ha trazado el CONTRATANTE.

Respetar plazos de entrega para los productos y/o servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a lo acordado con el CONTRATANTE.

Coordinar con EL CONTRATANTE el desarrollo de los productos y/o servicios.

Del CONTRATANTE:

Entregar un cronograma de actividades y tiempo con la debida anticipación para que el PROFESIONAL pueda desarrollar los productos y/o servicios a tiempo.

Comunicar claramente la calidad y el resultado esperado de los productos y/o servicios del PROFESIONAL.

Suscribir con EL CONSTRUCTOR las respectivas Acta de Entrega - Recepción Provisional y Definitiva de los productos.

Los trabajos, materiales, personal y obligaciones que se usen o generen entre EL PROFESIONAL y EL CONTRATANTE, son independientes y excluyentes de las que este último genere con terceros, sin que ello no implique un trabajo coordinado siempre y cuando no afecte a los servicios que presta EL PROFESIONAL.

CUARTA.-

Las partes de mutuo acuerdo determinan que el presente contrato entrará en vigencia desde su suscripción de este documento, y que el plazo para la ejecución de los productos y/o servicios tendrá un plazo indefinido, debido a la peculiaridad del rodaje del producto audiovisual.

El CONTRATANTE se compromete a notificar con por lo menos dos semanas de anticipación la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales.

QUINTA.-

EL CONTRATANTE, NO pagará al PROFESIONAL, por sus servicios profesionales aquí detallados, ya que estos serán provistos de manera gratuita.

SEXTA.-

La provisión de materiales, herramientas y equipos para la ejecución del objeto contratado correrá a cargo del PROFESIONAL sin que el CONTRATANTE tenga que efectuar desembolso adicional alguno por este concepto; salvo pacto en contrario.

SÉPTIMA.-

Ninguna de las partes utilizará la información confidencial para fines diferentes a los del objeto del presente contrato. La información confidencial solo podrá reproducirse si ello resulta necesario para cumplir tal objeto y solo se dará a conocer a aquellos empleados, trabajadores, asesores o proveedores con previa autorización de la parte dueña de la información, que tenga necesidad de tal conocimiento. En este último evento deberá advertir a dichos empleados, trabajadores, asesores y proveedores, el carácter confidencial de la información, al tiempo que deberá advertírseles respecto a los términos de este contrato.

En caso de contravención a esta obligación de confidencialidad, las partes deberán pagar una multa que se valorará en relación a la información revelada y los beneficios que haya obtenido por revelar dicha información. También se considerará para estos efectos, el provecho que dicha información haya acarreado a quienes recibieron la información por parte de alguna de las partes: sin perjuicio de tomar las acciones pertinentes que de lo que las Leyes civiles, penales y administrativas dispongan, siempre y cuando se pueda probar con documentación de respaldo que dicha información fue revelada a quien no correspondiera.

El producto y/o servicios por los cuales EL PROFESIONAL fue contratado son de propiedad del CONTRATANTE y EL PROFESIONAL renuncia a ellos a favor del CONTRATANTE, sin tener derecho o pretensión de ellos. De igual manera guardará absoluta reserva del material audiovisual y de los hallazgos hechos en el proceso desarrollo del contrato so pena de una multa del duplo de todos los pagos desembolsados a raíz de este contrato.

OCTAVA.-

Toda controversia o diferencia derivada de éste contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

Los Árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;

- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expedirá el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir al juez ordinario alguno;
- El tribunal Arbitral estará integrado por uno o tres árbitros;
- El procedimiento arbitral será confidencial; y
- El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

NOVENA.-

Los comparecientes aceptan el contenido de este contrato, para constancia de lo cual firman, en tres ejemplares de igual contenido, en unidad de acto en la ciudad de Quito, el 1 de Noviembre del 2016.

Anette Erazo V.

Anette Erazo Vallejo
EL CONTRATANTE



Óscar Alberto Albuja Uñda
EL PROFESIONAL

ANEXO 18

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

En ciudad de Quito, el 28 de Noviembre del 2016, comparecen a la celebración del presente una parte Anette Nicole Erazo Vallejo con cédula de ciudadanía 1717922775 a quien para efectos de este contrato se le denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte David Alfredo Balseca Endara con cédula de ciudadanía 1720366747 por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominará EL PROFESIONAL; quienes en forma libre y voluntaria, convienen en suscribir el contrato civil, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

La señorita Anette Erazo está desarrollando un producto audiovisual y requiere contratar los servicios profesionales de Operador de Boom.

SEGUNDA.-

Con los antecedentes expuestos de forma libre y voluntaria EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales de EL PROFESIONAL, a fin de que realice el trabajo de Operador de boom.

TERCERA.-

Del PROFESIONAL:

Ejecutar los servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a las disposiciones y lineamientos que ha trazado el CONTRATANTE.

Respetar plazos de entrega para los productos y/o servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a lo acordado con el CONTRATANTE.

Coordinar con EL CONTRATANTE el desarrollo de los productos y/o servicios.

Del CONTRATANTE:

Entregar un cronograma de actividades y tiempo con la debida anticipación para que el PROFESIONAL pueda desarrollar los productos y/o servicios a tiempo.

Comunicar claramente la calidad y el resultado esperado de los productos y/o servicios del PROFESIONAL.

Suscribir con EL CONSTRUCTOR las respectivas Acta de Entrega - Recepción Provisional y Definitiva de los productos.

Los trabajos, materiales, personal y obligaciones que se usen o generen entre EL PROFESIONAL y EL CONTRATANTE, son independientes y excluyentes de las que este último genere con terceros, sin que ello no implique un trabajo coordinado siempre y cuando no afecte a los servicios que presta EL PROFESIONAL.

CUARTA.-

Las partes de mutuo acuerdo determinan que el presente contrato entrará en vigencia desde su suscripción de este documento, y que el plazo para la ejecución de los

productos y/o servicios tendrá un plazo indefinido, debido a la peculiaridad del rodaje del producto audiovisual.

EL CONTRATANTE se compromete a notificar con por lo menos dos semanas de anticipación la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales.

QUINTA.-

EL CONTRATANTE, NO pagará al PROFESIONAL, por sus servicios profesionales aquí detallados, ya que estos serán provistos de manera gratuita.

SEXTA.-

La provisión de materiales, herramientas y equipos para la ejecución del objeto contratado correrá a cargo del PROFESIONAL sin que el CONTRATANTE tenga que efectuar desembolso adicional alguno por este concepto; salvo pacto en contrario.

SÉPTIMA.-

Ninguna de las partes utilizará la información confidencial para fines diferentes a los del objeto del presente contrato. La información confidencial solo podrá reproducirse si ello resulta necesario para cumplir tal objeto y solo se dará a conocer a aquellos empleados, trabajadores, asesores o proveedores con previa autorización de la parte dueña de la información, que tenga necesidad de tal conocimiento. En este último evento deberá advertir a dichos empleados, trabajadores, asesores y proveedores, el carácter confidencial de la información, al tiempo que deberá advertírseles respecto a los términos de este contrato.

En caso de contravención a esta obligación de confidencialidad, las partes deberán pagar una multa que se valorará en relación a la información revelada y los beneficios que haya obtenido por revelar dicha información. También se considerará para estos efectos, el provecho que dicha información haya acarreado a quienes recibieron la información por parte de alguna de las partes: sin perjuicio de tomar las acciones pertinentes que de lo que las Leyes civiles, penales y administrativas dispongan, siempre y cuando se pueda probar con documentación de respaldo que dicha información fue revelada a quien no correspondiera.

El producto y/o servicios por los cuales EL PROFESIONAL fue contratado son de propiedad del CONTRATANTE y EL PROFESIONAL renuncia a ellos a favor del CONTRATANTE, sin tener derecho o pretensión de ellos. De igual manera guardará absoluta reserva del material audiovisual y de los hallazgos hechos en el proceso desarrollo del contrato so pena de una multa del duplo de todos los pagos desembolsados a raíz de este contrato.

OCTAVA.-

Toda controversia o diferencia derivada de éste contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se

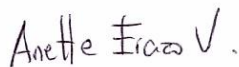
sujetar a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

Los Árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;

- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expedirá el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir al juez ordinario alguno;
- El tribunal Arbitral estará integrado por uno o tres árbitros;
- El procedimiento arbitral será confidencial; y
- El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

NOVENA.-

Los comparecientes aceptan el contenido de este contrato, para constancia de lo cual firman, en tres ejemplares de igual contenido, en unidad de acto en la ciudad de Quito, el 28 de Noviembre del 2016.



Anette Erazo Vallejo
EL CONTRATANTE



David Alfredo Balseca Endara
EL PROFESIONAL

ANEXO 19

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

En ciudad de Quito, el 28 de Noviembre del 2016, comparecen a la celebración del presente una parte Anette Nicole Erazo Vallejo con cédula de ciudadanía 1717922775 a quien para efectos de este contrato se le denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte Carlos Eduardo Zurita Mena con cédula de ciudadanía 1717978512 por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominará EL PROFESIONAL; quienes en forma libre y voluntaria, convienen en suscribir el contrato civil, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

La señorita Anette Erazo está desarrollando un producto audiovisual y requiere contratar los servicios profesionales de Grip

SEGUNDA.-

Con los antecedentes expuestos de forma libre y voluntaria EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales de EL PROFESIONAL, a fin de que realice el trabajo de grip.

TERCERA.-

Del PROFESIONAL:

Ejecutar los servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a las disposiciones y lineamientos que ha trazado el CONTRATANTE.

Respetar plazos de entrega para los productos y/o servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a lo acordado con el CONTRATANTE.

Coordinar con EL CONTRATANTE el desarrollo de los productos y/o servicios.

Del CONTRATANTE:

Entregar un cronograma de actividades y tiempo con la debida anticipación para que el PROFESIONAL pueda desarrollar los productos y/o servicios a tiempo.

Comunicar claramente la calidad y el resultado esperado de los productos y/o servicios del PROFESIONAL.

Suscribir con EL CONSTRUCTOR las respectivas Acta de Entrega - Recepción Provisional y Definitiva de los productos.

Los trabajos, materiales, personal y obligaciones que se usen o generen entre EL PROFESIONAL y EL CONTRATANTE, son independientes y excluyentes de las que este último genere con terceros, sin que ello no implique un trabajo coordinado siempre y cuando no afecte a los servicios que presta EL PROFESIONAL.

CUARTA.-

Las partes de mutuo acuerdo determinan que el presente contrato entrará en vigencia desde su suscripción de este documento, y que el plazo para la ejecución de los productos y/o servicios tendrá un plazo indefinido, debido a la peculiaridad del rodaje del producto audiovisual.

El CONTRATANTE se compromete a notificar con por lo menos dos semanas de anticipación la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales.

QUINTA.-

EL CONTRATANTE, NO pagará al PROFESIONAL, por sus servicios profesionales aquí detallados, ya que estos serán provistos de manera gratuita.

SEXTA.-

La provisión de materiales, herramientas y equipos para la ejecución del objeto contratado correrá a cargo del PROFESIONAL sin que el CONTRATANTE tenga que efectuar desembolso adicional alguno por este concepto; salvo pacto en contrario.

SÉPTIMA.-

Ninguna de las partes utilizará la información confidencial para fines diferentes a los del objeto del presente contrato. La información confidencial solo podrá reproducirse si ello resulta necesario para cumplir tal objeto y solo se dará a conocer a aquellos empleados, trabajadores, asesores o proveedores con previa autorización de la parte dueña de la información, que tenga necesidad de tal conocimiento. En este último evento deberá advertir a dichos empleados, trabajadores, asesores y proveedores, el carácter confidencial de la información, al tiempo que deberá advertirseles respecto a los términos de este contrato.

En caso de contravención a esta obligación de confidencialidad, las partes deberán pagar una multa que se valorará en relación a la información revelada y los beneficios que haya obtenido por revelar dicha información. También se considerará para estos efectos, el provecho que dicha información haya acarreado a quienes recibieron la información por parte de alguna de las partes: sin perjuicio de tomar las acciones pertinentes que de lo que las Leyes civiles, penales y administrativas dispongan, siempre y cuando se pueda probar con documentación de respaldo que dicha información fue revelada a quien no correspondiera.

El producto y/o servicios por los cuales EL PROFESIONAL fue contratado son de propiedad del CONTRATANTE y EL PROFESIONAL renuncia a ellos a favor del CONTRATANTE, sin tener derecho o pretensión de ellos. De igual manera guardará absoluta reserva del material audiovisual y de los hallazgos hechos en el proceso desarrollo del contrato so pena de una multa del duplo de todos los pagos desembolsados a raíz de este contrato.

OCTAVA.-

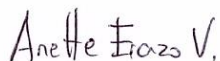
Toda controversia o diferencia derivada de éste contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

Los Árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;

- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expedirá el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir al juez ordinario alguno;
- El tribunal Arbitral estará integrado por uno o tres árbitros;
- El procedimiento arbitral será confidencial; y
- El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

NOVENA.-

Los comparecientes aceptan el contenido de este contrato, para constancia de lo cual firman, en tres ejemplares de igual contenido, en unidad de acto en la ciudad de Quito, el 28 de Noviembre del 2016.



Anette Erazo Vallejo
EL CONTRATANTE



Carlos Eduardo Zurita Mena
EL PROFESIONAL

ANEXO 20

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

En ciudad de Quito, el 29 de Noviembre del 2016, comparecen a la celebración del presente una parte Anette Nicole Erazo Vallejo con cédula de ciudadanía 1717922775 a quien para efectos de este contrato se le denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte Melannie Magdiel Cabrera Vallejo con cédula de ciudadanía 1719329284 por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominará EL PROFESIONAL; quienes en forma libre y voluntaria, convienen en suscribir el contrato civil, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

La señorita Anette Erazo está desarrollando un producto audiovisual y requiere contratar los servicios profesionales de un Actor.

SEGUNDA.-

Con los antecedentes expuestos de forma libre y voluntaria EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales de EL PROFESIONAL, a fin de que realice el trabajo de Actor.

TERCERA.-

Del PROFESIONAL:

Ejecutar los servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a las disposiciones y lineamientos que ha trazado el CONTRATANTE.

Respetar plazos de entrega para los productos y/o servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a lo acordado con el CONTRATANTE.

Coordinar con EL CONTRATANTE el desarrollo de los productos y/o servicios.

Del CONTRATANTE:

Entregar un cronograma de actividades y tiempo con la debida anticipación para que el PROFESIONAL pueda desarrollar los productos y/o servicios a tiempo.

Comunicar claramente la calidad y el resultado esperado de los productos y/o servicios del PROFESIONAL.

Suscribir con EL CONSTRUCTOR las respectivas Acta de Entrega - Recepción Provisional y Definitiva de los productos.

Los trabajos, materiales, personal y obligaciones que se usen o generen entre EL PROFESIONAL y EL CONTRATANTE, son independientes y excluyentes de las que este último genere con terceros, sin que ello no implique un trabajo coordinado siempre y cuando no afecte a los servicios que presta EL PROFESIONAL.

CUARTA.-

Las partes de mutuo acuerdo determinan que el presente contrato entrará en vigencia desde su suscripción de este documento, y que el plazo para la ejecución

de los productos y/o servicios tendrá un plazo indefinido, debido a la peculiaridad del rodaje del producto audiovisual.

El CONTRATANTE se compromete a notificar con por lo menos dos semanas de anticipación la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales.

QUINTA.-

EL CONTRATANTE, NO pagará al PROFESIONAL, por sus servicios profesionales aquí detallados, ya que estos serán provistos de manera gratuita.

SEXTA.-

La provisión de materiales, herramientas y equipos para la ejecución del objeto contratado correrá a cargo del PROFESIONAL sin que el CONTRATANTE tenga que efectuar desembolso adicional alguno por este concepto; salvo pacto en contrario.

SÉPTIMA.-

Ninguna de las partes utilizará la información confidencial para fines diferentes a los del objeto del presente contrato. La información confidencial solo podrá reproducirse si ello resulta necesario para cumplir tal objeto y solo se dará a conocer a aquellos empleados, trabajadores, asesores o proveedores con previa autorización de la parte dueña de la información, que tenga necesidad de tal conocimiento. En este último evento deberá advertir a dichos empleados, trabajadores, asesores y proveedores, el carácter confidencial de la información, al tiempo que deberá advertírseles respecto a los términos de este contrato.

En caso de contravención a esta obligación de confidencialidad, las partes deberán pagar una multa que se valorará en relación a la información revelada y los beneficios que haya obtenido por revelar dicha información. También se considerará para estos efectos, el provecho que dicha información haya acarreado a quienes recibieron la información por parte de alguna de las partes: sin perjuicio de tomar las acciones pertinentes que de lo que las Leyes civiles, penales y administrativas dispongan, siempre y cuando se pueda probar con documentación de respaldo que dicha información fue revelada a quien no correspondiera.

El producto y/o servicios por los cuales EL PROFESIONAL fue contratado son de propiedad del CONTRATANTE y EL PROFESIONAL renuncia a ellos a favor del CONTRATANTE, sin tener derecho o pretensión de ellos. De igual manera guardará absoluta reserva del material audiovisual y de los hallazgos hechos en el proceso desarrollo del contrato so pena de una multa del duplo de todos los pagos desembolsados a raíz de este contrato.

OCTAVA.-

Toda controversia o diferencia derivada de éste contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el

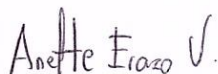
Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

Los Árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;

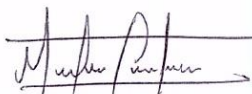
- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expedirá el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir al juez ordinario alguno;
- El tribunal Arbitral estará integrado por uno o tres árbitros;
- El procedimiento arbitral será confidencial; y
- El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

NOVENA.-

Los comparecientes aceptan el contenido de este contrato, para constancia de lo cual firman, en tres ejemplares de igual contenido, en unidad de acto en la ciudad de Quito, el 29 de Noviembre del 2016.



Anette Nicole Erazo Vallejo
EL CONTRATANTE



Melannie Magdiel Cabrera Vallejo
EL PROFESIONAL

ANEXO 21

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

En ciudad de Quito, el 25 de Noviembre del 2016, comparecen a la celebración del presente una parte Anette Nicole Erazo Vallejo con cédula de ciudadanía 1717922775 a quien para efectos de este contrato se le denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte Michelle Carolina Cevallos Peñafiel con cédula de ciudadanía 1718643123 por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominará EL PROFESIONAL; quienes en forma libre y voluntaria, convienen en suscribir el contrato civil, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

La señorita Anette Erazo está desarrollando un producto audiovisual y requiere contratar los servicios profesionales de un Actor.

SEGUNDA.-

Con los antecedentes expuestos de forma libre y voluntaria EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales de EL PROFESIONAL, a fin de que realice el trabajo de Actor.

TERCERA.-

Del PROFESIONAL:

Ejecutar los servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a las disposiciones y lineamientos que ha trazado el CONTRATANTE.

Respetar plazos de entrega para los productos y/o servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a lo acordado con el CONTRATANTE.

Coordinar con EL CONTRATANTE el desarrollo de los productos y/o servicios.

Del CONTRATANTE:

Entregar un cronograma de actividades y tiempo con la debida anticipación para que el PROFESIONAL pueda desarrollar los productos y/o servicios a tiempo.

Comunicar claramente la calidad y el resultado esperado de los productos y/o servicios del PROFESIONAL.

Suscribir con EL CONSTRUCTOR las respectivas Acta de Entrega - Recepción Provisional y Definitiva de los productos.

Los trabajos, materiales, personal y obligaciones que se usen o generen entre EL PROFESIONAL y EL CONTRATANTE, son independientes y excluyentes de las que este último genere con terceros, sin que ello no implique un trabajo coordinado siempre y cuando no afecte a los servicios que presta EL PROFESIONAL.

CUARTA.-

Las partes de mutuo acuerdo determinan que el presente contrato entrará en vigencia desde su suscripción de este documento, y que el plazo para la ejecución de los productos y/o servicios tendrá un plazo indefinido, debido a la peculiaridad del rodaje del producto audiovisual.

El CONTRATANTE se compromete a notificar con por lo menos dos semanas de anticipación la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales.

QUINTA.-

EL CONTRATANTE, NO pagará al PROFESIONAL, por sus servicios profesionales aquí detallados, ya que estos serán provistos de manera gratuita.

SEXTA.-

La provisión de materiales, herramientas y equipos para la ejecución del objeto contratado correrá a cargo del PROFESIONAL sin que el CONTRATANTE tenga que efectuar desembolso adicional alguno por este concepto; salvo pacto en contrario.

SÉPTIMA.-

Ninguna de las partes utilizará la información confidencial para fines diferentes a los del objeto del presente contrato. La información confidencial solo podrá reproducirse si ello resulta necesario para cumplir tal objeto y solo se dará a conocer a aquellos empleados, trabajadores, asesores o proveedores con previa autorización de la parte dueña de la información, que tenga necesidad de tal conocimiento. En este último evento deberá advertir a dichos empleados, trabajadores, asesores y proveedores, el carácter confidencial de la información, al tiempo que deberá advertírseles respecto a los términos de este contrato.

En caso de contravención a esta obligación de confidencialidad, las partes deberán pagar una multa que se valorará en relación a la información revelada y los beneficios que haya obtenido por revelar dicha información. También se considerará para estos efectos, el provecho que dicha información haya acarreado a quienes recibieron la información por parte de alguna de las partes: sin perjuicio de tomar las acciones pertinentes que de lo que las Leyes civiles, penales y administrativas dispongan, siempre y cuando se pueda probar con documentación de respaldo que dicha información fue revelada a quien no correspondiera.

El producto y/o servicios por los cuales EL PROFESIONAL fue contratado son de propiedad del CONTRATANTE y EL PROFESIONAL renuncia a ellos a favor del CONTRATANTE, sin tener derecho o pretensión de ellos. De igual manera guardará absoluta reserva del material audiovisual y de los hallazgos hechos en el proceso desarrollo del contrato so pena de una multa del duplo de todos los pagos desembolsados a raíz de este contrato.

OCTAVA.-

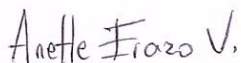
Toda controversia o diferencia derivada de éste contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

Los Árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;

- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expedirá el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir al juez ordinario alguno;
- El tribunal Arbitral estará integrado por uno o tres árbitros;
- El procedimiento arbitral será confidencial; y
- El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

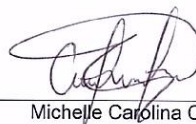
NOVENA.-

Los comparecientes aceptan el contenido de este contrato, para constancia de lo cual firman, en tres ejemplares de igual contenido, en unidad de acto en la ciudad de Quito, el 25 de Noviembre del 2016.



Anette Nicole Erazo Vallejo

EL CONTRATANTE



Michelle Carolina Cevallos
Peñafiel

EL PROFESIONAL

ANEXO 22

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

En ciudad de Quito, el 20 de Noviembre del 2016, comparecen a la celebración del presente una parte Anette Nicole Erazo Vallejo con cédula de ciudadanía 1717922775 a quien para efectos de este contrato se le denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte Paul Alexander Cruz Olivo con cédula de ciudadanía 1722538012 por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominará EL PROFESIONAL; quienes en forma libre y voluntaria, convienen en suscribir el contrato civil, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

La señorita Anette Erazo está desarrollando un producto audiovisual y requiere contratar los servicios profesionales de un Actor.

SEGUNDA.-

Con los antecedentes expuestos de forma libre y voluntaria EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales de EL PROFESIONAL, a fin de que realice el trabajo de Actor.

TERCERA.-

Del PROFESIONAL:

Ejecutar los servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a las disposiciones y lineamientos que ha trazado el CONTRATANTE.

Respetar plazos de entrega para los productos y/o servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a lo acordado con el CONTRATANTE.

Coordinar con EL CONTRATANTE el desarrollo de los productos y/o servicios.

Del CONTRATANTE:

Entregar un cronograma de actividades y tiempo con la debida anticipación para que el PROFESIONAL pueda desarrollar los productos y/o servicios a tiempo.

Comunicar claramente la calidad y el resultado esperado de los productos y/o servicios del PROFESIONAL.

Suscribir con EL CONSTRUCTOR las respectivas Acta de Entrega - Recepción Provisional y Definitiva de los productos.

Los trabajos, materiales, personal y obligaciones que se usen o generen entre EL PROFESIONAL y EL CONTRATANTE, son independientes y excluyentes de las que este último genere con terceros, sin que ello no implique un trabajo coordinado siempre y cuando no afecte a los servicios que presta EL PROFESIONAL.

CUARTA.-

Las partes de mutuo acuerdo determinan que el presente contrato entrará en vigencia desde su suscripción de este documento, y que el plazo para la ejecución de los productos y/o servicios tendrá un plazo indefinido, debido a la peculiaridad del rodaje del producto audiovisual.

EL CONTRATANTE se compromete a notificar con por lo menos dos semanas de anticipación la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales.

QUINTA.-

EL CONTRATANTE, NO pagará al PROFESIONAL, por sus servicios profesionales aquí detallados, ya que estos serán provistos de manera gratuita.

SEXTA.-

La provisión de materiales, herramientas y equipos para la ejecución del objeto contratado correrá a cargo del PROFESIONAL sin que el CONTRATANTE tenga que efectuar desembolso adicional alguno por este concepto; salvo pacto en contrario.

SÉPTIMA.-

Ninguna de las partes utilizará la información confidencial para fines diferentes a los del objeto del presente contrato. La información confidencial solo podrá reproducirse si ello resulta necesario para cumplir tal objeto y solo se dará a conocer a aquellos empleados, trabajadores, asesores o proveedores con previa autorización de la parte dueña de la información, que tenga necesidad de tal conocimiento. En este último evento deberá advertir a dichos empleados, trabajadores, asesores y proveedores, el carácter confidencial de la información, al tiempo que deberá advertírseles respecto a los términos de este contrato.

En caso de contravención a esta obligación de confidencialidad, las partes deberán pagar una multa que se valorará en relación a la información revelada y los beneficios que haya obtenido por revelar dicha información. También se considerará para estos efectos, el provecho que dicha información haya acarreado a quienes recibieron la información por parte de alguna de las partes: sin perjuicio de tomar las acciones pertinentes que de lo que las Leyes civiles, penales y administrativas dispongan, siempre y cuando se pueda probar con documentación de respaldo que dicha información fue revelada a quien no correspondiera.

El producto y/o servicios por los cuales EL PROFESIONAL fue contratado son de propiedad del CONTRATANTE y EL PROFESIONAL renuncia a ellos a favor del CONTRATANTE, sin tener derecho o pretensión de ellos. De igual manera guardará absoluta reserva del material audiovisual y de los hallazgos hechos en el proceso desarrollo del contrato so pena de una multa del duplo de todos los pagos desembolsados a raíz de este contrato.

OCTAVA.-

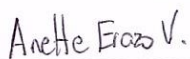
Toda controversia o diferencia derivada de éste contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

Los Árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;

- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expedirá el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir al juez ordinario alguno;
- El tribunal Arbitral estará integrado por uno o tres árbitros;
- El procedimiento arbitral será confidencial; y
- El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

NOVENA.-

Los comparecientes aceptan el contenido de este contrato, para constancia de lo cual firman, en tres ejemplares de igual contenido, en unidad de acto en la ciudad de Quito, el 1 de Noviembre del 2016.



Anette Erazo Vallejo

EL CONTRATANTE


12253801-2

Paul Alexander Cruz Olivo.

EL PROFESIONAL

ANEXO 23

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

En ciudad de Quito, el 28 de Noviembre del 2016, comparecen a la celebración del presente una parte Anette Nicole Erazo Vallejo con cédula de ciudadanía 1717922775 a quien para efectos de este contrato se le denominará EL CONTRATANTE; y, por otra parte Josia Daniela Cazar Calderón con cédula de ciudadanía 0605395532 por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se le denominará EL PROFESIONAL; quienes en forma libre y voluntaria, convienen en suscribir el contrato civil, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

La señorita Anette Erazo está desarrollando un producto audiovisual y requiere contratar los servicios profesionales de un Actor.

SEGUNDA.-

Con los antecedentes expuestos de forma libre y voluntaria EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales de EL PROFESIONAL, a fin de que realice el trabajo de Actor.

TERCERA.-

Del PROFESIONAL:

Ejecutar los servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a las disposiciones y lineamientos que ha trazado el CONTRATANTE.

Respetar plazos de entrega para los productos y/o servicios para los cuales fue contratado de acuerdo a lo acordado con el CONTRATANTE.

Coordinar con EL CONTRATANTE el desarrollo de los productos y/o servicios.

Del CONTRATANTE:

Entregar un cronograma de actividades y tiempo con la debida anticipación para que el PROFESIONAL pueda desarrollar los productos y/o servicios a tiempo.

Comunicar claramente la calidad y el resultado esperado de los productos y/o servicios del PROFESIONAL.

Suscribir con EL CONSTRUCTOR las respectivas Acta de Entrega - Recepción Provisional y Definitiva de los productos.

Los trabajos, materiales, personal y obligaciones que se usen o generen entre EL PROFESIONAL y EL CONTRATANTE, son independientes y excluyentes de las que este último genere con terceros, sin que ello no implique un trabajo coordinado siempre y cuando no afecte a los servicios que presta EL PROFESIONAL.

CUARTA.-

Las partes de mutuo acuerdo determinan que el presente contrato entrará en vigencia desde su suscripción de este documento, y que el plazo para la ejecución de los productos y/o servicios tendrá un plazo indefinido, debido a la peculiaridad del rodaje del producto audiovisual.

El CONTRATANTE se compromete a notificar con por lo menos dos semanas de anticipación la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales.

QUINTA.-

EL CONTRATANTE, NO pagará al PROFESIONAL, por sus servicios profesionales aquí detallados, ya que estos serán provistos de manera gratuita.

SEXTA.-

La provisión de materiales, herramientas y equipos para la ejecución del objeto contratado correrá a cargo del PROFESIONAL sin que el CONTRATANTE tenga que efectuar desembolso adicional alguno por este concepto; salvo pacto en contrario.

SÉPTIMA.-

Ninguna de las partes utilizará la información confidencial para fines diferentes a los del objeto del presente contrato. La información confidencial solo podrá reproducirse si ello resulta necesario para cumplir tal objeto y solo se dará a conocer a aquellos empleados, trabajadores, asesores o proveedores con previa autorización de la parte dueña de la información, que tenga necesidad de tal conocimiento. En este último evento deberá advertir a dichos empleados, trabajadores, asesores y proveedores, el carácter confidencial de la información, al tiempo que deberá advertirseles respecto a los términos de este contrato.

En caso de contravención a esta obligación de confidencialidad, las partes deberán pagar una multa que se valorará en relación a la información revelada y los beneficios que haya obtenido por revelar dicha información. También se considerará para estos efectos, el provecho que dicha información haya acarreado a quienes recibieron la información por parte de alguna de las partes: sin perjuicio de tomar las acciones pertinentes que de lo que las Leyes civiles, penales y administrativas dispongan, siempre y cuando se pueda probar con documentación de respaldo que dicha información fue revelada a quien no correspondiera.

El producto y/o servicios por los cuales EL PROFESIONAL fue contratado son de propiedad del CONTRATANTE y EL PROFESIONAL renuncia a ellos a favor del CONTRATANTE, sin tener derecho o pretensión de ellos. De igual manera guardará absoluta reserva del material audiovisual y de los hallazgos hechos en el proceso desarrollo del contrato so pena de una multa del duplo de todos los pagos desembolsados a raíz de este contrato.

OCTAVA.-

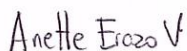
Toda controversia o diferencia derivada de éste contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

Los Árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;

- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expedirá el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
- Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir al juez ordinario alguno;
- El tribunal Arbitral estará integrado por uno o tres árbitros;
- El procedimiento arbitral será confidencial; y
- El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

NOVENA.-

Los comparecientes aceptan el contenido de este contrato, para constancia de lo cual firman, en tres ejemplares de igual contenido, en unidad de acto en la ciudad de Quito, el 28 de Noviembre del 2016.



Anette Nicole Erazo Vallejo
EL CONTRATANTE



Josía Daniela Cazar Calderón
EL PROFESIONAL

ANEXO 24**CESIÓN DE DERECHOS DE USO DE IMAGEN**
(Actores, Figurantes y Extras)

1. A través del presente documento el abajo firmante, en adelante CESIONARIO cede de manera irrevocable a favor de la Facultad de Comunicación y la Carrera de Multimedia de la Universidad de las Américas de Quito y del/la estudiante Anette Nicole Erazo Vallejo, sus licenciarios, sucesores y cesionarios, a quienes en adelante se denominarán colectivamente "EL PRODUCTOR", el derecho ilimitado de uso de las imágenes de video y audio captadas a su persona, con el objetivo de filmar, grabar, fotografiar imágenes y sonidos para la producción audiovisual con título de trabajo Rerum (en adelante LA PRODUCCIÓN), con el derecho ilimitado para usar, exhibir y/o explotar, y licenciar a otros para que usen, transmitan, exhiban y/o exploten la producción, en todo o en parte, a través del universo y de manera perpetua, y en cualquier manera y en cualquier tipo de medio conocido o diseñado ahora o en el futuro, sin importar si la producción contiene o no reproducciones audiovisuales del cesionario y sin importar si el cesionario es o no identificado.
2. El cesionario reconoce también el derecho del productor a cambiar, editar, modificar, y revisar en cualquier momento LA PRODUCCIÓN en todo o en parte, y a combinar la misma, en todo o en parte, con otros materiales o trabajos. El cesionario no tendrá derecho a reclamar compensación ni derecho a reclamo alguno que surja de cualquier uso, desenfoque, distorsión, alteración, efecto de ilusión, o reproducción errónea que pueda ocurrir en conexión con la producción
3. EL PRODUCTOR se compromete a poner el nombre del Cesionario dentro de la secuencia de créditos que considere pertinente bajo el nombre o seudónimo de Josia Caraz

Fecha: 30/11/2016Firma: Josia CarazNombre: Josia CarazDirección: Ramón Rocay Juan León MeraTeléfono: 0983548492

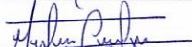
ANEXO 25**CESIÓN DE DERECHOS DE USO DE IMAGEN**
(Actores, Figurantes y Extras)

1. A través del presente documento el abajo firmante, en adelante CESIONARIO cede de manera irrevocable a favor de la Facultad de Comunicación y la Carrera de Multimedia de la Universidad de las Américas de Quito y del/la estudiante Anette Nicole Erazo Vallejo, sus licenciatarios, sucesores y cesionarios, a quienes en adelante se denominarán colectivamente "EL PRODUCTOR", el derecho ilimitado de uso de las imágenes de video y audio captadas a su persona, con el objetivo de filmar, grabar, fotografiar imágenes y sonidos para la producción audiovisual con título de trabajo Rerum (en adelante LA PRODUCCIÓN), con el derecho ilimitado para usar, exhibir y/o explotar, y licenciar a otros para que usen, transmitan, exhiban y/o exploten la producción, en todo o en parte, a través del universo y de manera perpetua, y en cualquier manera y en cualquier tipo de medio conocido o diseñado ahora o en el futuro, sin importar si la producción contiene o no reproducciones audiovisuales del cesionario y sin importar si el cesionario es o no identificado.
2. El cesionario reconoce también el derecho del productor a cambiar, editar, modificar, y revisar en cualquier momento LA PRODUCCIÓN en todo o en parte, y a combinar la misma, en todo o en parte, con otros materiales o trabajos. El cesionario no tendrá derecho a reclamar compensación ni derecho a reclamo alguno que surja de cualquier uso, desenfoque, distorsión, alteración, efecto de ilusión, o reproducción errónea que pueda ocurrir en conexión con la producción
3. EL PRODUCTOR se compromete a poner el nombre del Cesionario dentro de la secuencia de créditos que considere pertinente bajo el nombre o seudónimo de _____

Fecha: 20-11-2016Firma: Nombre: Paul CruzDirección: Solanda Sector 1 - Juan Balseiro y Manuel AlvaradoTeléfono: 0944914920

ANEXO 26**CESIÓN DE DERECHOS DE USO DE IMAGEN**
(Actores, Figurantes y Extras)

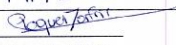
1. A través del presente documento el abajo firmante, en adelante CESIONARIO cede de manera irrevocable a favor de la Facultad de Comunicación y la Carrera de Multimedia de la Universidad de las Américas de Quito y del/la estudiante Anette Nicole Erazo Vallejo, sus licenciatarios, sucesores y cesionarios, a quienes en adelante se denominarán colectivamente "EL PRODUCTOR", el derecho ilimitado de uso de las imágenes de video y audio captadas a su persona, con el objetivo de filmar, grabar, fotografiar imágenes y sonidos para la producción audiovisual con título de trabajo Rerum (en adelante LA PRODUCCIÓN), con el derecho ilimitado para usar, exhibir y/o explotar, y licenciar a otros para que usen, transmitan, exhiban y/o exploten la producción, en todo o en parte, a través del universo y de manera perpetua, y en cualquier manera y en cualquier tipo de medio conocido o diseñado ahora o en el futuro, sin importar si la producción contiene o no reproducciones audiovisuales del cesionario y sin importar si el cesionario es o no identificado.
2. El cesionario reconoce también el derecho del productor a cambiar, editar, modificar, y revisar en cualquier momento LA PRODUCCIÓN en todo o en parte, y a combinar la misma, en todo o en parte, con otros materiales o trabajos. El cesionario no tendrá derecho a reclamar compensación ni derecho a reclamo alguno que surja de cualquier uso, desenfoque, distorsión, alteración, efecto de ilusión, o reproducción errónea que pueda ocurrir en conexión con la producción
3. EL PRODUCTOR se compromete a poner el nombre del Cesionario dentro de la secuencia de créditos que considere pertinente bajo el nombre o seudónimo de Melannie Cabrera

Fecha: 29 Nov 2016Firma: Nombre: Melannie CabreraDirección: QuilumbaTeléfono: 0987065733

ANEXON 27

PERMISO DE USO DE LOCACIÓN

1. A través del presente documento el abajo firmante, en adelante CESIONARIO confirma que está en la capacidad de autorizar el uso de la propiedad ubicada en Gregorio Mungo y Portete de la ciudad de QUITO en adelante LOCACIÓN, la Facultad de Comunicación de la Universidad de las Américas a través de el/la estudiante Anette Nicole Erazo Vallejo, a quienes en adelante se denominarán colectivamente "EL PRODUCTOR", con el objetivo de filmar, grabar, fotografiar imágenes y sonidos para la producción audiovisual con título de trabajo Rerum (en adelante LA PRODUCCIÓN), con el derecho ilimitado para usar, exhibir y/o explotar, y licenciar a otros para que usen, transmitan, exhiban y/o exploten la producción, en todo o en parte, a través del universo y de manera perpetua, y en cualquier manera y en cualquier tipo de medio conocido o diseñado ahora o en el futuro, sin importar si la producción contiene o no reproducciones audiovisuales de la locación y sin importar si esta es o no identificada. El cesionario autoriza el uso de la locación durante las fechas 2, 3 y 4 de Diciembre del 2016 en las que se preparará, se filmará y se retirarán los elementos que la producción haya puesto en la locación.
2. El cesionario reconoce también el derecho del productor a cambiar, editar, modificar, y revisar en cualquier momento LAPRODUCCIÓN en todo o en parte, y a combinar la misma, en todo o en parte, con otros materiales o trabajos. El cesionario no tendrá derecho a reclamar compensación ni derecho a reclamo alguno que surja de cualquier uso, desenfoco, distorsión, alteración, efecto de ilusión, o reproducción errónea que pueda ocurrir en conexión con la producción
3. EL PRODUCTOR se compromete a dejar la locación en las condiciones en las que le fue entregada y a poner el nombre del Cesionario dentro de la secuencia de créditos bajo la sección de agradecimientos.

Fecha: 29/11/2016.
 Firma: 
 Nombre: Raquel Zofir
 Dirección: Gregorio Mungo y Portete
 Teléfono: 2448501

ANEXO 28

PERMISO DE USO DE LOCACIÓN

1. A través del presente documento el abajo firmante, en adelante CESIONARIO confirma que está en la capacidad de autorizar el uso de la propiedad ubicada en Udla por K de la ciudad de Quito en adelante LOCACIÓN, la Facultad de Comunicación de la Universidad de las Américas a través de el/la estudiante Anette Nicole Erazo Vallejo, a quienes en adelante se denominarán colectivamente "EL PRODUCTOR", con el objetivo de filmar, grabar, fotografiar imágenes y sonidos para la producción audiovisual con título de trabajo Rerum (en adelante LA PRODUCCIÓN), con el derecho ilimitado para usar, exhibir y/o explotar, y licenciar a otros para que usen, transmitan, exhiban y/o exploten la producción, en todo o en parte, a través del universo y de manera perpetua, y en cualquier manera y en cualquier tipo de medio conocido o diseñado ahora o en el futuro, sin importar si la producción contiene o no reproducciones audiovisuales de la locación y sin importar si esta es o no identificada. El cesionario autoriza el uso de la locación durante las fechas 2, 3 y 4 de Diciembre del 2016 en las que se preparará, se filmará y se retirarán los elementos que la producción haya puesto en la locación.
2. El cesionario reconoce también el derecho del productor a cambiar, editar, modificar, y revisar en cualquier momento LAPRODUCCIÓN en todo o en parte, y a combinar la misma, en todo o en parte, con otros materiales o trabajos. El cesionario no tendrá derecho a reclamar compensación ni derecho a reclamo alguno que surja de cualquier uso, desenfoque, distorsión, alteración, efecto de ilusión, o reproducción errónea que pueda ocurrir en conexión con la producción
3. EL PRODUCTOR se compromete a dejar la locación en las condiciones en las que le fue entregada y a poner el nombre del Cesionario dentro de la secuencia de créditos bajo la sección de agradecimientos.

Fecha: 20 - Nov - 2016
 Firma: PAULINA DAVOSO B
 Nombre: PAULINA DAVOSO
 Dirección: Redondel el ciclista, camino a Nayón.
 Teléfono: 0983395785

ANEXO 29

DOCENTE: GALO SEMBLANTES
SOFIA VASQUEZ
797843

ANETTE ERAZO

PROPUESTA

Rerum es un cortometraje, que enseña la realidad de muchas personas que se enfrentan a decisiones que van en contra de lo que han defendido siempre, pero que al momento en que estos hechos los afectan de forma directa, es cuando ven el otro lado de la moneda; es por esto que considero es de carácter dramático, a la vez que presenta romance y hechos de la vida real. Trato de reflejar cada uno de estos hechos que le ocurren al personaje principal por medio del manejo del color en cada escena.

La dirección de arte dentro del corto, nos va a ayudar a transmitir de mejor manera la situación en la que se desarrolla Ezequiel, el personaje principal, por lo cual la propuesta se dirigirá principalmente al manejo del color para, como ya mencioné anteriormente, explicar de mejor manera la situación en lo que se encuentra el personaje.

En cuanto a vestuario, se busca representar el entorno en el que viven los personajes, su personalidad y sus trabajos, la ropa irá de acuerdo a su papel en el trabajo y en su hogar.

La escenografía, se armará de acuerdo a la paleta de color de igual manera, tratando de mantener un ambiente sobrio en lugares como los consultorios y oficina, y un ambiente más cálido en las escenas que son en la casa, y cafetería.

DOCENTE: GALO SEMBLANTES
SOFIA VASQUEZ
707843

ANETTE ERAZO

COLOR Y LOCACIONES

Debido a que quiero valerme del manejo del color para representar el estado de ánimo del personaje principal, se va a manejar una paleta general de color para todo el cortometraje, y adecuarla para las diferentes escenas. Esta paleta de color se aplicará para locaciones, utilería y vestuario, transmitirá de forma adecuada la personalidad de cada uno de los personajes, así como la emoción de la toma y el ambiente de las locaciones.

PRINCIPAL

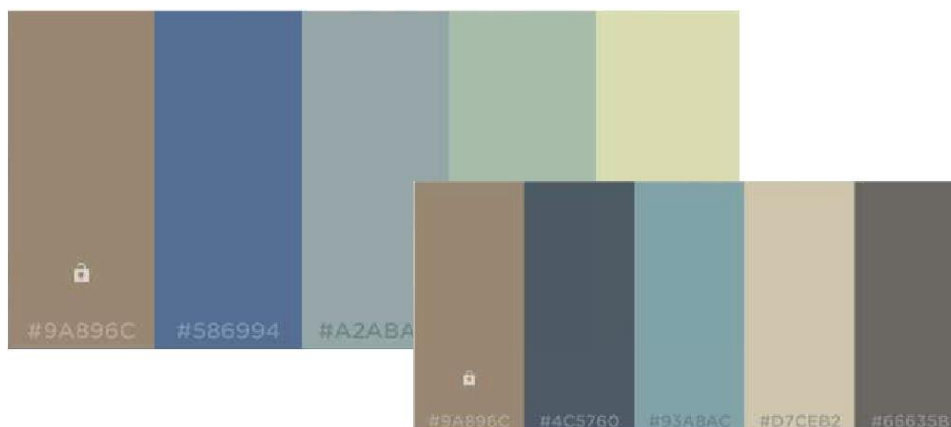


DOCENTE: GALO SEMBLANTES
SOFIA VASQUEZ
707843

ANETTE ERAZO

REFERENCIAS LOCACIONES Y AMBIENTACION

CONSULTORIO



DOCENTE: GALO SEMBLANTES
SOFIA VASQUEZ
707843

ANETTE ERAZO

REFERENCIAS LOCACIONES Y AMBIENTACION

SALA 1



SALA 2



DOCENTE: GALO SEMBLANTES
SOFIA VASQUEZ
707843

ANETTE ERAZO

REFERENCIAS LOCACIONES Y AMBIENTACION

CAFETERIA



DOCENTE: GALO SEMBLANTES
SOFIA VASQUEZ
707843

ANETTE ERAZO

VESTUARIO

El vestuario elegido, reflejará la personalidad del personaje, y su papel en la historia, se adhiere a la paleta de color principal.

EZEQUIEL



GALA



DOCENTE: GALO SEMBLANTES
SOFIA VASQUEZ
707843

ANETTE ERAZO

VESTUARIO

AERIS



CLOE



DOCENTE: GALO SEMBLANTES
SOFIA VASQUEZ
707843

ANETTE ERAZO

UTILERIA



DOCENTE: GALO SEMBLANTES
SOFIA VASQUEZ
707843

ANETTE ERAZO

UTILERIA



ANEXO 30

VISION

RERUM ES UN CORTOMETRAJE QUE TE PERMITE VISUALIZAR CÓMO UN IDEAL CREA GRANDES CONSECUENCIAS EN LA VIDA DE UNA PERSONA E IGUALMENTE CAERSE ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA VIDA. EL CREAR EL GUIÓN BAJO LA PERSPECTIVA DE QUE CUALQUIER COSA PUEDE CAMBIAR UN HECHO, PERMITIÓ QUE TENGA UN TOQUE DRAMÁTICO EL CORTOMETRAJE A PESAR DEL ROMANCE Y EL TRASFONDO MÉDICO QUE EXISTE DETRÁS DE LA ESCENA.

RERUM SIGNIFICA EN LATÍN “CIRCUNSTANCIAL”, Y ESE ES TEMA DEL CORTOMETRAJE. DESEANDO CREAR UN CORTOMETRAJE MUY PARECIDO A LA TEMÁTICA DE LA SERIE DR. HOUSE, RERUM PROCURA NO SER TEDIOSO EN EL TEMARIO DE TÉRMINOS DE MEDICINA, MÁS BIEN JUEGA CON LA IRONÍA DE SUS DIÁLOGOS TAL Y COMO SE BASA EN LOS DIÁLOGOS DEL PERSONAJE DE DR. HOUSE. A PESAR DE ELLO, SE PROCURÓ CREAR FRASES QUE MARQUEN UN INICIO O UN FINAL DENTRO DE LA HISTORIA TOMANDO COMO REFERENCIA LOS DIÁLOGOS CLÁSICOS DE LA SERIE THE VAMPIRE DIARIES Y THE ORIGINALS, LA PRIMERA BASADA EN EL PERSONAJE DAMON SALVATORE Y LA SEGUNDA CON KLAUS MIKAELSON.

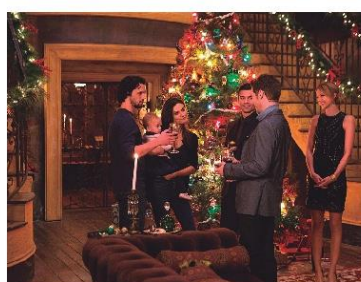
COMO DIRECTORA PROCURÉ CREAR UNA INTENSIÓN PARECIDA A LA ACTUACIÓN EN THE ORIGINALS, BASÁNDOME COMPLETAMENTE EN KLAUS MIKAELSON QUE ES UN PERSONAJE DECIDIDO Y QUE DA TODO POR SUS OBJETIVOS SIN IMPORTAR CUÁLES SON SUS CONSECUENCIAS, TODAS ESTAS CARACTERÍSTICAS SON MUY PARECIDAS AL PERSONAJE DE EZEQUIEL EN TODO EL INICIO DEL CORTOMETRAJE, POR LO QUE AL ACTOR SE HIZO PRIORIZAR EN MUCHAS DE LAS ESCENAS, CON ARGUMENTOS E INDICACIONES ACERCA DE LA ACTUACIÓN, LAS EXPRESIONES FACIALES COMO EL TONO Y LA INTENSIDAD DE LA VOZ QUE DAMATICES A LA ESCENA. A PESAR DE ELLO, EL CAMBIO BRUSCO QUE TIENE EL PERSONAJE ES CUANDO PASA EL CLÍMAX DE LA PELÍCULA DONDE EL PERSONAJE ESTÁ BASADO EN FOREMAN UNO DE LOS DOCTORES BAJO EL CARGO DE HOUSE, ALGUIEN QUE SE PREOCUPA POR SU ALREDEDOR Y QUE PREFIERE TOMAR DECISIONES ARRIESGADAS ASÍ SEA QUE VA EN CONTRA DEL PROTOCOLO ESTABLECIDO, COSA QUE SUCEDE A EZEQUIEL A TOMAR UNA DECISIÓN QUE VA EN CONTRA DE SUS PROPIOS IDEALES, POR LO QUE SE TOMÓ INDICACIONES ACERCA DE REALIZAR DE TODO LO CONTRARIO QUE EL PERSONAJE UNA VEZ FUE. ESOS DOS PERSONAJES SON LA BASE DE LA CREACIÓN DE EZEQUIEL, POR LO QUE SE PROCURA ENFATIZAR EN ELLOS Y EXPLORARLOS AL MÁXIMO JUNTO AL ACTOR PARA DARLE LA ACTUACIÓN DESEADA.

VISION

IGUALMENTE, ALGO ESENCIAL Y QUE CARACTERIZA AL CORTOMETRAJE VA A SER LA LUZ QUE TENGA CADA ESCENA, POR LO QUE SE PIDIÓ AL DIRECTOR DE FOTO, LA LUZ QUE SE USA EN THE VAMPIRE DIARIES Y THE ORIGINALS YA QUE PERMITE UNA MEJOR INTIMIDAD DURANTE LAS ESCENAS GRABADAS EN INTERIOR DENTRO DE LA CASA, Y TOTALMENTE CONTRARIO A LAS ESCENAS QUE SON EN CONSULTORIO QUE SERÁ GRABADAS CON LA LUZ BASADA EN LA SERIE DE DR. HOUSE. ÉSTO SE SELECCIONÓ DE ESTA MANERA, YA QUE LAS DOS ESCENAS CON GRANDES GIROS DRAMÁTICOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL HOGAR, Y EL CLÍMAX ES EN LA ESCENA LA OFICINA QUE VA A DAR UN CONTRASTE A LAS ESCENAS ANTERIORES.

ALGO QUE SE VISIONA CON EL CORTOMETRAJE ES PROCURAR NO PERMITIR QUE LA ATENCIÓN SE quite DURANTE EL RODAJE POR LA INFORMACIÓN TÉCNICA ACERCA DE LA MEDICINA, SINO JUGAR CON LOS PLANOS Y CREAR UN RITMO SÓLIDO QUE EMBARQUE Y ATRAIGA LA ATENCIÓN COMPLETA EN CONJUNTO CON LA ACTUACIÓN Y LA ESTÉTICA.

REFERENCIAS



REFERENCIAS



